

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

“LA ESPERANZA”

**EN ATOTONILCO EL BAJO, EN EL
MUNICIPIO DE VILLA CORONA, JALISCO**



H. Ayuntamiento de Villa Corona
Septiembre del año 2016



Contenido:

I	Antecedentes	8
I.1	Introducción.....	8
I.2	Bases Jurídicas	9
I.2.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	9
I.2.2	Constitución Política del Estado de Jalisco.....	9
I.2.3	Ley General de Asentamientos Humanos	10
I.2.4	Código Urbano para el Estado de Jalisco.....	10
I.2.5	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.....	11
I.2.6	Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.....	11
I.3	Marco de Planeación.....	13
I.3.1	Referencia a los Instrumentos de Planeación de Nivel Superior	13
I.4	Objetivos Generales del Plan	30
I.5	Objetivos Específicos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano	31
II	Diagnóstico	32
II.1	Ubicación del Municipio en el Estado.....	37
II.2	Ubicación del Municipio en la Region Lagunas.....	38
II.3	Delimitación del Área de Aplicación	40
II.4	Medio Económico Social	42
II.4.1	Aspectos Demográficos	42
II.4.2	Aspectos Económicos.....	49
II.4.3	Cobertura Actual de los Servicios Públicos para el Desarrollo Social	56
II.4.4	Cobertura Actual de los Servicios Públicos Domiciliarios	62
II.4.5	Déficit Superávit de Vivienda en el Municipio	62
II.5	Medio Físico Natural	64
II.5.1	Análisis de los Factores Naturales.....	64
II.5.2	Síntesis de los Factores Naturales	69



II.6	Medio Físico Transformado.....	79
II.6.1	Análisis de la Estructura Territorial	79
II.6.2	Tenencia del Suelo	80
II.6.3	Patrimonio Tangible	81
II.6.4	Asentamientos irregulares y en proceso de regularización	83
II.6.5	Uso Actual del Suelo.....	83
II.6.6	Vialidad y Transporte	77
II.6.7	Infraestructura.....	78
II.7	Síntesis del Estado Actual.....	89
II.7.1	Medio Físico Natural	90
II.7.2	Medio Físico Trasformado	90
III	Bases y Criterios de Ordenamiento	86
III.1	Imagen Objetivo	86
III.1.2	(Atotonilco El Bajo).....	87
III.1.3	(Estipac-Juan Gil-Preciado)	87
III.2	Criterios de Ordenamiento Urbano.....	88
III.3	Perspectivas de Crecimiento Demográfico	91
III.3.1	Población de las localidades principales.....	91
IV	Estrategia de Desarrollo Urbano	91
IV.1	Estrategia General	92
IV.2	Delimitación del Área de Aplicación	94
IV.3	Clasificación de Áreas.....	94
IV.3.1	Áreas Urbanizadas.....	94
IV.3.2	Áreas de Protección Patrimonial.....	95
IV.3.3	Áreas de Reserva Urbana.....	95
IV.3.4	Áreas de Restricción a Infraestructuras e Instalaciones Especiales.....	96
IV.3.5	Áreas de Transición	97
IV.3.6	Áreas Rústicas	98
IV.3.8	Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua	98



IV.4	Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento	¡Error!
	Marcador no definido.	
IV.4.2	Acciones de Mejoramiento	99
IV.4.3	Acciones de Crecimiento	99
IV.5	Utilización General del Suelo	100
IV.5.3	Forestal	101
IV.5.5	Agropecuario	102
IV.5.8	Habitacional	102
IV.5.8	Turístico Ecológico	103
IV.5.9	Uso Mixto	105
IV.5.11	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales	105
IV.5.12	Instalaciones Especiales e Infraestructura	106
IV.6	Estructura Territorial y Urbana	106
IV.6.1	Estructura Territorial y Urbana	106
IV.6.2	Sistema Vial	107
IV.7	Propuestas de Acción Urbana	118
IV.7.1	Planeación del Desarrollo Urbano	118
IV.7.2	Suelo Urbano y Reservas Territoriales	119
IV.7.3	Infraestructura	119
IV.7.4	Vialidad y Transporte	120
IV.7.6	Protección Ambiental y Riesgo Urbano	121
IV.7.8	Participación de la Comunidad	122
IV.8	Indicación de la Medidas de Defensa	127
IV.8	Indicadores de Desarrollo Urbano	127
	Bibliografía	131
	Sitios Web	133
	Siglas	136



Índice de Cuadros

- C.1** Unidades de gestión Ambiental
- C.2** Población de la Región y el Municipio
- C.3** Población del Municipio y de la Cabecera Municipal
- C.4** Distribución de la Población por Grupos de Edad
- C.5** Distribución de la Población por Localidad, Año 2010
- C.6** Distribución de la Población Según el Número de Habitantes
- C.7** Densidad Poblacional en el Municipio
- C.8** Densidad Poblacional en Principales Localidades
- C.10** Población Económicamente Activa y P.E.A. Ocupada
- C.11** Distribución de la P.E.A.
- C.12** Trabajadores Permanentes y Eventuales Urbanos
- C.13** Distribución de las Unidades Económicas, el Personal Ocupado y el Valor Agregado Censal Bruto
- C.14** Distribución del Ingreso de la P.E.A. en el Municipio
- C.15** Equipamiento Educativo en el Municipio
- C.16** Equipamiento por Nivel Escolar en el Municipio
- C.17** Equipamiento para la Salud
- C.18** Servicios de Salud - Derechohabientes
- C.19** Cobertura Actual de los Servicios Públicos Domiciliarios
- C.20** Déficit-Superávit de Vivienda en el Municipio
- C.21** Disponibilidad de Agua
- C.22** Uso Potencial del Suelo
- C.23** Unidades Edafológicas
- C.24** Unidades Geológicas
- C.25** Composición de la Vegetación
- C.28** Perspectivas de Crecimiento Demográfico
- C.29** Perspectivas de Crecimiento Demográfico de las Principales



- Localidades
- C.30** Demanda de Suelo Urbano
- C.38** Listado de Indicadores

Índice de Gráficos

- G.1** Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Villa Corona
- G.2** Ubicación del Municipio
- G.3** Ubicación del Municipio en la Región
- G.5** Cuencas Hidrológicas con Incidencia en el Municipio
- G.6** Área de Aplicación

Anexo Gráfico

Planos de Diagnóstico

- D-1** Área de Aplicación
- D-2** Síntesis del Medio Físico Natural
- D-3** Estructura Territorial y Tenencia del Suelo
- D-4** Uso Actual del Suelo
- D-5** Vialidad, Transporte e Infraestructura
- D-6** Síntesis del Estado Actual

Planos de Estrategia

- E-1** Clasificación de Áreas
- E-2** Utilización General del Suelo
- E.3** Estructura Territorial y Urbana
- E-4** Plano de Uso y Destinos
- E-i5** Plano de Lotificación de la Acción Urbanística “La Esperanza”



I Antecedentes

I.1 Introducción

Como antecedentes del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano “La Esperanza” en Atotonilco el Bajo, en el Municipio de Villa Corona, de la Región Centro, se encuentran los ejercicios de planeación que a nivel local se han realizado, como son el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Cabecera Municipal.

Como apoyo fundamental, se ha tomado el Desarrollo 2010-2012 de Villa Corona, documentos que forman parte del proceso de regionalización que se ha dado en el Estado, que tiene como uno de sus objetivos fundamentales el desarrollo integral de los municipios que conforman cada una de las regiones.

La Región Lagunas comprende además de los municipios que integran la zona de los municipios cercanos, lo que la ubica en una situación privilegiada por las facilidades que brinda la cercanía física con los municipios que la conforman, con un gran potencial en cuanto a recursos naturales y turísticos, que son la base material para el desarrollo, entre los que pueden destacarse sus importantes reservas hidrológicas actualmente subutilizadas, y extensiones territoriales que con el apoyo de infraestructura (sobre todo urbana, de comunicaciones, hidráulica y eléctrica), podrían incorporarse a la producción industrial, además de favorecer el desarrollo y consolidación de algunas ciudades medias y pequeñas.

Dentro de la estrategia territorial se han establecido corredores de desarrollo como elementos rectores de la planeación integrada del Estado. La tipología de corredores de desarrollo comprende aquellos de integración global, de desarrollo turístico y de desarrollo económico.

Estos corredores reúnen actividades de manufactura, agropecuarias y agroindustriales, entre otras. Dentro de las actividades productivas Villa Corona, el cultivos de de la caña, de maíz y garbanzo forrajero se establecen entre las más importantes, sin embargo las actividades de servicios y comerciales relacionadas con el turismo son las que más empleo generan en el municipio.

Aunado a lo anterior, la zona de estudio tiene una cierta riqueza relacionada con el patrimonio arquitectónico, edificios religiosos, algunos cascos de haciendas del siglo pasado, y una significativa variedad de atractivos naturales y abundancia de manantiales de aguas termales y veneros que han propiciado el establecimiento de varios balnearios que gozan de reconocimiento en la región, a los anterior se suma la laguna de Atotonilco, también conocida como “Laguna de Villa Corona”, sitio donde se ha venido consolidando el desarrollo de deportes acuáticos; además el municipio cuenta con otros embalses de agua artificiales,



cuyo atractivo puede ser aprovechado, asimismo el contar con poblados antiguos como Estipac y Atotonilco El Bajo le confieren cierto interés que puede ser utilizado para impulsar el turismo rural, y que en términos generales, a través de un programa turístico bien orientado, tienen la capacidad de convertir a este municipio en un importante alternativa turística, no sólo para la población de la ZMG, sino para amplios sectores de turistas nacionales y extranjeros.

En este sentido, el municipio podría verse beneficiado económicamente con el desarrollo del **Centro Logístico Jalisco**, que es uno de los proyectos metropolitanos más importantes. Sin embargo habrá que tomarse las medidas necesarias para evitar que este proyecto genere la dispersión urbana que afecta a los municipios periféricos a la Zona Metropolitana. Para sacar un mejor provecho de lo anterior, es preciso impulsar la consolidación del municipio como destino turístico de manera ordenada y armónica con el entorno a través de planes y programas de desarrollo urbano.

I.2 Bases Jurídicas

I.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La fundamentación Jurídica del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Acatlán de Juárez, parte de los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25, 26, 27, párrafo Tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V y VI, modificados del 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los ayuntamientos para expedir los reglamentos y disposiciones de observancia general que se requieran.

I.2.2 Constitución Política del Estado de Jalisco

La *Constitución Política del Estado de Jalisco* en su artículo 80 otorga a los municipios a través de sus ayuntamientos facultades para formular, aprobar administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar, vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, construcciones y condominios; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra; participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, y organizar y conducir la planeación y el desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.



I.2.3 Ley General de Asentamientos Humanos

De conformidad con los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos aprobada el 9 de julio de 1993, así como las adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población y define los principios para determinar las áreas y predios de los centros de población, así como las reservas para su futuro crecimiento que integran su zonificación; otorgando al municipio la preeminencia para desarrollar su autonomía.

I.2.4 Código Urbano para el Estado de Jalisco

Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 10 de septiembre de 2008, que en su artículo 1.º, señala que se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su artículo 10, fracción I, establece como atribución de los municipios; Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables. Asimismo, en su Título Quinto, Capítulo I, sección sexta, “del Planes Parciales de Desarrollo Urbano”, artículos 120 al 126 se establecen las bases y lineamientos para su formulación y aprobación, considerando al Plan Parcial de Desarrollo Urbano como el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a regular y ordenar el territorio de cada municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas de predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

El Código Urbano contiene además, los siguientes artículos Transitorios:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2009, previa publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Segundo.- Se abroga la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, contenida en el decreto número 15097 de fecha 2 de julio de 1993, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 11 de julio de 1993 y sus subsecuentes reformas.



Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Código.

Cuarto.- Los ayuntamientos deberán expedir o modificar sus reglamentos en la materia en un plazo de 550 días a partir de la vigencia de este Código, plazo en el cual deberán aplicar el que tengan vigente a la fecha de entrada en vigor de este decreto o en su defecto el Reglamento Estatal de Zonificación.

Quinto.- Los Consejos de Colaboración Municipal que estén debidamente constituidos y en funcionamiento, seguirán integrados y deberá reconocérseles el carácter de Consejos Municipales de Desarrollo Urbano. Los Ayuntamientos y los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano dispondrán de un término de un año, a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Código, para elaborar y autorizar su reglamento conforme a las disposiciones del presente Decreto.

Sexto.- Los Municipios promoverán para que en un plazo de 550 días se revisen y en su caso, se expidan o actualicen los Programas Municipales de Desarrollo Municipal, Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y sus Planes Parciales de Desarrollo Urbano en los términos de este ordenamiento.

I.2.5 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Dentro del marco regulatorio federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo primero señala que la Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable. En su último párrafo señala que en todo lo previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas a las materias que regula este ordenamiento.

I.2.6 Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Por su parte la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus reformas, adiciones y derogaciones aprobadas mediante decreto 18182, ratifica los preceptos de la Ley General. En su artículo 1º señala “La Ley LEEPA es de Orden público e interés social, y tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural del estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal, y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales”. En el artículo 4º se determinan las atribuciones en la materia y la manera concurrente



como serán ejercidas por el gobierno estatal y los gobiernos municipales; así mismo en el artículo 8º, fracciones I a XI, se precisan las atribuciones que los gobiernos municipales tienen con relación a la prevención y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. En la Sección Quinta “De la regulación de los Asentamientos Humanos”, artículos 22 al 25, se determinan las normas, disposiciones, y medidas para la regulación ambiental de los asentamientos humanos.

Ley Agraria

En la Ley Agraria se prevé que las tierras ejidales para el asentamiento humano y su fundo legal, delimitadas por la asamblea, sean inalienables, de derechos imprescriptibles e inembargables.

Además, en este ordenamiento se contempla que los ejidos puedan beneficiarse de la urbanización de sus tierras, si éstas se localizan en el área de crecimiento de un centro de población, siempre y cuando la incorporación de éstas se sujeten a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, como se contempla en el art. 87, quedando expresamente prohibida la urbanización de tierras ejidales ubicadas en áreas naturales protegidas, incluyendo zonas de preservación ecológicas, dispuestas en el numeral 88. Finalmente, en el caso de desincorporación de terrenos ejidales contempladas en el crecimiento de los centros de población, se observará el derecho de preferencia de los estados y municipios, aspecto también establecido en el artículo 89 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Por último, se menciona que la modificación constitucional a la Ley Agraria de 1992, estableció diversas figuras y procedimientos para la desincorporación de tierras sujetas al régimen ejidal, destacando:

- La adquisición del dominio pleno de los ejidatarios sobre sus parcelas, con lo cual las tierras dejan de ser “ejidales” y quedan sujetas a las disposiciones del derecho común, convirtiéndose en propiedad privada;
- El aporte de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles, en las que participen los ejidatarios, en casos de manifiesta utilidad para el ejido; y
- La asignación de solares urbanos, en las zonas de urbanización ejidal.

Con ello, se subraya la naturaleza social del ejido (art. 27, fracción VII) al reconocer expresamente la personalidad jurídica del núcleo de población ejidal.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

De acuerdo al artículo 37 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los municipios “formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal”.



En el artículo 40, fracción II se estipula que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

El artículo 124 especifica que los comités de planeación serán organismos auxiliares de los Ayuntamientos, en la planeación y programación del desarrollo municipal, y cada gobierno determinará si dichos comités forman parte de la administración pública municipal o funcionan exclusivamente como órganos ciudadanos de consulta.

Además, en el artículo 125 se aclara que los comités de planeación para el desarrollo municipal están integrados por representantes de los sectores público, privado y social del Municipio, son presididos por el Presidente Municipal y cuentan con las atribuciones que establezca la ley estatal en materia de planeación y los reglamentos aplicables.

Finalmente, en el artículo 126 se establece que la forma de integración, organización y funcionamiento de los comités de planeación para el desarrollo municipal se regula en los reglamentos municipales, atendiendo además, a lo dispuesto por la ley estatal en materia de planeación.

I.3 Marco de Planeación

I.3.1 Referencia a los Instrumentos de Planeación de Nivel Superior

I.3.1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Históricamente, el crecimiento económico y en específico el PIB ha servido como medidas para evaluar el desarrollo de las naciones. Sin embargo, son métricas que difícilmente pueden resumir todas las dimensiones del desempeño económico y el desarrollo social de un país. Por ejemplo, es reconocido que el PIB como medida agregada de desempeño es unidimensional e ignora aspectos fundamentales del bienestar de los individuos y las naciones, como la conservación ambiental, la calidad de vida o la desigualdad. La presente Administración reconoce este hecho. Es por ello que el objetivo general del *Plan Nacional de Desarrollo* es llevar a México a su máximo potencial en un sentido amplio. Además del crecimiento económico o el ingreso, factores como el desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad, forman parte integral de la visión que se tiene para alcanzar dicho potencial. La transformación de México es una responsabilidad que no se puede eludir. En ausencia de reformas relevantes, el potencial de crecimiento del PIB de México es de entre 3.0 y 4.0% al año. Este nivel de crecimiento es envidiable comparado con



otros países de desarrollo similar e incluso algunas economías avanzadas. Sin embargo, es insuficiente para poder hacer frente a los retos que nos hemos propuesto y para cumplir a cabalidad con las metas de desarrollo por alcanzar. Por tanto, requerimos una estrategia que ayude a incrementar, de manera sostenida e incluyente, el potencial de desarrollo nacional en beneficio de toda la población.

Las cinco Metas Nacionales

Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.

Un **México Incluyente** para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

I.3.1.2 Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033

Desarrollo y Bienestar

El desarrollo y el bienestar suelen concebirse desde una perspectiva objetiva y tangible, ya sea a través de la posesión de bienes materiales o del acceso a diversos servicios asociados a una mejor calidad del primer trabajo que buscaba explicar las causas que originaban que algunas naciones prosperaran más que otras, desde el punto de vista económico, el desarrollo de los países y su bienestar habían sido asociados de forma preponderante con su capacidad de producir y acumular riqueza material. Así, el concepto de desarrollo se había encontrado estrechamente ligado con el de desarrollo económico, y el del bienestar asociado a la utilidad que trae el consumo, lo que pone énfasis en el mercado como principal proveedor tanto de desarrollo como de bienestar.

Gobernanza y Desarrollo

El cambio de paradigma con relación a los elementos bienestar subjetivo como un elemento más. Aunado a lo anterior, un elemento indispensable para lograr un desarrollo sostenible reside en la idea de que éste no puede alcanzarse y mantenerse con la acción exclusiva de los gobiernos. En las últimas décadas se



ha difundido, y gradualmente asimilado, el concepto de gobernanza, cuyos principios fundamentales son la cooperación, complementariedad y corresponsabilidad de los actores públicos, privados y de la sociedad civil, como una condición necesaria para impulsar el desarrollo.

I.3.1.3 Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030

El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030, precisa los objetivos generales, directrices o ejes de desarrollo, las estrategias y líneas de acción que coadyuven al desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo; se consolidan las regiones como los pilares para la planeación y gestión del desarrollo, ofreciendo un renovado espacio para la interacción de los municipios en la búsqueda de intereses comunes y complementarios a partir de la existencia de articulaciones económicas, socioculturales y político administrativas.

En el documento se hace referencia a que la nueva regionalización administrativa del estado de Jalisco, busca la integración territorial de los 124 municipios, agrupados en doce regiones, la doceava corresponde a la Región Centro, siendo ésta donde queda inscrito el Municipio de Villa Corona.

Se propone consolidar la región capaz de promover el desarrollo y el bienestar social de forma sustentable; donde el aprovechamiento pleno de sus sectores y potenciales productivos sean congruentes con sus vocaciones naturales, productivas y de configuración socioeconómicas a fin de generar el arraigo, la permanencia y las oportunidades de acceso a una mejor calidad de vida de todos los habitantes de la región.

Las políticas y estrategias de desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo fueron organizadas en función de las necesidades y propuestas ciudadanas en cuatro grandes directrices denominados ejes estratégicos que se exponen a continuación, así como sus objetivos principales:

A. Empleo y Crecimiento:

Lograr que las familias de Jalisco alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del estado, la creación y fortalecimiento de cadenas de valor, la generación de más empleos mejor remunerados y de oportunidad de crecimiento para todos.

B. Desarrollo Social:



Lograr el desarrollo integral de todos los jaliscienses para vivir en un ambiente digno y estimulante a través del fortalecimiento del capital humano y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

C. Respeto y Justicia:

Garantizar, con la participación de la sociedad, un entorno seguro para la vida, la propiedad y la movilidad de las personas y bienes, así como también generarles mayor certeza y seguridad jurídica.

D. Buen Gobierno:

Contar con un gobierno eficiente, profesional, transparente y honesto, que rinda cuentas y actué de acuerdo con la voluntad ciudadana.

En cada uno de estos ejes estratégicos se proponen programas sectoriales y especiales, en los cuales se precisan líneas de acción traducidas en subprogramas. Los programas sectoriales que por sus alcances y objetivos son imputables a los programas municipales de desarrollo urbano son los siguientes.

Programa sectorial 01 Desarrollo productivo del campo:

Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, acuícola, pesquero y agroindustrial, mediante la inversión en capital humano, equipamiento, infraestructura productiva y de comunicación rural, con el fin de incrementar la competitividad de las unidades y empresas rurales. Coadyuvar con el sector primario, al incorporar valor agregado a la producción como factor detonante de la economía local, regional y estatal. Asegurar, igualmente, la participación de las iniciativas de la sociedad civil y de las organizaciones económicas, en concordancia con las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno.

Programa sectorial 03 Fomento a la industria, comercio y servicios:

Incrementar el nivel de competitividad de las empresas y productos de Jalisco, con especial énfasis en las micro y medianas, mediante el fomento de una cultura de calidad, la innovación y el fortalecimiento del mercado interno, así como la promoción de acciones que logren un balance positivo en el intercambio comercial con el exterior.

Programa sectorial 04 Desarrollo de infraestructura productiva:

Realizar la planeación, construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres en la entidad,



vinculándola al contexto de la región centro occidente, orientar la adecuada planificación y ordenamiento de los asentamientos humanos para propiciar un desarrollo urbano equilibrado, en corresponsabilidad con los 125 municipios y promover los proyectos y obras públicas urbanas, regionales y metropolitanas estratégicas.

Programa sectorial 05 Desarrollo y fomento al turismo:

Planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el estado, cuidando el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales. Impulsar en los mercados nacionales e internacionales, los destinos y desarrollos turísticos de sol y playa, los culturales, de negocios, religiosos, deportivos y alternativos.

Programa sectorial 11 Preservación y restauración del medio ambiente:

Aplicar los criterios de sustentabilidad, impulsar la conservación de la biodiversidad en el estado y el aprovechamiento de los recursos naturales, promoviendo la cultura ambiental entre los diferentes sectores de la sociedad que permita un desarrollo armónico de las personas y los ecosistemas a través de la aplicación de la normatividad ambiental, generar conciencia en beneficio del uso de alternativas energéticas y tecnológicas y fortalecer la aplicación de políticas de ordenamiento ecológico territorial y la evaluación del impacto ambiental como instrumento de planeación y desarrollo sustentable en Jalisco.

Programa sectorial 20 Movilidad:

Generar acciones y estrategias tendientes a garantizar el desplazamiento de personas con mayor rapidez y frecuencia frente a mayores distancias, con un profundo respeto hacia el medio ambiente, dando preferencia al peatón, ciclista, transporte público y transporte particular, para generar seguridad y comodidad y desarrollar la planeación y el diseño de las rutas del servicio de transporte público.

Programa sectorial 21 Administración y uso del agua:

Definir y establecer políticas y acciones que permitan el desarrollo sustentable del recurso hidráulico mediante el manejo, conservación y ampliación de la infraestructura hidráulica del estado, así como la administración de las aguas de jurisdicción estatal delimitando sus usos más eficientes. Incrementar la capacidad de almacenamiento en presas, bordos, lagunas, esteros y lagos, así como promover la protección de las cuencas hidrológicas para la captación del recurso



e impulsar políticas para la prevención de la contaminación y el saneamiento de cuerpos de agua en el estado.

I.3.1.4 Programa Nacional de Desarrollo Urbano

La expansión desordenada y el modelo de desarrollo de las ciudades.

La expansión de las ciudades mexicanas tuvo sus orígenes a finales de la década del cincuenta. A partir de ese momento el estrecho vínculo entre el desarrollo económico y el crecimiento urbano comienza a reflejarse en el incremento acelerado de la migración del medio rural hacia el urbano.

En la década de 1980, México se convirtió en un país predominantemente urbano. Los datos demuestran que a partir de dicha década y hasta nuestros días más de la mitad de la población mexicana ha habitado en las ciudades.

Mientras que en 1900, el país contaba con 33 ciudades de más de 15 mil habitantes, en donde habitaban 1.4 millones de personas (10.4% de la población total), para la década de los ochenta, 36.7 millones de personas, que representaban más de la mitad de la población, residía en localidades urbanas. En el 2000 existían 343 ciudades, de más de 15 mil habitantes, las cuales alojaban a 66.6 millones de personas que representaban 63.3% de la población nacional; y finalmente, para el año 2010 el número de ciudades aumentó a 384, albergando 71.6% de la población total del país¹. Las tendencias indican que el proceso de urbanización continuará, aunque a menor velocidad que en las décadas anteriores, de manera que entre 2010 y 2030, la población urbana en México pasará de 71.6% a 83.2%.² El proceso de urbanización tuvo serias consecuencias sobre la configuración de los asentamientos humanos urbanos y rurales en el país. Por un lado y debido a que las ciudades no estaban preparadas para recibir tal cantidad de población, el proceso migratorio no fue asimilado de forma ordenada. En las ciudades no existía una oferta suficiente de suelo apto y accesible por lo que millones de mexicanos se asentaron de manera irregular. Aún en épocas recientes la inexistencia de suelo apto al interior de las ciudades y accesible para los sectores más desfavorecidos de la población, continúa siendo un factor que impulsa el asentamiento de dicha población en zonas de riesgo. A nivel nacional, 11 % de las viviendas en localidades urbanas se ubican cerca o sobre el cauce de un río; 2.3 % se encuentra sobre rellenos sanitarios, cuevas o minas y 9% sobre barrancas³. Las manifestaciones más dramáticas de la presencia de población en zonas de alto y muy alto riesgo se ven reflejadas en fenómenos como el hundimiento del terreno en calles y casas, reportado como un hecho frecuente en 4% de los hogares urbanos, cuarteaduras de muros por reblandecimiento reportado por 5% de los hogares y deslaves y derrumbes de cerros por lluvias reportado por 4%⁴.



Un segundo efecto del proceso de urbanización en México es la expansión desproporcionada de la mancha urbana. En las ciudades mexicanas el crecimiento del territorio urbano no siempre ha respondido a la tendencia del crecimiento poblacional. Así, mientras la población urbana se duplicó durante los últimos treinta años, la superficie urbana se multiplicó por seis.

Para ello, será necesario implementar políticas y programas públicos que incentiven la concentración formal en núcleos de población más grandes y detener con ello la atomización de localidades, además de fomentar la mejora de los servicios públicos de las localidades rurales que muestran tendencias hacia la urbanización, es decir que continuarán su crecimiento hasta contar con más de 2,500 habitantes.

- Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.
- Gestión del suelo.
- Movilidad urbana
- Asentamientos humanos en zonas de riesgo y la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.

Política Nacional de Desarrollo Regional.

México es un país con un territorio diverso, cuenta con cinco tipos de climas y más de sesenta subclimas, su diversidad orográfica y su morfología determinan áreas de lomeríos, planicies, valles y montañas El territorio ocupado por nuestro país utiliza tres husos horarios, y veinte por ciento de los paralelos del hemisferio norte; lo habitan más de cincuenta mil especies conocidas -lo que lo coloca como uno de los países con mayor biodiversidad en el planeta- además es un país multiétnico conformado por, alrededor, de sesenta y cinco pueblos indígenas, población mestiza y extranjera.

Objetivos

Objetivo 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas.

Objetivo 2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.

Objetivo 3. Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.

Objetivo 4. Impulsar una política de movilidad sustentable que incremente la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los viajes urbanos.



Objetivo 5. Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.

Objetivo 6. Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

I.3.1.5 Programa Sectorial de Vivienda

El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED 2013-2033) se elaboró bajo un modelo de gobernanza en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, lo que permitió sumar visiones y propuestas de ciudadanos, grupos vulnerables, expertos, líderes sociales y representantes del sector público de los diferentes poderes y órdenes de gobierno. La metodología de planeación que se siguió se sustenta en la gestión por resultados, a partir de identificar problemas públicos socialmente relevantes, con un análisis causal de las problemáticas y la determinación de oportunidades para su atención. Con esto se definieron objetivos, estrategias, indicadores y metas; que reflejan los lineamientos y compromisos para lograr el desarrollo del Estado y el bienestar de su población. En la conceptualización de los problemas contenidos en el PED 2013-2033 fue relevante entender el desarrollo y el bienestar desde una perspectiva social, en donde acorde con la Política de Bienestar del Ejecutivo Estatal, a los elementos objetivos o tangibles se les sumaron componentes de índole subjetivo. Esto llevó a agrupar temáticas y objetivos en seis dimensiones del desarrollo para el bienestar: Entorno y vida sustentable, Economía próspera e incluyente, Equidad de oportunidades, Comunidad y calidad de vida, Garantía de derechos y libertad, e Instituciones confiables y efectivas. De tal forma que el PED 2013-2033 representa un ejercicio social, racional y sistemático para orientar las políticas, programas y acciones del sector público y la sociedad, en busca de lograr el bienestar de la población en el Estado, con horizontes de mediano y largo plazo. Para profundizar en la comprensión de las problemáticas y para avanzar en el despliegue de los objetivos y estrategias contenidas en el PED 2013-2033, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, contempla otros instrumentos de planeación. Un grupo de ellos, especialmente relevante, lo constituyen los programas sectoriales, que se conciben como instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con el Plan Estatal de Desarrollo. Éstos tienen una vigencia igual al de la administración del ejecutivo estatal.

La Ley de Planeación mandata que, para propósitos de la planeación, la participación de las dependencias y entidades de la administración pública, de los



organismos de los sectores privado y social, y de la sociedad en general, se haga a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco (COPLADE). En específico, la Ley estipula que la planeación sectorial se realizará a través de un Subcomité que represente al sector correspondiente; y que la coordinación de estos subcomités recae en las dependencias del Ejecutivo Estatal que tienen bajo su responsabilidad la coordinación de los asuntos de un sector administrativo.

Bajo estos lineamientos, en la presente publicación se presentan 22 programas sectoriales y dos transversales que se elaboraron en el primer semestre del presente año. En ellos, a partir de lo contenido en el PED 2013-2033, se establecen los objetivos y prioridades propias de cada sector. Para cada objetivo se profundizó en la definición de estrategias y se agregó una cartera de programas y proyectos, como una forma de concretar lo que habrá de hacerse en el sector para cumplir con los compromisos y lineamientos formulados en el PED 2013-2033. Además, para cada objetivo sectorial se establecen indicadores y metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los mismos. Para su publicación, los programas sectoriales y transversales se agrupan en seis volúmenes, en función de las sendas dimensiones del desarrollo para el bienestar contempladas en el PED 2013-2033. En particular en el presente volumen se da cuenta de los programas relacionadas con la dimensión Equidad de oportunidades. En el PED 2013-2033 se establece la visión de alcanzar una sociedad igualitaria e incluyente que permita a todas las personas tener las mismas oportunidades de disposición de recursos y de realización de vida, y con ello es necesario lograr:

- Contribuir a una vida más larga y saludable por medio de un mayor acceso a servicios de salud de calidad y seguridad social, así como fomentar hábitos de vida saludables.
- Garantizar el acceso a una vivienda digna que cuente con infraestructura y servicios públicos de calidad que permitan el bienestar de las familias.
- Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas.
- Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza.
- Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural.
- Promover el bienestar de los migrantes respetando sus derechos humanos, y fomentando su organización e inserción comunitaria.

Los anteriores son los seis objetivos de desarrollo planteados en el PED 2013-2033 en la dimensión Equidad de oportunidades, y que se busca atender mediante cuatro programas sectoriales:

- Desarrollo e integración social



- Salud
- Educación
- Vivienda.

Que están coordinados, respectivamente, por las secretarías de Desarrollo e Integración Social, Salud, Educación, y Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. Es tarea de estas dependencias cabeza de sector, asegurarse de que estos programas sectoriales sean instrumentos vivos, en donde confluyen los anhelos y compromisos de los jaliscienses para lograr la Equidad de oportunidades.

Se requiere que todos los sectores en el Estado encausen y sumen de manera eficiente sus esfuerzos para el cumplimiento de los compromisos contenidos en estos cuatro instrumentos de planeación. Particularmente, las dependencias señaladas deben jugar un rol protagónico de coordinación y liderazgo, a partir del compromiso de sus funcionarios públicos. Es necesario que en todo momento las decisiones estratégicas, los enfoques, las prioridades y la aplicación de los recursos presupuestales se haga con apego a los lineamientos de estos programas. En todo esto a la sociedad en general le corresponde informarse y exigir el cumplimiento del conjunto de metas y objetivos. Para ello la Subsecretaría de Planeación y Evaluación pone a disposición el sistema Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), donde se le da seguimiento a los indicadores del PED 2013-2033.

I.3.1.6 Plan Municipal de Desarrollo

El gobierno municipal de Villa Corona, correspondiente a la administración 2012-2015, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaboró el Plan Municipal de Desarrollo, documento que es el instrumento de política económica y social que contempla en forma ordenada y coherente las estrategias, directivas y objetivos en tiempo y espacio, así como las acciones que se lleva a cabo para lograr los fines adecuados.

El objetivo principal del Plan es sustentar la visión de desarrollo económico y social de los habitantes de Villa Corona, Jal.

En dicho documento se realizó el diagnóstico de la situación que guarda el municipio en el contexto ambiental, del desarrollo social, del desarrollo económico, así como del desarrollo institucional. Se hace una visión del municipio donde el gobierno se compromete *"hacer de su administración un gobierno de servicio compromiso y responsabilidad en el manejo de los recursos y estos vayan dirigidos a las necesidades más apremiantes en cada una de las localidades del municipio, para que en el futuro se tenga suficiente infraestructura"*



para los servicios de salud, educación, desarrollo social, con el fin de ayudar a que la población fortalezca su economía y calidad de vida", y se definen los objetivos y líneas de acción estratégica, señalando los programas y proyectos específicos para lograr los objetivos planteados.

Se identificaron como **problemas estratégicos** en lo municipio los siguientes:

- Inseguridad pública
- Servicios públicos municipales deficientes
- Mejorar el desarrollo institucional
- Se requiere atraer la inversión en la industria, comercio y servicios
- Poca calidad educativa
- Desempleo
- Deterioro indiscriminado del medio ambiente
- Ampliar la cobertura y los servicios de salud
- Deterioro de la calidad de vida.

De la misma manera, se identifican como potencialidades del municipio de Villa Corona el turismo y el comercio, dadas las condiciones naturales y de ubicación con respecto a la Zona Metropolitana de Guadalajara que pueden ser aprovechadas para y impulsar la actividad turística recreativa y de esparcimiento, así como el incremento de la actividad comercial enfocada a ofertar productos y servicios relacionadas con la actividad turística.

Para atender a la problemática identificada y lograr lo propuesto la imagen objetivo que se propone para el municipio de Villa Corona en el Plan se señalan los siguientes objetivos estratégicos.

- Avanzar sustancialmente en el combate a la inseguridad pública en todos los ámbitos relacionados; desde el alcoholismo, fármaco dependencia, narcotráfico y delitos del fuero común, para lograr una atmósfera permisible para la estabilidad social e impulso económico del municipio.
- Avanzar en la actualización y mejoramiento adecuado de los servicios públicos así como una infraestructura básica y urbana, además actualizar el plan de desarrollo urbano acorde a las zonas y áreas destinadas para cada uso de suelo que correspondan al municipio para lograr una mejor calidad de vida en todos sus habitantes.



- Contar con personal capacitado y con buenas herramientas de trabajo para ofrecer a los ciudadanos un mejor servicio de calidad que se refleje en la atención y pronta respuesta en la demanda de sus necesidades. Así como fomentar vínculos con otras ciudades del país y del extranjero para lograr un beneficio social, cultural y económico para nuestro Municipio.
- Lograr una mejor captación de la inversión privada y pública para generar más centros de inversión que detonen al municipio en el crecimiento económico y posibilitar con ello un incremento en los ingresos de las familias.
- Avanzar en la lucha por la mejor aplicación de los planes de educación en todos los niveles de enseñanza y fortalecer la capacitación para el trabajo que se relacione con los recursos que cuenta en municipio los cuales dejen el beneficio de toda la comunidad.
- Trabajar para la creación de fuentes que generen empleos de acuerdo a las potencialidades que tiene el municipio, apoyados en los diferentes programas de gobierno.
- Lograr que el medio ambiente sea recuperado y preservado lo cual ayudará de gran manera a mantener la imagen del municipio a nivel regional, y sobre todo en beneficio de la población.
- Mejorar la cobertura de los servicios de salud en todas las localidades del municipio, para otorgar a los habitantes un servicio oportuno y de calidad

Así mismo, este Plan Municipal de Desarrollo contiene una cartera de proyectos que incluye propuestas concretas de obras o acciones necesarias para lograr o facilitar los anteriores objetivos. Esta cartera de proyectos será la base fundamental para establecer las acciones a realizar que contenga el Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Cabe mencionar que uno de los proyectos estratégicos considerados en el Plan es *"hacer los estudios correspondientes para realizar el **Plan Municipal de Desarrollo Urbano** en todo el municipio"*.

El Plan de Desarrollo guarda congruencia con los planes y programas de nivel superior de planeación, por lo que el presente Programa Municipal debe guardar a su vez congruencia con ellos.



I.3.1.7 Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2001

Conforme a las disposiciones jurídicas vigentes, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano es el documento que establece el compromiso del Gobierno del Estado en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población y se expide para dar unidad y congruencia a las actividades de las dependencias del poder ejecutivo estatal. Proporciona los instrumentos necesarios para el ordenamiento territorial de Jalisco, se garantice un desarrollo armónico sustentable y se sienten las bases para la competitividad regional y urbana que demanda la globalización de la economía nacional.

Este Programa fue elaborado estando vigente la Ley de Desarrollo Urbano, sin embargo, sus objetivos también están definidos en el artículo 89 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, siendo los siguientes:

- Las investigaciones relativas al proceso de urbanización y al desarrollo de los centros de población en la entidad;
- La jerarquización de un sistema de regiones y centros de población para promover una relación armónica entre el medio rural y el urbano, considerando la aptitud y requerimientos del suelo, en relación con las actividades que afecten al desarrollo urbano;
- Proponer la fundación de centros de población;
- El reconocimiento y establecimiento de las áreas o regiones metropolitanas;
- La integración y aplicación de las medidas de protección de áreas naturales protegidas en las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para asegurar la congruencia del ordenamiento territorial con el ordenamiento ecológico de la Entidad;
- La integración y aplicación de las medidas prevención y mitigación de riesgos en las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- La orientación de la política fiscal a la promoción del desarrollo urbano;
- La aplicación de estímulos para el desarrollo de zonas prioritarias;



- La promoción de la participación solidaria de los distintos grupos que integran las comunidades en la promoción del desarrollo urbano;
- La realización de programas de obra pública que satisfagan las necesidades prioritarias y optimicen la relación costo-beneficio, y
- La inversión en programas coordinados con la Federación y los municipios, con recursos federales, municipales o mixtos.

La estrategia de ordenamiento territorial del Programa combina la descentralización concentrada con la consolidación metropolitana, busca, en síntesis aprovechar el desarrollo de los nuevos corredores interregionales de orden internacional y nacional para impulsar un conjunto de micro-regiones y centros urbanos, al tiempo que se atienden las regiones más rezagadas de la entidad.

Los ejes del esquema descentralizador son el corredor Manzanillo-Nuevo Laredo, el corredor costero que va de Puerto Vallarta a Cihuatlán, formando parte del eje Pacífico Sur Nacional y el Corredor Centro-Occidente.

Adicionalmente propone la regionalización del territorio, para lo cual el Gobierno del Estado, a través del Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), estableció un sistema único de regionalización organizando el territorio en doce regiones, quedando el municipio de Villa Corona ubicado en la Región Lagunas, junto con los municipios de Acatlán de Juárez, Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Cocula, San Martín Hidalgo, Sayula Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona Villa Corona y Zacoalco de Torres.

I.3.1.8 Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* el 28 de julio del 2001, es el instrumento de política ambiental cuyo objetivo es introducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, a fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento racional de los recursos naturales, minimizando el deterioro a través de la selección de sistemas productivos adecuados; en un marco de equidad y justicia social.

El modelo de ordenamiento ecológico del Estado de Jalisco, integra a las 10 regiones no consideradas en el ordenamiento de la costa de Jalisco, así como el



modelo de ordenamiento ecológico para cada una de las regiones no incluidas en el ordenamiento de la costa.

Conforme al Modelo de Ordenamiento Ecológico, para el municipio de Villa Corona se presentan las siguientes unidades de gestión ambiental: **Fo₃ 43 C**, **Ag₃ 58 R**, **Ff₃ 79 C**, **Ff₄ 104 P**, **Ff₃ 107 C**, **Ff₃ 119 P**, **Ag₃ 122 A**, **Ff₃ 144 R** y **Ag₃ 106 A**.

CUADRO 1 UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL						
UGA	Límite a la Sust.	Política Territorial	Uso del Suelo Predominante	Uso Compatible	Uso Condicionado	Criterios
Fo₃ 43 C	Alta	Conservación	Forestal	Flora y Fauna	Turismo	Fo 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 14, 15, 17, 21, 23, 26 Ff 10, 19, 13, 23 Tu 14 Ac 1, 5, 7, 8, 10 An 5, 10 P 6, 8
Ag₃ 58 R	Alta	Restauración	Agrícola		Asentamientos Humanos Turismo Minería	Ag 18, 19, 11, 5, 24, 25 Ah 10, 13, 26, 30, 16, 24, 32 Tu 5, 6, 7, 10, 11 Mi 1, 10, 11, 12, 13
Ff₃ 79 C	Media	Conservación	Flora y Fauna		Agrícola Pecuario Forestal	Ff 2, 5, 10, 21, 17 Ag 5, 10 P 6, 16, 17 Fo 3
Ff₄ 104 P	Alta	Protección	Flora y Fauna		Agrícola Pecuario	Ff 10, 13, 23 Ag 11, 10 P 16, 17 Tu 10
Ff₃ 107 C	Media	Conservación	Flora y Fauna	Pecuario		Ff 2, 5, 21 P 1, 16, 17
Ff₃ 119 P	Media	Protección	Flora y Fauna		Agrícola Pecuario	Ff 10, 13, 17, 23 Ag 10 P 1, 16 An 3
Ag₃ 122 A	Media	Aprovechamiento	Agrícola		Pesca Pecuario Asentamientos Humanos	Ag 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 19, 22, 23, 25, 26 Pe 1, 6, 10 P 15, 19 Ah 10, 11, 19, 20 If 4, 5, 17 Mi 1, 9, 10, 11, 12, 13
Ff₃ 144 R	Media	Restauración	Flora y Fauna			Ff 8, 12, 17, 24
Ag₃ 106 A	Media	Aprovechamiento	Agrícola	Industria Infraestructura	Pecuario Acuicultura Asentamientos Humanos Turismo	Ag 5, 6, 8, 9, 11, 19, 23, 26, 25, 29 In 2, 3, 4, 5, 8, 7, 20 If 18 Pe 11, 6, 1, 5 Ac 1 Ah 8, 10, 13, 16, 24 Tu 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Mi 1, 10, 11, 12, 13 P 15, 19

Fuente: SEMADES, *Documento Técnico Modelo Ordenamiento Ecológico Territorial, Municipio de Villa Corona, Jal.* Actualización 2008.

La unidad de gestión ambiental **Fo₃ 43 C** se caracteriza por tener una fragilidad alta a la sustentabilidad. Tiene como uso predominante el forestal, como uso compatible la flora y la fauna y como uso condicionado el turismo. El área que



ocupa esta UGA se ubica la porción sur del municipio, abarcando el 2.38% del territorio municipal, para ella se señala una política de conservación.

En esta UGA, para los usos condicionados de turismo se establecen los siguientes criterios de manejo y políticas que a continuación se describen.

Tu Turismo

- Monitorear las aguas utilizadas recreativamente

Para la UGA **Ag₄ 58 R**, se determina una fragilidad alta, con uso predominante la agricultura y como usos compatibles los asentamientos humanos el turismo y la minería. El área que ocupa esta UGA se ubica en a la porción centro del municipio, equivaliendo al 39.44% del territorio municipal, para ella se ha establecido la política de restauración.

En esta UGA, para los usos condicionados que tienen relación con el desarrollo urbano, se establecen los siguientes criterios de manejo y las políticas que a continuación se describen:

Ah Asentamientos Humanos

- Promover y estimular el saneamiento de las aguas freáticas para la reutilización de las mismas.
- Establecer sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales que incluya acciones ambientalmente adecuadas desde el origen, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de la basura, con el fin de evitar la contaminación de mantos freáticos y aguas superficiales, contaminación de suelo y daños a la salud.
- Impulsar el sistema de ciudades para la articulación regional evitando la progresiva desarticulación y el despoblamiento de las áreas rurales interiores.
- Promover e impulsar la plantación de especies nativas en áreas verdes con el objetivo de una educación ambiental no formal sobre la riqueza biótica del lugar.
- Elaborar ordenamiento urbano en poblaciones mayores de 2,500 habitantes.
- Establecer un Consejo regional para el Seguimiento y Evaluación del Ordenamiento Ecológico.

Tu Turismo



- Promover e impulsar la preservación y aprovechamiento de pueblos y sitios históricos como marco de establecimiento de programas de turismo para rescatar vínculos con lo rural.
- Con el fin de desarrollar el turismo rural propiciar el contar con casas para la comunicad como albergues, casas rurales, haciendas y paradores carreteros.
- A fin de impulsar el turismo rural se promoverán y apoyarán comedores de alimentos tradicionales con la cuidadosa regulación sanitaria.
- Con el fin de contar con amplia diversidad de valores ambientales que posee Jalisco promover senderos de interpretación ambiental en autopistas.
- Promover e impulsar museos y galerías que presenten y conserven aquellos aspectos de relevancia de Jalisco.

La unidad de gestión ambiental **Ff₃ 79 C** se identifica por tener una fragilidad media a la sustentabilidad. Tiene como uso predominante la flora y la fauna y compatibles los usos agrícola, pecuario y forestal. El área correspondiente a esta UGA se localiza al sur del municipio, ocupa el 17.51% del territorio municipal, para elle se estable la política de conservación

La unidad de gestión ambiental **Ff₄ 104 P** se caracteriza por tener una fragilidad alta a la sustentabilidad, Tiene como uso predominante de flora y fauna y condicionados los usos agropecuario y pecuario. El área correspondiente a esta UGA se ubica al norte del municipio, donde se encuentra el cerro El Gavilán, ocupa el 9.51% del territorio municipal, para ella se señala una política de protección.

Tu Turismo

- Con el fin de conocer la amplia diversidad de valores ambientales que posee Jalisco promover senderos de interpretación ambiental en autopistas

La unidad de gestión ambiental **Ff₃ 107 C** se identifica por tener una fragilidad media a sustentabilidad, con uso predominante de flora y fauna, no se señala para ella usos compatibles ni condicionados. El área correspondiente a esa UGA ocupa la porción noroeste del municipio, donde se halla el cerro Santa Clara, abarca el 13.71% del territorio municipal, para ella se señala una política de conservación.

La unidad de gestión ambiental **Ff₃ 119 P** se caracteriza por tener una fragilidad media a la sustentabilidad, tiene como uso predominante la flora y la fauna y



condicionados los usos agrícola y pecuario, El área correspondiente a esta UGA se localiza al norte del municipio, coincidiendo con la topografía abrupta que conforman los cerros Huicicil y Chino, ocupa un 5.92%, del territorio municipal, para ella se establece una política de protección.

La unidad de gestión ambiental **Ag₃ 122 A** se caracteriza se identifica por tener una fragilidad media a la sustentabilidad, tiene como uso predominante el agrícola y como condicionados la pesca, pecuario, y asentamientos humanos. El área que ocupa esta UGA se localiza al noreste del municipio colindando con los municipios de Tala y Acatlán de Juárez, abarca un 0.51% de territorio municipal, para ella se establece una política de aprovechamiento

En esta UGA, para los usos condicionados que tienen relación con el desarrollo urbano, se establecen los siguientes criterios de manejo y las políticas que a continuación se describen:

Ah Asentamientos Humanos

- Promover y estimular el saneamiento de las aguas freáticas para la reutilización de las mismas.
- Tratar las aguas residuales de las poblaciones mayores a 2,500 habitantes.
- Se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos en suelos de alta fertilidad.
- Establecer asentamientos con una densidad de 4 viviendas ó 20 habitantes/ha o menos en zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas y rurales de reserva.

If Infraestructura

- El establecimiento de infraestructura considerará la generación de posibles riesgos.
- Promover e impulsar el aprovechamiento de energía solar como fuente de energía.
- Realizar limpieas de vías de comunicación, utilizando métodos sin uso del fuego.

La unidad de gestión ambiental **Ff₃ 144 R** se caracteriza por tener una fragilidad media a la sustentabilidad, con uso predominante la flora y fauna, no se señalan usos compatibles o condicionados. El área correspondiente a esta UGA se localiza el este del municipio, coincidiendo con el cuerpo de agua y el humedal de



la laguna de Atotonilco, abarca el 7.30% del territorio municipal, para ella se establece una política de restauración.

La unidad de gestión ambiental **Fg₃ 106 A** se caracteriza por tener una fragilidad media a la sustentabilidad, como uso predominante la agricultura, y como usos compatibles la industria y la infraestructura y condicionados los usos pecuario, asentamientos humanos y turismo, ocupa el 3.72% del territorio municipal, para ella se establece una política de aprovechamiento.

En esta UGA, para los usos compatibles y condicionados que tienen relación con el desarrollo urbano, se establecen los siguientes criterios de manejo y las políticas que a continuación se describen:

Ah Asentamiento humanos

- Promover estímulos fiscales para renovación de parque vehicular que exceda de los trece años de antigüedad.
- Promover y estimular el saneamiento de las aguas freáticas para la reutilización de las mismas.
- Establecer un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales que incluya las acciones ambientalmente adecuadas desde el origen, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de la basura, con el fin de evitar la contaminación de mantos freáticos y aguas superficiales, contaminación del suelo y daños a la salud.
- Impulsar un sistema de ciudades para la articulación regional evitando la progresiva articulación y el despoblamiento de las aguas rurales interiores,
- Promover e impulsar la plantación de especies nativas en áreas verdes con el objetivo de una educación ambiental no formal sobre la riqueza biótica del lugar.

Tu Turismo

- Con el fin de estimular y promover el interés por conocer las diversidades culturales y naturales del municipio establecer módulos de información local y de corredores turísticos.
- Promover y estimular las fiestas tradicionales locales para capitalizar el interés turístico.
- Promover la participación comunitaria en el rescate de los valores históricos y culturales.



- Promover la participación de las comunidades en la creación y mantenimiento de la infraestructura turística.
- Promover e impulsar la preservación y aprovechamiento de los pueblos y sitios históricos como marco del establecimiento de programas de turismo para rescatar vínculos con lo rural.
- Con el fin de desarrollar el turismo rural propiciar el contar con casa de la comunidad como albergues, casas rurales, haciendas y paraderos carreteros.
- Con el fin de impulsar el turismo rural se promoverán y apoyarán comedores de alimentos tradicionales con una cuidadosa regulación sanitaria.

If Infraestructura

- Promover y apoyar la adquisición de sistemas de riego eficientes en la utilización del recurso de agua.

In Industria

- Realizar auditorias ambientales y promover la autorregulación mediante la certificación de seguridad ambiental.
- Diseñar e instrumentar estrategias ambientales para que las empresas incorporen como parte de sus procedimientos normales la utilización de tecnologías y metodologías de gestión ambiental, en materia de residuos peligrosos.
- Establecer monitoreo ambiental en zonas industriales.
- Promover el uso de criterios de calidad en la producción de alimentos, bebidas, conservas, calzado, hilos y telas, ropa muebles de madera que permitan una internacionalización de los productos.
- Establecer plantas de tratamiento de aguas residuales en giros industriales.
- Proyectar la inversión requerida en el manejo de residuos industriales peligrosos, tomando como costos de referencia los relativos a la instalación y operación de Centros Integrales para el Manejo y Aprovechamiento de los Residuos Industriales (CIMAR).
- Promover e impulsar la innovación tecnológica para el mejoramiento ambiental.

Cabe mencionar que en el Documento Técnico del Ordenamiento Ecológico Territorial de Villa Corona no está incluida esta unidad de gestión ambiental, ya





I.4 Objetivos Generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano

Los objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “La Esperanza” son los siguientes (*artículo 120 del Código Urbano para el Estado de Jalisco*):

- I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;
- II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;
- III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;
- IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
- V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;
- VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y
- VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

Adicionalmente a los señalados en el Código Urbano para el Estado de Jalisco se tienen los siguientes:

- I. Fomentar y rescatar de manera firme el equilibrio ecológico dentro del área de aplicación.
- II. Desarrollar e impulsar la actividad económica y turística, aprovechando sus valores naturales y culturales en forma sustentable;
- III. Mejorar las condiciones y la calidad de vida de los asentamientos humanos;
- IV. Salvaguardar el Patrimonio Cultural, preservando las áreas, los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- V. Generar instrumentos que busquen posicionar al municipio como una alternativa de descentralización de la ZMG, regulando la problemática urbana de asentamiento humanos irregulares dando lineamientos para mitigar impactos negativos.



I.5 Objetivos Específicos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano

Los objetivos específicos del Plan son los que a continuación se describen:

- I. Definir la imagen objetivo del municipio, que resulte acorde al desarrollo económico, social y urbano en un marco de respeto a las condiciones actuales en materia ambiental y ecológica;
- II. Dotar al ayuntamiento de un instrumento jurídico que permita ayudar en la autorización de los usos del suelo;
- III. Vincular el ordenamiento ecológico territorial para establecer las reglas a las que se sujetará el control del desarrollo urbano, a través de un instrumento único administrativo;
- IV. Definir las zonas de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales en el municipio, con la finalidad de lograr un desarrollo sustentable y sostenible;
- V. Identificar los sitios potenciales para el desarrollo de las actividades económicas de cada sector, como resultado de la evaluación del potencial del territorio municipal;
- VI. Impulsar el cuidado de las condiciones ambientales, en materia de suelo, agua y aire;
- VII. Promover y rescatar los inmuebles de valor patrimonial y artístico, convirtiéndolos en atractivos turísticos; explotando así su riqueza en beneficio de la población.
- VIII. Determinar las áreas no aptas para el desarrollo urbano, de acuerdo al valor ecológico que presenten o que impliquen riesgos para los asentamientos humanos;
- IX. Establecer la clasificación de áreas y los usos y destinos del suelo en el municipio conforme a los criterios emitidos por el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco y el Reglamento Estatal de Zonificación;
- X. Promover la conservación de las zonas con valor patrimonial;
- XI. Definir la estructuración del territorio para lograr un adecuado y equilibrado ordenamiento del espacio físico del municipio y de los centros de población; y
- XII. Determinar los proyectos y acciones que se requieran para lograr el desarrollo urbano del municipio y orientar la inversión y el gasto gubernamental.

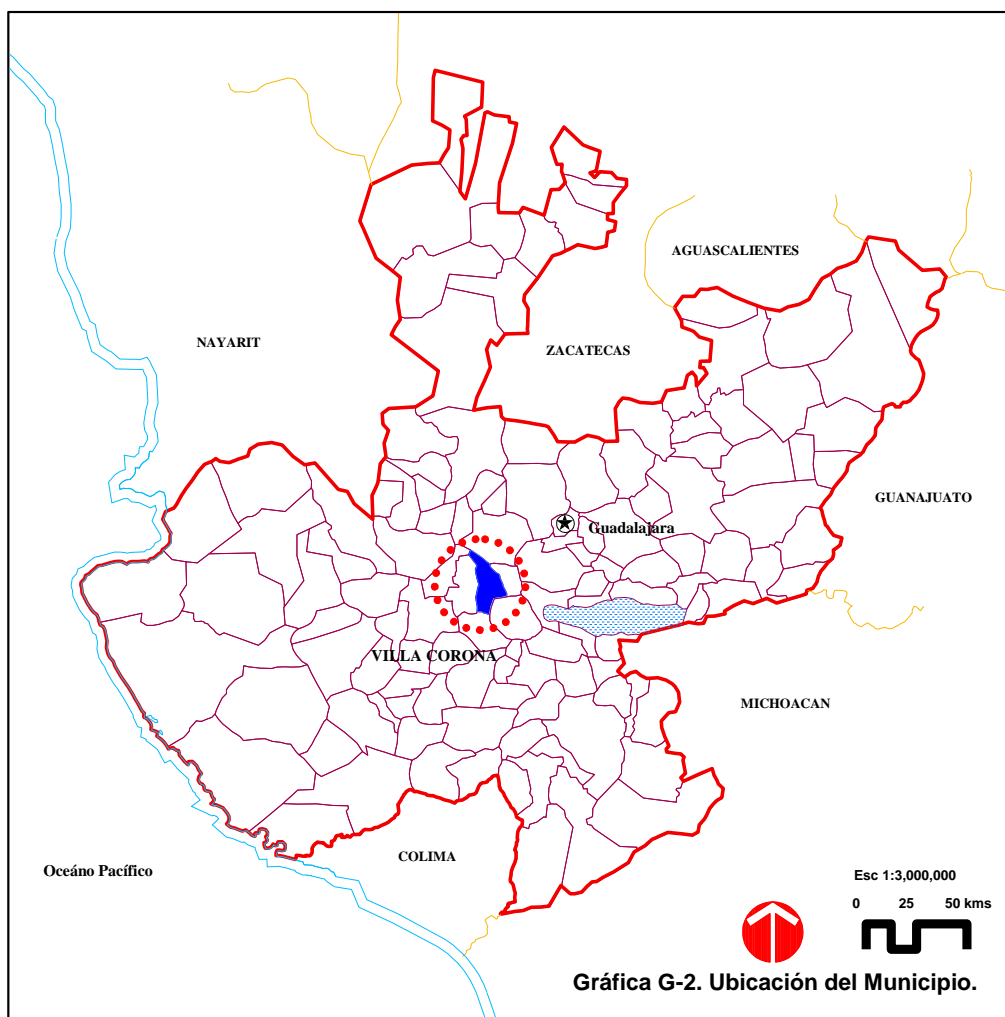


II Diagnóstico

II.1 Ubicación del Municipio en el Estado

El municipio de Villa Corona, se ubica en la Región 12 Centro; colinda al norte con los municipios de San Martín Hidalgo y Tala, al oriente con el municipio de Acatlán de Juárez, al sur con los municipios de Zacoalco de Torres y Atemajac de Brizuela y al oeste con el municipio de Cocula.

El municipio tiene una superficie de 362.64 Km² y representa el 0.46% del territorio de Estado de Jalisco. Las coordenadas geográficas del municipio son: al norte 20°32'57"; al sur 20°14'16" de latitud norte; al este 103°36' 46" y al oeste 103°48' 55" de longitud oeste.



II.2 Ubicación del Municipio en la Región Lagunas

El municipio se ubica en la Región Lagunas que se integra por los territorios de los municipios de Acatlán de Juárez, Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Cocula, San Martín Hidalgo, Sayula Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Villa Corona y Zacoalco de Torres.

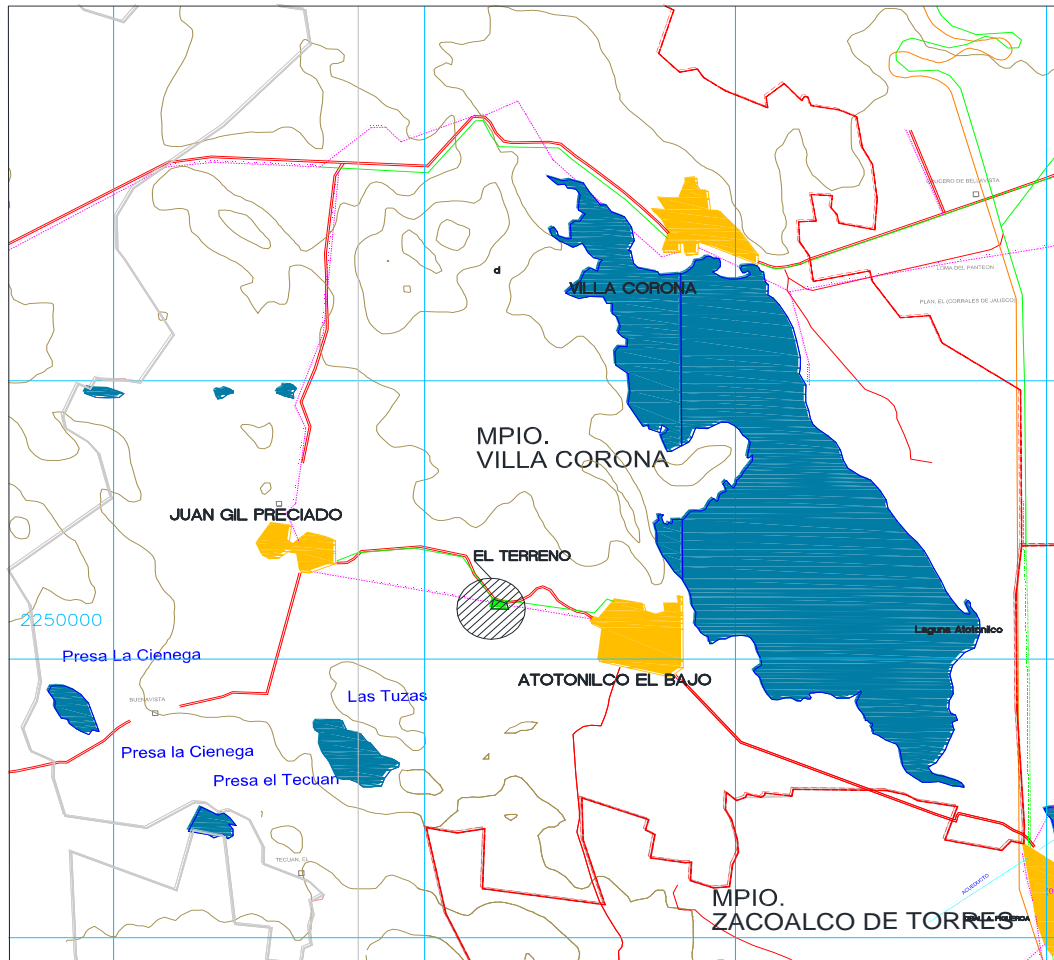
En el siguiente gráfico G-2 se indica la integración territorial de esta Región y la posición que el municipio guarda dentro de la misma.



Gráfico G.3. Ubicación del Municipio en la Región.



II.3 Ubicación del terreno dentro del municipio



II.4 Delimitación del Área de Aplicación

(Plano D-1)

Para los efectos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “La Esperanza” se establecen los límites del área de aplicación que se definen por un polígono con un superficie aproximada que equivale a 542.70 cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias:

Vértice 1 Localizado al Noroeste, en las coordenadas UTM Mercador ME= 637411.744 MN= 2, 251,645.00 línea recta con rumbo Noroeste con una distancia de 497.76 metros hasta el vértice 2.

Vértice 2 Localizado al Noroeste, en las coordenadas UTM Mercador ME= 637575.7445 MN= 2, 251,199.0328 línea recta con rumbo Este con una distancia de 284.9278 metros hasta el vértice 3.

Vértice 3 Localizado al Este, en las coordenadas UTM Mercador ME= 637687.2437 MN= 2, 250,956.3598 línea recta con rumbo Noroeste con una distancia de 240.2345 metros hasta el vértice 4.

Vértice 4 Localizado al Este, en las coordenadas UTM Mercador ME= 637658.2869 MN= 2, 250,723.7067 línea recta con rumbo Noroeste con una distancia de 328.9705 metros hasta el vértice 5.

Vértice 5 Localizado al Este, en las coordenadas UTM Mercador ME= 637409.0002 MN= 2, 250,508.9992 línea recta con rumbo sur con una distancia de 326.5116 metros hasta el vértice 6.

Vértice 6 Localizado al SurEste, en las coordenadas UTM Mercador ME= 637272.1210 MN= 2, 250212.5632 línea recta con rumbo sur con una distancia de 539.6560 metros hasta el vértice 7.

Vértice 7 Localizado al Sur en las coordenadas UTM Mercador ME= 637201.5352 MN= 2, 249,677.5432 línea recta con rumbo al oeste con una distancia de 1151.5137 metros hasta el vértice 8.

Vértice 8 Localizado al Sur en las coordenadas UTM Mercador ME= 636058.7989 MN= 2, 249819.4515 línea recta con rumbo este con una distancia de 1160.4953 metros girando al oeste hasta el vértice 9.

Vértice 9 Localizado al Suroeste en las coordenadas UTM Mercador ME= 634923.9727 MN= 2, 250057.6716 línea recta con rumbo este con una distancia de 2,002.0937 metros girando al Norte hasta el vértice 10.



Vértice 10 Localizado al oeste en las coordenadas UTM Mercador ME= 635360.2319 MN= 2, 252011.6565 línea recta con rumbo este con una distancia de 425.0312 metros girando al Norte hasta el vértice 11.

Vértice 11 Localizado al Noroeste en las coordenadas UTM Mercador ME= 635420.1125 MN= 2, 252011.6565 línea recta con rumbo este con una distancia de 194.2036 metros girando al este hasta el vértice 12.

Vértice 12 Localizado al Suroeste en las coordenadas UTM Mercador ME= 635611.0004 MN= 2, 252384.9999 línea recta con rumbo este con una distancia de 184.4429 metros girando al Norte hasta el vértice 13.

Vértice 13 Localizado al Norte en las coordenadas UTM Mercador ME= 635637.0002 MN= 2, 252568.6710 línea recta con rumbo este con una distancia de 230.7643 metros girando al este hasta el vértice 14.

Vértice 14 Localizado al Norte en las coordenadas UTM Mercador ME= 635637.0002 MN= 2, 252568.6710 línea recta con rumbo este con una distancia de 230.7643 metros girando al este hasta el vértice 14.

Vértice 15 Localizado al Norte en las coordenadas UTM Mercador ME= 636163.8106 MN= 2,252234.2075 línea recta con rumbo este con una distancia de 940.4732 metros girando al este hasta el vértice 16.

Vértice 16 Localizado al Norte en las coordenadas UTM Mercador ME= 637068.5001 MN= 2,252015.4997 línea recta con rumbo este con una distancia de 497.7642 metros girando al este hasta el vértice 1.



CUADRO 3 POBLACIÓN DEL MUNICIPIO Y DE LA CABECERA MUNICIPAL					
Año	Municipio		Cabecera		Relación Porcentual con Municipio
	Población	Tasa de Crecimiento	Población	Tasa de Crecimiento	
1960	10,990	-	3,710	-	33.7580
1970	13,062	1.74	4,782	2.89	36.6100
1980	15,422	1.67	5,909	2.35	38.3154
1990	15,638	0.14	5,829	-0.13	33.1759
2000	15,936	0.19	6,464	1.11	40.5622
2005	15,196	-0.	7,307	1.13	48.0850
2010	16,969	2.23	7,603	1.04	44.8052

Fuente: INEGI. *VII, IX, XI, XII y XII Censos Generales de Población y Vivienda*. 1950, 1970, 1990, 2000, 2010 y *Conteo Rápido de Población*, 2005.

II.5.1.2 Distribución de la población por grupos de edad

Como se puede observar en el cuadro 4, la población infantil entre los 5 y 14 años, que requiere de los servicios de educación básica equivale al 18.66%, que junto con la población hasta los 4 años representan el 28.70%; el segmento de la población formada por los adolescentes y jóvenes entre los 15 a 24 años equivale 18.07%. Sumando los tres primeros rangos de edad alcanzan el 46.77%, lo que significa que menos de la mitad de la población del municipio es joven, manifestándose la tendencia al envejecimiento de la población. Los adultos mayores entre los 25 y 59 años representan al 43.31%; los mayores de 60 años equivalen al 9.64%, porcentaje que tiende a incrementarse como resultado de la mayor longevidad de la población.

CUADRO 4 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL POR GRUPOS DE EDAD		
Grupos de Edad	Población	%
De 0 a 4 años	1,705	10.05
De 5 a 14 años	3,167	18.66
de 15 a 24 años	3,067	18.07
de 25 a 65 años	7,350	43.31



65 años y más	1,680	9.91
Total	16,969	100

Fuente: INEGI. XIII *Censo General de Población y Vivienda*, 2010.

II.5.1.3 Distribución de la población por localidad

En el municipio de Villa Corona se tienen identificadas 25 localidades, siendo las principales Villa Corona, Estipac, Atotonilco El Bajo, Juan Gil Preciado, Buenavista, El Tecuán y El Barro.

Estas siete localidades representan el 28% de las 25, en ellas se concentra el 97.62% del total de la población. Destacando la cabecera municipal, donde reside el 44.80% de los habitantes del municipio. Se aprecia un equilibrio en la distribución de la población entre las localidades de Estipac, Atotonilco El Bajo y Juan Gil Preciado, registrando una población entre los 2,000 y 3,000 habitantes.

De las restantes 23 localidades solamente una rebasa los 100 habitantes, es la colonia Lázaro Cárdenas con 104 residentes, las otras localidades corresponden a la siguientes: Ojo de Agua, Nueva Colonia Tizapán, Crucero de Bellavista, Crucero de Estipac (La Cañada), El Monte (Puerta del Monte), La Noria Salada (El Limón), La Panochera, La Piedra Grande, Potrero del Campo Santo (Agua Caliente), Quinta de Martha, Los Ranchitos; San Juan (El Salto), El Tular (La Magueyera), Colonia Nueva, La Loma, Rancho Las Lomas, Banco de Arena y San Antonio. En conjunto estas localidades suman 403 habitantes que equivalente al 2.37% de la población municipal.

Del análisis de lo anteriormente expuesto se desprende que el fenómeno de la dispersión en el municipio no es muy fuerte, en comparación con otros municipios de la entidad.

CUADRO 5		
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR LOCALIDAD		
Localidad	Población	%
Total del Municipio	16,969	100.00
Villa Corona	7,603	44.81
Atotonilco el bajo	2,466	14.53
El Barro	327	1.93
Buenavista	794	4.68



Estipac	2,618	15.43
Juan Gil Preciado (La Loma)	2,258	13.31
Ojo de Agua	23	0.14
El Tecuán	500	2.95
Colonia Nuevo Tizapán	16	0.01
Crucero de Bellavista	9	0.01
Crucero de Estipac (La Cañada)	2	0.00
El Monte (Puerta del Monte)	96	0.06
La Noria Salada (El Limón)	4	0.00
La Panochera	13	0.01
La Piedra Grande	6	0.00
Potrero del Campo Santo (Agua Caliente)	43	0.03
Quinta de Martha	2	0.00
Los Ranchitos	16	0.01
San Juan (El Salto)	7	0.00
El Tular (La Magueyera)	11	0.01
Colonia Lázaro Cárdenas	104	0.06
Colonia Nueva La Loma	36	0.02
Rancho Las Lomas	1	0.00
Banco de Arena	12	0.01
San Antonio	2	0.00
Localidades de una vivienda	11	
Localidades de dos viviendas	22	

Fuente: INEGI. *XIII Censo General de Población y Vivienda*, 2010.

II.5.1.4 Localidades según el número de habitantes

Como se puede apreciar en el cuadro 6, la distribución de la población según el número de habitantes es la siguiente: existen 17 localidades con una población entre los 1 y 99 habitantes; 2 localidades en el rango entre los 100 y 499; 2 que tienen entre los 2000 y 2,499; 1 entre los 2,500 y 4,499, y, 1 entre los 5,000 y los 9,999 habitantes, correspondiendo ésta a la cabecera municipal.



CUADRO 6			
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN EL NÚMERO DE HABITANTES			
Rango de Habitantes	2010		
	Localidades	Población	% de la población
1 a 99	17	299	1.76
100 a 499	2	431	2.53
500 a 999	2	1,294	7.63
1,000 a 1,999	-	-	-
2,000 a 2,499	2	4,724	27.84
2,500 a 4,999	1	2,618	15.43
5,000 a 9,999	1	7,603	44.81

Fuente: INEGI. *XIII Censo General de Población y Vivienda*. 2010.

II.5.1.5 Densidad poblacional en el municipio

Para determinar la densidad poblacional, se ha tomado como referencia la superficie territorial del municipio.

Como se puede observar en el cuadro siguiente, la densidad poblacional en los últimos 25 años ha tenido variaciones como resultado de la población registrada al término de cada uno de los periodos, alcanzando, de esta manera, para el año 2010 los 46.79 habitantes por kilómetro cuadrado.

CUADRO 7		
DENSIDAD POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO		
Superficie 362.64 Km2		
Año	Habitantes	Habitantes / km2
1980	15,422	42.53
1990	17,570	48.45
2000	15,936	43.94
2005	15,196	41.90
2010	16,969	46.79

Fuente: INEGI. *X, XI, XII y XIII Censos Generales de Población y Vivienda*. 1980, 1990, 2000, 2010 y *Conteo rápido de Población* 2005.



II.5.1.6 Densidad de Población de los principales asentamientos

Del análisis de la información contenida en el siguiente cuadro, con relación a la población de las principales localidades y el área urbana que ocupan, se desprende que las densidades resultantes son muy bajas, propias éstas de asentamientos rurales. A este respecto destaca Estipac, que presenta una densidad más elevada que la cabecera municipal, lo cual sin duda tiene que ver con el hecho de que este asentamiento se encuentra rodeado de predios agrícolas con infraestructura de riego y son productivos, lo que ha inhibido la expansión urbana.



CUADRO 8			
DENSIDAD POBLACIONAL EN PRINCIPALES LOCALIDADES			
Localidad	Población	Área Urbana Ha.	Densidad Hab. / Ha.
Villa Corona	7,603	179.97	42
Estipac	2,618	56.07	47
Atotonilco El Bajo	2,466	135.73	18
Juan Gil Preciado (La Loma)	2,258	76.56	31
Buenavista	974	38.5	31
El Tecuán	500	19	26
El Barro	327	17.76	18

Fuente: INEGI, *XIII Censo general de Población Vivienda*. 2010 e Instituto de Información Territorial

II.5.1.7 Población urbana y rural en el municipio

Considerando como población urbana aquella que vive en localidades mayores a 2,500 habitantes, la distribución de la población en el municipio se caracteriza por concentrar en dos localidades, el 60.41% de la población total, misma que se considera como urbana. El 39.59% restante corresponde a la población rural distribuida en 23 localidades. Según se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Destaca que en los últimos 15 años el porcentaje de la población urbana ha ido decreciendo, lo cual significa una distribución del aumento de población en el resto de las localidades importantes como Atotonilco El Bajo, Juan Gil Preciado, Buenavista, El Tecuán y El Barro.

CUADRO 9						
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL						
Año	Población					
	Urbana	%	Rural	%	Total	%
2000	11,974	75.14	3,962	24.86	15,936	100
2005	9,542	62.79	5,654	37.21	15,196	100
2010	10,251	60.41	6,718	39.59	16,969	100



II.5.2 Aspectos Económicos

II.5.2.1 Población económicamente activa

Villa Corona, tiene como su principal mercado de trabajo la agricultura y el comercio. Gracias a su relativa cercanía de la zona metropolitana de Guadalajara, y los recursos naturales que tiene que le confieren un potencial turístico, son elementos que están contribuyendo a que el municipio se posicione a nivel como un lugar turísticamente atractivo, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas acuáticas (balnearios de aguas termales y actividades deportivas en la alguna) y ecoturismo, favoreciendo que la población económicamente activa encuentre empleo en este nicho de mercado, lo mismo que en actividades y comerciales y de servicios relacionados con esta actividad.

Según datos del XIII Censo General de Población y Vivienda del año 2010, la población económicamente activa correspondía a 6,061 habitantes, los cuales representaban el 35.75% de la población total, en tanto que, la población económicamente activa ocupada era de 5,740 personas, que equivalen el 33.83% de la población total. Significando ello que sólo una tercera parte de la población del municipio es productiva y, que de ella dependen las otras dos terceras partes de la población.

CUADRO 10 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y P.E.A. OCUPADA						
Municipio	Población Económicamente Activa			P.E.A. Ocupada		
	Población total	P.E.A. municipal	% de P.E.A. sobre total de población	% de P.E.A.	P.E.A. ocupada	% de Población total
Villa Corona	16,969	6,061	35.72	94.70	5,740	33.83

Fuente: INEGI. *XIII Censo General de Población y Vivienda*, 2010.

II.5.2.2 Distribución de la P.E.A. en el municipio

Desde el punto de vista sectorial la población económicamente activa ocupada en el municipio se concentra en el sector terciario de la economía absorbiendo el



51.55% del total de la población productiva. Le precede el sector secundario de la economía donde tiene empleo el 23.43% de la P.E.A. ocupada. En el sector primario tiene ocupación el 23.17% de la población económicamente activa ocupada en actividades dedicadas a la agricultura y ganadería.

CUADRO 11.					
DISTRIBUCION DE LA P.E.A.					
Municipio	Población Ocupada	Sector de Actividad			
		Primario	Secundario	Terciario	No Esp.
Villa Corona	5,740	1,330	1,345	2,959	106
%	100	23.17	23.43	51.55	1.85

Fuente: SEIJAL, Sistema de Información Jalisco.

La principal actividad económica en el municipio es la agricultura, con una superficie utilizada en a este fin de 3,534 hectáreas, de las cuales el 83.8% es de riego el 16.3 % de temporal y el 0.13% de pastizal cultivado. La ganadería es también una actividad económica importante en el municipio, aunque menos, que la agricultura. La producción pecuaria se mantiene en muy pobres niveles de participación distrital y estatal.

En lo referente a la explotación de los recursos forestales del municipio es mínima, prácticamente para consumo doméstico. La actividad pesquera en el municipio que se lleva a cabo las presas y en la laguna de Villa Corona con la captura de especies de carpa y mojarra coadyuva al incremento de la economía de la población. La explotación minera a pesar de que el municipio cuenta con yacimientos de minerales metálicos actualmente la extracción de este tipo de minerales ha disminuido, para dar paso a un incremento en la minería de tipo no metálica como cal, arena, grava, arcilla.

De acuerdo con el XIII Censo de Población y Vivienda, en las actividades del sector primario tienen empleo 1,330 habitantes del municipio, que como ya se señalo anteriormente, representan al 23.17% de la población económicamente activa ocupada.

La industria manufacturera del municipio ha estado en decadencia por la importancia que adquiere el sector servicios; no obstante es importante destacar que las actividades de este sector que aún persisten se concentran en la rama



textil en lo referente a la confección de prendas de vestir y en la rama de producción de alimentos, bebidas y artículos de hierro fundido.

La población económicamente activa ocupada es actividades de sector secundario es de 1,345 personas, con porcentaje de 23.43% de la P.E.A. total; datos estos muy semejantes a los registrados del sector primario

En el sector comercios predominan los giros orientados a la venta de productos de primera necesidad o de consumo popular, el cual es cubierto principalmente por establecimientos que venden alimentos preparados, tiendas de abarrotes, y en general comercio al por menor para el mercado local comprendido por comercios mixtos que venden artículos destinados al consumo de productos básicos y un pequeño segmento dedicado al comercio de productos turísticos típicos para su uso en balnearios.

El sector servicios es uno de los más dinámicos de la economía local y de acuerdo con datos de INEGI la mayor parte de las actividades se concentran en servicios de esparcimiento y restaurantes, principalmente negocios de tipo familiar, y en menor medida, servicios educativos, médicos y de servicio social. Además, cuenta con servicios de hospedaje cuya oferta se encuentra en constante aumento.

La actividad turística ha propiciado el incremento de comercio y los servicios favoreciendo a que el sector terciario sea el principal captador de la población económicamente productiva.

La explotación del turismo recreacional de los atractivos naturales del municipio de Villa Corona, debe orientarse a general la activación de la planta turística en el municipio.

Es por ello, que el sector turístico después del sector agrícola es el segundo motor que dinamiza la economía local, puesto que el resto del sector servicios y el comercio se han desarrollado alrededor de esta actividad cuyo atractivo consiste precisamente en el uso de la gran cantidad de cuerpos de agua que caracterizan a este municipio conocido turísticamente como “tierra de aguas termales y cuna de las bandas”.

En el sector terciario se concentra la población económicamente activa del municipio con el 51.55%, es decir 2,959 personas tienen ocupación en el comercio y los servicios, incluyendo en estos últimos los turísticos.



II.5.2.3 Distribución por ramas de actividad del empleo en el municipio

En virtud de que el INEGI en el en último Censo General de Población y Vivienda no ofrece información referente a la distribución de la población económicamente activa según la rama de actividad, a continuación se presenta el cuadro 12 con la información mas reciente (mayo de 2012) sobre la distribución de trabajadores permanentes y eventuales urbanos registrados en el IMSS, lo cual permite tener una idea aproximada, de la ocupación de una parte de la población económicamente activa.

CUADRO 12		
TRABAJADORES PERMANENTES Y EVENTUALES URBANOS		
Grupos Económicos	Trabajadores	%
Extracción y beneficio de carbón mineral grafito	159	22.36
Servicios recreativos y de esparcimiento	112	15.75
Elaboración de alimentos	77	10.83
Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	51	7.17
Servicios personales para el hogar y diversos	40	5.63
Compraventa de alimentos, bebidas y productos de tabaco	30	4.22
Compraventa en tiendas de autoservicio y departamentos especializados	26	3.66
Agricultura.	22	3.09
Compraventa de gases, combustibles y lubricantes	19	2.67
Compraventa de materia primas, materiales y auxiliares	19	2.67
Otros	156	21.94
Total	711	100

Fuente: SEIJAL, Sistema Estatal de Información Jalisco, en base a datos proporcionados por el IMSS.



II.5.2.4 Distribución de las unidades económicas, el personal ocupado y el valor agregado censal bruto

De acuerdo con los datos de los Censos Económicos del 2009, en el municipio de Villa Corona se identificaron 656 unidades económicas de las cuales el 55.18% corresponden al sector comercio, el 33.99% al sector servicios, el 10.21% al sector manufacturero y el restante 0.61% al sector primario.

Con relación al personal ocupado, el sector comercio es el que concentra el porcentaje más elevado con el 41.97%, seguido por el sector servicios con el 38.71%; a continuación el sector manufacturero con el 16.36% y por último el sector primario con apenas el 2.97%

CUADRO 13			
DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS, EL PERSONAL OCUPADO Y EL VALOR AGREGADO CENSAL BRUTO			
Subsector	Unidades Económicas	Personal Ocupado	Valor Agregado Censal Bruto
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y casa	4	34	322
Minería	0	17	2,149
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor	0	37	-5
Industrias manufacturera	67	244	16,819
Comercio al por mayor	15	76	5,538
Comercio al por menor	347	645	17,305
Información en medios masivos	0	3	202
Servicios financieros y seguros	0	4	159
Servicios inmobiliaria y de alquiler de bienes muebles e intangibles	9	16	928
Servicios profesionales científicos y técnicos	5	16	1,232
Servicio en apoyo a negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	12	21	1,548
Servicios educativos	0	39	703
Servicios de Salud y asistencia social	15	26	3,751
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos y otros servicios recreativos	10	130	10,015
Servicios de alojamiento temporal y de	93	273	13,430



preparación de alimentos y bebidas			
Otros servicios excepto actividades del gobierno	79	137	4,327
Total:	656	1,718	78,423

Fuente INEGI. *II Censos Económicos*, 2009.

Con respecto al valor agregado censal bruto generado en el municipio por los sectores de la de la economía en el periodo 2004-2209, este fue de 78 millones 423 mil pesos, sobresaliendo el sector de los servicios con el 46.26% del total, precedido por el comercio con el 29.13%, a continuación las manufacturas con el 21.44% y, por último, las actividades del sector primario con el 3.15% del total.

Conforme a información más reciente proveniente de SEIJAL, en el año 2011 en el municipio de Villa Corona el número de establecimientos donde se realizan las actividades económicas asciende a 754, desglosándose de la siguiente manera: 375 corresponden al sector comercio, constituyendo el 49.73%; 304 al sector servicios, significando un 40.32% y; 75 al sector manufacturero, equivaliendo a un 9.95%. Lo anterior significa un aumento en el municipio de 98 unidades económicas en los últimos tres años.

II.5.2.5 Distribución del ingreso de la P.E.A. en el municipio

En lo referente a los ingresos que percibe la población económicamente activa ocupada del municipio, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda el 73.67% gana más de un salarió mínimo, mientras que el 12.99% no alcanza a percibir un salario mínimo.

De acuerdo con los datos censales 2,569 personas equivalentes al 55.90% de la P.E.A. ocupada, no alcanzan a percibir dos salarios mínimos mensuales, por lo que no califican para acceder a créditos en programas de mejoramiento de vivienda.

CUADRO 14		
DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE LA P.E.A. EN EL MUNICIPIO		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	3,385	73.67
Menor al salario mínimo	597	12.99
No percibe ingreso	412	73.67
No especificado	201	4.37



TOTAL:	4,595	100
---------------	--------------	------------

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda*, 2000.



II.5.3 Cobertura Actual de los Servicios Públicos para el Desarrollo Social

En el municipio la cobertura de los servicios públicos en los rubros educación, salud, asistencia social, recreación y deporte se registra de la siguiente manera:

II.5.3.1 Educación

La demanda educativa en el municipio de Villa Corona es atendida principalmente por la Secretaría de Educación Pública, para ello se cuenta con planteles educativos de los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y superior.

En el cuadro de la siguiente página se puede apreciar los nombres, la cobertura por localidad, el nivel escolar que tienen, y los turnos que laboran cada una de las escuelas. El plantel educativo de mayor nivel se encuentra en la localidad de Estipac, es Centro Rural de Educación Superior.

CUADRO 15 EQUIPAMIENTO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO			
Nombre	Cobertura por localidad	Nivel Escolar	Turno
Juan Aldama	Buenavista	Primaria	Matutino
Ricardo Flores Magón	Buenavista	Secundaria	Matutino
Agustín Yáñez Delgadillo	Atotonilco El Bajo	Secundaria	Vespertino
Rosaura Zapata Cano	Villa Corona	Preescolar	Matutino
Agustín Yáñez Delgadillo	Estipac	Secundaria	Vespertino
Ignacio Zaragoza	El Tecuán	Secundaria	Matutino
Venustiano Carranza	El Barro	Secundaria	Matutino
Sor Juana Inés de La Cruz	Atotonilco El Bajo	Preescolar	Matutino
Ctro. Educat. Villa Corona	Villa Corona	Preescolar	Matutino
Ctro. Educat. Villa Corona	Villa Corona	Primaria	Matutino
Ctro. Educat. Villa Corona	Villa Corona	Secundaria	Matutino
Progreso	El Tecuán	Primaria	Matutino
Niños Héroe	Atotonilco El Bajo	Primaria	Matutino
José María Morelos y Pavón	Atotonilco El Bajo	Primaria	Vespertino
Benito Juárez	El Barro	Preescolar	Matutino
Sor Juana Inés de la Cruz	Estipac	Preescolar	Matutino



Sor Juana Inés del a Cruz	Estipac	Primaria	Matutino
Instituto Estipac	Estipac	Bachillerato	Vespertino
Estipac	Estipac	Superior	Mixto
Cto Rural Educ Sup Estipac	Estipac	Superior	Mixto
Miguel Hidalgo	El Tecuán	Preescolar	Matutino
Margarita Maza de Juárez	Villa Corona	Primaria	Matutino
Gabriela Mistral	Villa Corona	Preescolar	Matutino
Francisco I Madero	El Barro	Primaria	Matutino
Francisco Villa	Estipac	Primaria	Vespertino
Manuel López Cotilla	Estipac	Primaria	Matutino
Roberto Quiroz Guerra	Villa Corona	Primaria	Matutino
Teresa de Calcuta	Villa Corona	Especial	Matutino
Lázaro Cárdenas del Río	Villa Corona	Preescolar	Matutino
Rafael Ramírez	Juan Gil Preciado (La	Preescolar	Matutino
Emiliano Zapata	Juan Gil Preciado (La	Primaria	Matutino
Lázaro Cárdenas del Río	Juan Gil Preciado (La	Primaria	Vespertino
Voces de Primavera	Estipac	Preescolar	Matutino
Manuel López Cotilla	Atotonilco El Bajo	Primaria	Matutino
Mod V Corona (S. M. Hidalgo)	Villa Corona	Bachillerato	Matutino
Mod V Corona (S. M. Hidalgo)	Villa Corona	Bachillerato	Vespertino
Gabriela Mistral	Buenavista	Preescolar	Matutino
Fausto T Rodríguez	Villa Corona	Secundaria	Matutino
Fausto T Rodríguez	Villa Corona	Secundaria	Vespertino
Ramón Corona	Villa Corona	Primaria	Matutino
Benito Juárez	Villa Corona	Primaria	Matutino
CAIC Villa Corona	Villa Corona	Preescolar	Discontinuo

Fuente: SEJ. *Subdirección de Diagnóstico, Dirección de Estadística y Sistemas de Información*, 2012.

El nivel de analfabetas en el municipio es bajo, ya que sólo comprende un 5.1 % de la población total; el 1.20% de la población en edad de ir a la secundaria no continúa sus estudios y el 6.36% de la población mayor de 18 años cuenta con estudios de nivel posbásico.

El grado promedio de escolaridad es de 7.26 años en el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010. Entre las localidades con población de mayor promedio de escolaridad están Estipac con 8.01, Villa Corona (Cabecera



municipal) con 7.79, Juan Gil Preciado con 7.10, Buenavista con 6.62, Atotonilco El Bajo con 5.81, El Tecuán con 6.24 y El Barro con 4.91.

La problemática en el sector educativo se debe principalmente a: baja calidad de la educación que se imparte, déficit en la calidad de la infraestructura (falta de material, equipo y edificios), dificultad de acceso a niveles medio superior y superior, por razones de economía y/o distancia, y la falta de transporte en comunidades lejanas.

En el ámbito de la cultura el municipio cuenta con 2 bibliotecas públicas.

CUADRO 16				
EQUIPAMIENTO POR NIVEL ESCOLAR EN EL MUNICIPIO				
Nivel Educativo	No de Escuelas	No de Alumnos	No de Grupos	No de Docentes
Preescolar	12	791	39	36
Primaria	16	2,241	110	94
Secundaria	8	833	37	74
Bachillerato	3	897	28	44
Superior	2	117	0	17
Educación Especial	1	191	0	4
Totales	42	5,070	214	269

Fuente: SEJ. *Subdirección de Diagnóstico, Dirección de Estadística y Sistemas de Información*, conforme al ciclo escolar 2011-2012.

II.5.3.2 Salud

En el municipio de Villa Corona, los servicios de salud son prestados por instituciones como la Secretaría de Salud del gobierno del estado, el IMMS, el ISSSTE y algunos médicos privados.

CUADRO 17		
EQUIPAMIENTO PARA LA SALUD		
Tipo de Equipamiento	Localización	Cobertura
Centro de Salud (Consulta externa)	Villa Corona	Población en general
Centro de Salud (Consulta externa)	Atotonilco El Bajo	Población en general



Centro de Salud (Consulta externa)	El Barro	Población en general
Centro de Salud (Consulta externa)	Buenavista	Población en general
Centro de Salud (Consulta externa)	Juan Gil Preciado	Población en general

Fuente: Secretaría de Salud Jalisco, 2012.

En lo que se refiere a infraestructura para la salud, la cobertura es muy deficiente, pues el municipio cuenta solamente con cinco centros de salud y 1 casa de Salud Rural. El personal que atiende está integrado por 8 médicos y 7 enfermeras. Los servicios de salud que se prestan en estas instalaciones son los básicos. No se cuenta con servicios de hospitalización ni de urgencias.

La cobertura en el rubro de la salud es muy baja, ya que falta infraestructura y personal capacitado, hacen que el servicio no cubra la mayor parte del municipio, solamente 61% de la población son derechohabientes a algún servicio de salud.

De acuerdo con los datos presentados en el cuadro siguiente el Instituto Mexicano del Seguro Social es la institución de salud que cuenta el mayor número de afiliados. En cuanto al porcentaje de derechohabientes a los servicios de salud, destaca que el 38.43% de la población municipal se encuentra sin cobertura, por lo que en caso de requerir atención sanitaria tiene que acudir a los centros de salud administrados por la Secretaría de Salud Jalisco.

CUADRO 18					
SERVICIOS DE SALUD - DERECHOHABIENTES					
Población Total	Derechohabientes a servicios de salud	IMSS	ISSSTE	Seguro Popular	Sin derechohabiencia
16,969	10,447	6,530	355	3,562	6,522

Fuente: INEGI, *XIII Censo General de Población y Vivienda*, 2010.

II.5.3.3 Asistencia Social

Del total de la población residente en el municipio, el 44.81% radica en la cabecera (7,603) y 9,366 personas viven en las localidades del interior, un 55.19%. Este aspecto de la ruralidad prevaeciente demanda un mayor y mejor nivel de atención asistencial.

Se estima que el 5.9% de la población del municipio se encuentra en situación de pobreza extrema, lo que significa que 763 habitantes vivan en estado de necesidad o de desamparo social, condición que los hace sujeto de la política



asistencial ejercida por las autoridades locales. El 45.2% de la población se encuentra en situación de pobreza moderada, es decir 5,884 personas. Del total de la PEA municipal, un 27.2% no percibe menos de dos salarios mínimos. La condición de insuficiencia económica limita el alcanzar mejor niveles de bienestar y por lo tanto determina estructuras, programas compensatorios para inducir un auto-crecimiento social.

Los servicios de asistencia social son prestados en sus diversas modalidades por el Centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipal, contando con instalaciones en la cabecera municipal. Así como en las localidades de Estipac, Atotonilco El Bajo, Juan Gil Preciado y Buenavista. En estos lugares se brinda asistencia social mediante la aplicación de programas de apoyo a la familia, a la comunidad, de educación para la integración social y de capacitación para el trabajo.

La cabecera municipal cuenta con una escuela de educación especial para niños de lento aprendizaje y capacidades diferentes.

La aplicación de apoyos que llegan por los diferentes programas (Oportunidades, Apoyo a Adultos Mayores y otros) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), hacen que el nivel de pobreza sea cada día menor, y que la calidad de vida de los habitantes se eleve; pero aun así el rezago de asistencia social a través de programas y la falta de infraestructura, hacen que el municipio siga con localidades que presentan rangos altos de pobreza y marginación.

II.5.3.4 Recreación y Deporte

En el rubro del deporte, la localidad de Estipac cuenta con dos canchas de fútbol y una plaza de toros; Atotonilco El Bajo tiene dos canchas de fútbol llanera y una pequeña plaza de toros. Juan Gil Preciado solamente existe una plaza de toros y en Buenavista una cancha de fútbol llanera. Las comunidades de El Tecuán y El Barro carecen de espacios para la práctica de deportes. .Por lo general el estado que presentan estas instalaciones es muy deficiente.

En relación a espacios abiertos y jardines para la recreación y esparcimiento de la población, las seis localidades más importantes del municipio cuentan con plaza cívica, destacando Atotonilco El Bajo que cuenta con dos espacios de este tipo. En el municipio se carece de jardines vecinales y espacios de juegos infantiles.

En el municipio existen numerosos balnearios de aguas termales que prestan servicios a nivel regional, entre ellos Chimulco, Agua Caliente, La Termas, El



Tular y Las Delicias localizados en la periferia de Villa Corona, y los de Playa Sol y Montebello en la localidad de Atotonilco El Bajo. Sus instalaciones se han constituido como uno de los principales atractivos del municipio y generadores de derrama económica.

II.5.3.5 Servicios Urbanos

Tratamiento de residuos sólidos:

En lo que respecta al tratamiento y manejo de los residuos sólidos no peligrosos generados por la población, el Ayuntamiento cuenta con dos vertederos. No existe relleno sanitario ni se le da tratamiento alguno a los residuos sólidos.

En términos de residuos sólidos urbanos, el municipio participa con el 0.22% del total estatal, equivalente a 16.375 toneladas generadas por día. 9.64 Kg. día / habitante.

El servicio de recolección de basura es prestado por el Ayuntamiento, en vehículos destinados a este fin. La calidad del servicio presenta deficiencias que es necesario solventar.

Rastros:

El único rastro existente en el municipio se localiza al sureste en la cabecera municipal, su funcionamiento presenta deficiencias, es necesario su reubicación.

Administración pública:

Se cuenta con las instalaciones de la presidencia municipal, delegaciones municipales en las localidades de Estipac y **Atotonilco El Bajo**, y Agencias Municipales en las comunidades de Buenavista, El Tecuán y El Barro. Se carece de auditorio municipal y casa de la cultura, Se cuenta con 2 bibliotecas públicas (Cabecera municipal y Estipac) y, Centros de Atención Integral a la Familia en (Cabecera municipal, Estipac, Atotonilco El Bajo y Juan Gil Preciado).

Panteones:

Se cuenta con tres panteones localizados en la cabecera municipal, Juan Gil Preciado y Atotonilco El Bajo. Por las dimensiones que tienen estos espacios y el estado de saturación que presentan se considera que todavía les queda vida útil; el estado de conservación de estos inmuebles es regular.



Abasto:

Sólo existe un mercado localizado en la cabecera municipal, cuenta con 30 locales con los que satisface adecuadamente las necesidades de la población. Funciona como centro de abastecimiento para la población del resto de las localidades del municipio.

II.5.4 Cobertura Actual de los Servicios Públicos Domiciliarios

De acuerdo con el XIII Censo general de Población y Vivienda en el municipio existen 4,419 viviendas particulares habitadas, de las cuales el 95.0 % cuenta con todos los servicios. En lo referente a los servicios básicos como son agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, la situación que se presenta en el municipio es la siguiente:

El 98.21% de las viviendas particulares habitadas cuenta con servicio de agua entubada de la red pública, mientras que son 79 las viviendas que no tienen este servicio.

El 96.83% de las viviendas particulares habitadas disponen del servicio de drenaje. Son 140 las viviendas que carecen del servicio.

Son 4,279 viviendas las que cuentan con el servicio de energía eléctrica, que equivalen al 98.71% del total.

Con relación al servicio de alumbrado público, hace falta rehabilitar la infraestructura en las áreas urbanizadas y extenderlo a las zonas marginadas.

CUADRO 19					
COBERTURA ACTUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
Agua Potable		Drenaje y Alcantarillado		Energía Eléctrica	
N° de viviendas	%	N° de viviendas	%	N° de viviendas	%
4,340	98.21	4,279	96.83	4,362	98.71

Fuente: INEGI, *XIII Censo General de Población y Vivienda*, 2010.

II.5.5 Déficit Superávit de Vivienda en el Municipio

Como se había señalado anteriormente, el número de viviendas en el municipio es de 6,099, de las cuales, se encuentran habitadas 4,419 con 16,925 habitantes, resultando un índice de 3.83 habitantes por vivienda. Adicionalmente existen 1,032 viviendas deshabitadas y 636 viviendas de uso temporal.



Viviendas con un solo cuarto 70 (1.58%)

Viviendas con 2 cuartos 637 (14.41%)

Viviendas con 3 cuartos y más 3.592(81.28%)

Viviendas con algún grado de hacinamiento 190 (4.19%)

Población que habita en viviendas con piso de tierra 3.8%

Es importante señalar que el índice de hacinamiento corresponde a la presencia de un déficit habitacional en el municipio. Para determinar el déficit de viviendas se ha tomado como referencia el promedio de habitantes por vivienda en la Región Centro, el cual es de 4.03 Hab./Viv., mientras que el promedio de habitantes por vivienda en el municipio es de 3.83, es decir, hay una diferencia de 0.20 habitantes por vivienda con respecto a la región. De lo anterior se puede deducir que en el municipio existe un superávit de 220 viviendas, por lo que de acuerdo a estos parámetros no existe déficit de vivienda en el municipio, lo cual se puede refirmar con la existencia de 1,032 viviendas deshabitadas.

CUADRO 20		
DÉFICIT-SUPERÁVIT DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO		
Población	Índice Municipal de Hab./Viv.	Total de Viviendas habitadas
16,925	3.83	4,419
Población	Índice Regional de Hab./Viv.	Viviendas según índice de la Región
16,925	4.03	4,419
		Diferencia entre ambas
Resultado: Superávit de vivienda.		220

Fuente: INEGI. *XIII Censo General de Población y Vivienda*, 2010.



II.6 Medio Físico Natural

II.6.1 Análisis de los Factores Naturales

II.6.1.1 Topografía

El municipio de Villa Corona se encuentra a una altura aproximada sobre el nivel medio del mar de 1,356 metros.

Su orografía está caracterizada por una superficie que presenta zonas planas al oriente, centro y noreste y noroeste, formando valles agrícolas, con altimetría entre los 900 y 1,500 metros sobre el nivel medio del mar, comprenden aproximadamente el 50% del territorio municipal, las zonas semiplanas ocupan alrededor del 35% del territorio municipal, situándose por lo general entre la planicie y las áreas escarpadas conformadas por lomas y faldas de los cerros. Las zonas accidentadas que constituyen aproximadamente el 15% de su superficie, se ubican tanto al norte como al centro y sur del municipio, al norte se hallan los cerros La Pila, Huicicil, El Chino, El Gavilán; Colorado y Santa Clara, con alturas entre los 1,430 y 1,660 metros sobre el nivel medio del mar; en la porción central del municipio se localizan los cerros El Cerritos Cofradía, Salveal, El Timbinal, La Coronilla; La Cuchilla, La Bolita, La Tortuga, con alturas entre los 1,440 y 1,610 metros sobre el nivel medio del mar; al sur se encuentran los cerros La Bola, Blanco, Los Amoles, Chino, El Tejocote y Derrumbado, en donde hay alturas entre los 1,880 y 2300 metros sobre el nivel medio del mar.

Alturas sobre el nivel medio del mar de las principales elevaciones del municipio:

C. La Pila	1,430
C. Huicicil	1,970
C. Chino	1,660
C. Colorado	1,660
C. El Gavilán	1,700
C. Santa Clara	1,630
C. Cerritos Cofradía	1,440
C. El Salveal	1,560
C. Timbinal	1,660
C. La Cuchilla	1,550
C. La Tortuga	1,440
C. La Bolita	1,480



C. La Coronilla	1,610
C. La Bola	1,940
C. Blanco	1,880
C. Los Amoles	1,960
C. Chino	2,120
C. El Tejocote	2,300
C. Derrumbado	2,090

Alturas sobre el nivel medio del mar de las principales localidades del municipio:

Villa Corona	1,365
Atotonilco El Bajo	1,357
El Barro	1,400
Buenavista	1,407
Estipac	1,371
Juan Gil Preciado	1,381
El Tecuán	1,455

El análisis topográfico nos proporciona la descripción de la superficie terrestre en relación con la gradiente o inclinación lo cual es un elemento decisivo en la determinación de zonas para el desarrollo urbano.

Para elaborar el análisis se han utilizado cinco rangos de pendiente; el 0 al 2%, del 2 al 5%, del 5 al 15%, del 15 al 30 % y mayores al 30%.

Predominando el rango de pendiente entre 0 y 2%, localizándose mayormente en los valles donde se asientan las localidades Estipac, Juan Gil Preciado, Atotonilco El Bajo, Buenavista y la lado este a la laguna de Atotonilco, la superficie que ocupa este rango de pendiente representa el 40% del territorio municipal. Le preceden en importancia las áreas con pendientes entre el 2 y 5%, los terrenos que presentan esta pendiente son aptos para el desarrollo urbano, ocupan aproximadamente el 30% de la superficie del municipio. Las áreas con pendientes entre el 5 y el 15% se localizan aledañas a las pendientes escarpadas, los terrenos con esta pendiente también se consideran aptos para el desarrollo urbano, representan aproximadamente el 20% del territorio municipal. Los terrenos con pendientes mayores al 15% representan aproximadamente el 10%, no son aptos para el desarrollo urbano y generalmente se ubican en las laderas escarpadas que conforman los cerros.



II.6.1.2 Hidrología

La hidrología es un es un factor importante que se debe tomar en cuenta para definir zona aptas para el desarrollo urbano, indispensable para la prevención de riesgos y pérdidas de vidas.

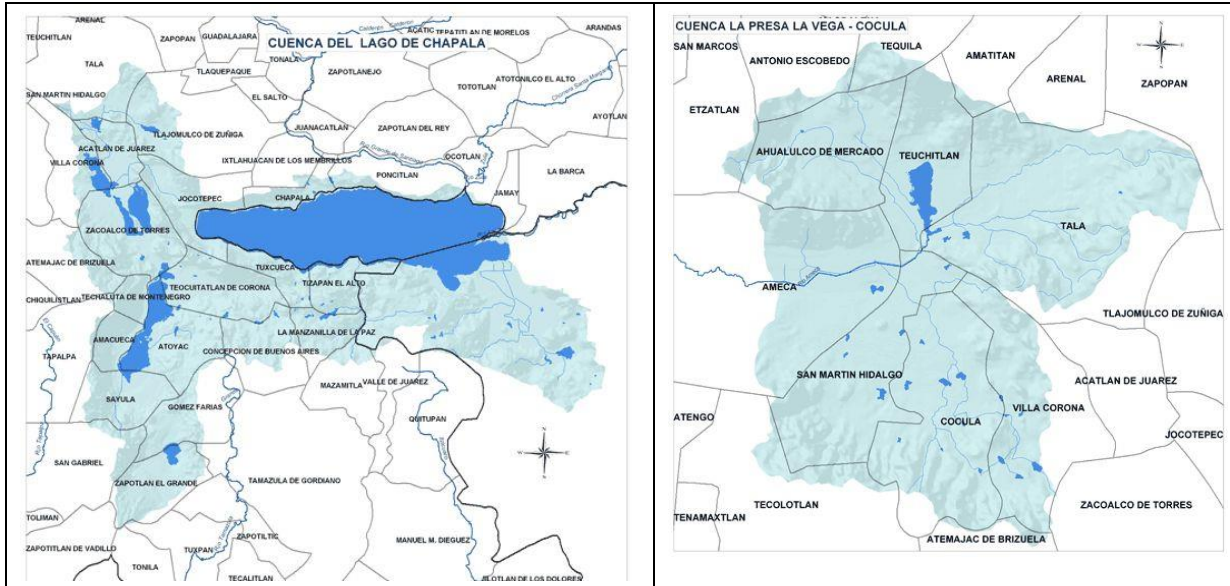
Hidrología superficial

El del municipio de Villa Corona queda comprendido en dos cuencas hidrológicas que longitudinalmente dividen de norte a sur su territorio. La porción este del municipio corresponde a la cuenca RH-12 D “Lago de Chapala” perteneciente la Región Hidrológica RH-12 “Lerma-Santiago-Guadalajara, mientras que la parte oeste corresponde a la cuenca RH-14 A “Presa La Vega-Cocula” de la Región hidrológica RH-14 “Río Ameca”.

Dentro de la Cuenca RH-12 D “Lago de Chapala, se localiza la cuenca “Cuencas Cerradas de Sayula”, la cual tiene una superficie de 3,115 km², se divide en las subcuencas Villa Corona, San Marcos-Zacoalco, Sayula y Zapotlán.

La subcuenca Villa Corona tiene una superficie de 728.22 km², equivale al 23.23% de la superficie de la cuenca “Lagunas de Sayula”. A su vez la subcuenca Villa Corona se subdivide en dos microcuencas, la microcuencas **1a** comprende una superficie de 337.56 km² y tiene como vaso receptor la Presa de Hurtado, y la microcuenca **1b** con una superficie de 390.66 km² donde el cuerpo receptor es la laguna de Atotonilco, también conocida como laguna de Villa Corona, con un área de 29.75 Km² y una capacidad de almacenamiento de 50.6 millones de m³. La profundidad máxima que alcanza este embalse natural es de 6 metros.





Cuenca RH-12 D “Lago de Chapala”

Cuenca RH-14 A “Presas la Vega-Cocula”

Gráfico G.5 Cuencas Hidrológicas con incidencia en el municipio.

Fuente: CEA. Comisión Estatal del Agua.

Las cauces de agua más importantes que aportan los recursos hidrológicos al municipio son los arroyos Prieto, La Compuerta, San Bartola El Tempisque, Zarco, El Novillero, Camichines, Barranca Partida, El Saltito, La Higuera, cofradía, el Cajón, La Tinaja el Saucillo y El Aguaje a los que convergen otros arroyos mas pequeños que registran caudal sólo en temporal de lluvias. A estos recursos de suman la laguna perenne de Atotonilco, anteriormente mencionada, y los manantiales de aguas termales de Chimulco, Agua Caliente, El Tular, Las Delicias, Las Brisas, Las Termas y Los Veleros.

Además el municipio cuenta con embalses para almacenamiento de agua correspondientes a las presas de Estipac, La Cañada, Molino Viejo, Montenegro, La Ciénega, Las Tuzas y El Tecuán.

Hidrología Subterránea

El municipio se ubica en el acuífero Villa Corona-Acatlán-Sayula, en el que tanto la recarga como la extracción se estima en 70 mm³, oscilando las profundidades de los pozos existentes entre los 100 y 150m

Cuadro 21
Disponibilidad de Agua
Agua Superficial



Usos	Concesiones	Volumen de Extracción
Agrícola	17	5'088,035
Público Urbano	3	203,048
Industrial	0	0
Agua subterránea		
Usos	Concesiones	Volumen de extracción
Agrícola	171	15'536,811
Publico Urbano	10	1'027,337
Industrial	0	0

Fuente: **Programa Municipal de Desarrollo 2010-2012** en base a información del Cal Comisión estatal del Agua (CEA).

De acuerdo con lo señalado por del Sistema de Información Estadística y Geográfica de Jalisco SIEG, Villa Corona se ubica en un acuífero no sobreexplotado.

II.6.1.3 Uso potencial del suelo

El conocimiento de la capacidad agrológica de los suelos nos permite determinar los suelos para fines urbanos o agropecuarios. El potencial de los suelos está determinado los siguientes factores delimitantes; suelo, clima, topografía, erosión, exceso de agua (inundación, salinidad, modicidad o ambas).

En el territorio municipal se han identificado 8 clases de uso potencial del suelo, que conforme a la cartografía de INEGI corresponden a Clase I, agricultura muy intensa; Clase II, agricultura intensa; Clase III, agricultura moderada, Clase IV, agricultura limitada, Clase V, praticanura intensa, Clase VI, praticanura moderada; Clase VII, praticanura limitada y Clase VIII, vida silvestre.

Los suelos con potencial para la agricultura se localizan en las planicies del municipio clases I, II, III y IV. Predominando los suelos con capacidad intensa (clase II) que ocupa el 24.24% de territorio municipal. Las zonas con potencial para agricultura corresponden al 40.10% de la superficie municipal.

Las zonas con potencial para la praticanura, clases V, VI y VII, así como las aptas para la vida silvestre (Clase VIII) se ubican tanto al norte como al centro y sur del municipio, coincidiendo con las áreas de topografía accidentada de los cerros y



laderas. Las zonas con esta capacidad ocupan aproximadamente el 53.10% del territorio municipal

CUADRO 22 USO POTENCIAL DEL SUELO		
Capacidad del Suelo	Superficie Ha.	%
Agricultura muy Intensa (Clase 1)	437.00	1.21
Agricultura Intensa (Clase 2)	8,777.00	24.20
Agricultura Moderada (Clase 3)	4,200.00	11.60
Agricultura Limitada (Clase 4)	1,103.00	3.05
Practicultura Intensa (Clase 5)	2,620.00	7.24
Practicultura Moderada (Clase 6)	5,968.50	16.49
Practicultura Limitada (Clase 7)	10,429.66	28.81
Vida Silvestre (Clase 8)	205.00	0.57
Laguna de Atotonilco	2,464.00	6.81
Total	36,264.16	100

Fuente: CETENAL, *Cartas de Uso Potencial*. Tala F-13-D-64, Cocula F-13-D-74, Atemajac de Brizuela F-13-D-84 y Jocotepec y F-13-D-75.

II.6.1.4 Edafología

El análisis edafológico tiene como propósito identificar la capacidad de los suelos para usos urbanos y agrícolas y localizar zonas erosionadas, inestables o susceptibles de riego. Al igual que las rocas, el suelo constituye parte del sustrato donde se realizan las obras de urbanización y edificación. Su conocimiento nos permite elegir el tipo de maquinaria a usarse, las características que deben tener las cimentaciones o basamentos de las construcciones y la identificación de los sitios donde pueda extraerse insumos a utilizarse en la construcción.

Respecto a los factores que tienen más participación en la formación de los suelos, son la litografía, la topografía, la edad de los materiales y el clima, en el municipio estos factores han actuado en sinergia determinando los tipos de suelo existentes:

El área de la microrregión donde se ubica el municipio se conforma se suelos del Periodo Terciario. Dentro del área de aplicación del plan se identifican las



unidades: Vertisol Pélico, Feozem Háptico, Regosol Éutrico, Solonch Gleyico, Luvisol Crómico.

En el municipio predomina el suelo Vertisol Pélico Vp que localizan en el 36.31% del territorio municipal. Los vertisoles son suelos que se caracterizan por presentar grietas anchas profundas en la época de sequía, son suelos muy duros, arcillosos y masivos, frecuentemente de color negro, gris o rojizo. Estos suelos son por lo general fértiles, pero presentan ciertos problemas para su manejo, debido a que su dureza dificulta la labranza y con frecuencia presentan problemas de anegamiento por mal drenaje. Su susceptibilidad a la erosión es baja. Su utilización agrícola es extensa, variada y productiva, mientras que para el uso urbano presenta ciertas restricciones ya que tiene efectos de expansión y contracción, por su alto contenido de arcilla y drenaje interno lento, ocasiona altos costos de urbanización, Este tipo de suelo es el que se identifica en la planicie agrícola donde se asientan, entre otras, las localidades de Estipac, Juan Gil Preciado y Atotonilco El Alto.

En proporción le procede el Feozem Háptico **Hh**, ocupa gran parte del territorio municipal (33.62%), asociado a Vertisol Pélico **Vp**, corresponde a suelos que presentan una capa superficial oscura, rica en materia orgánica y en nutrientes, son apropiados para la agricultura de temporal, su susceptibilidad a la erosión varía en función de las condiciones que presenten.

A continuación le sigue el Regosol Éutrico Re, se ubica al norte del municipio, ocupa le 15.69% de la superficie municipal. Los suelos regosoles se identifican por presentar capas distintas, en general son claros, frecuentemente son someros y de factibilidad variable, son de susceptibilidad variable a la erosión.

Los suelos Zolonchak Gleyico **Zg**, se caracterizan por ser poco permeables y expansivos. El Zolonchak es un suelo que presenta abundancia de sales, al menos en una de sus capas. No es apto para actividades agrícolas; algunas variantes de este suelo pueden ser propicias para el desarrollo de pastizales, debido a que son poco erosionables. Son suelos clasificados dentro del grupo de los corrosivos, esta unidad de suelo se presenta en la zona alledaña a la laguna de Atotonilco que se extiende hasta el límite municipal con Acatlán de Juárez, ocupa una superficie equivalente al 4.39% del territorio municipal.

Los suelos Luvisol Crómico **Lc**, se encuentran generalmente en zonas templadas o tropicales lluviosas, se caracterizan por tener un enriquecimiento de arcilla en el subsuelo. Son de fertilidad moderada y de alta susceptibilidad a la erosión. Se localizan al sur del municipio.



El suelo Luvisol Órtico **Lo**, no presenta las características de los otras variedades de los luvisoles, su fertilidad es moderada. En la zona que ocupa está asociado con Luvisol Crómico Lc; se localiza al sur del municipio en la ladera de los cerros La Bola, Blanco, Chino, El Tejocote y Derrumbado; tiene una superficie equivalente al 3.20% del área de aplicación.

De los tipos de suelo descritos, el Regosol Éutrico presenta restricción a la urbanización dadas las características particulares de los regosoles que se consideran colapsables; el Vertisol Pélico pertenece al grupo de los suelos que son considerados expansivos y que pueden provocan hundimientos y cuarteaduras en las construcciones; y el Zolonchak Gleyico que por ser corrosivo daña el acero utilizado en la cimentación de las edificaciones.

CUADRO 23		
UNIDADES EDAFOLÓGICAS		
Unidad	Superficie Ha.	%
Vertisol Pélico (Vp)	13,168.08	36.31
Feozem Háplico (Hh)	12,194.58	33.62
Regosol Éutrico(Re)	5,687.50	15.69
Zolonchak Gleyico (Zg)	4,587.50	4.39
Luvisol Crómico / Luvisol Órtico (Lc) (Lo)	1,162.50	3.20
Laguna de Atotonilco	2,464.00	6.79
Superficie Total	36,264.16	100

Fuente: CETENAL, *Cartas Edafológicas*. Tala F-13-D-64, Cocula F-13-D-74, Atemajac de Brizuela F-13-D-84 y Jocotepec F-13-D-75.

II.6.1.5 Geología

El municipio se ubica en la Provincia X Eje Neovolcánico, concretamente en la Subprovincia Chapala. Esta Subprovincia alcanza una magnitud significativa en afallamiento asociado con manifestaciones volcánicas y grabens (áreas hundidas entre sistemas de fallas).

La región occidental de la Subprovincia de Chapala, presenta importantes sistemas de fallas noroeste-sureste y norte-sur que han generado grabens con esos mismos rumbos y que forman los vasos de los lagos Atotonilco, Zacoalco, San Marcos y Sayula, situados a una altitud de 1,350 m. s. n. m.



El subsuelo del municipio está conformado por los siguientes tipos de roca ígneas: Basalto **B**, Brecha Volcánica **Vc**, Toba **T**, Extrusiva Ácida **Igea**, Extrusiva Intermedia, **Igei**; la roca sedimentaria Arenisca **ar**, y por los suelos Aluvial **al** y Residual **re**.

En relación a la superficie que ocupan, predomina el basalto con el 34.71%, seguido por el suelo aluvial con el 23.51% y posteriormente la toba con el 15.48%; la roca extrusiva ácida y la arenisca presentan porcentajes modestos de ocupación de 6.69% y 6.21% respectivamente; tanto la roca extrusiva intermedia como la brecha volcánica y el suelo residual ocupan bajos porcentajes 1.89% el primero, 1.49% el segundo y 0.98% el tercero.

En lo referente a sismicidad y riesgo sísmico, el municipio se ubica en una zona de riesgo medio, además se encuentra afectado por una considerable cantidad de fallas geológicas, mismas que hacen a extensas áreas geológicamente inestables, afortunadamente en el caso del municipio de Villa Corona, estas fallas se localizan en áreas de topografía accidentada no aptas para el desarrollo urbano, y no inciden en los asentamientos existentes,

CUADRO 24		
UNIDADES GEOLÓGICAS		
Tipo de Roca	Superficie Ha.	%
Basalto (B)	12,587.73	34.71
Brecha Volcánica (Bv)	1,400.00	3.86
Toba (T)	5,162.50	15.48
Extrusiva Ácida (Igea)	2,425.00	6.69
Extrusiva Intermedia (Igei)	687.50	1.89
Arenisca (ar)	2,250.00	6.21
Suelo Aluvial (al)	8,524.93	23.51
Suelo Residual (re)	312.50	0.86
Laguna de Atotonilco	2,464.00	6.79
Total	36,264.16	100



II.6.1.6 Climatología

El clima en el municipio es semiseco y semicálido, sin cambio térmico invernal definido. Los meses más calurosos son mayo y junio. La temperatura media anual es de 20.5°C y mínima de 12.1°C.

El régimen de lluvias se registra durante los meses de junio, julio y agosto, contando con una precipitación media que oscila entre los 711 y 784 milímetros.

El promedio de días con helados es de 4.4. Los vientos dominantes son en dirección sureste.

Las características climáticas del municipio resultan aptas para el desarrollo todo tipo de actividad, favoreciendo en particular las actividades recreativas.

II.6.1.7 Flora y Fauna

Flora

En el municipio se observa la acción perturbadora del hombre, ocasionada por la actividad agrícola y por la expansión de los asentamientos humanos, pese a ello, aún se pueden apreciar algunas de las especies de vegetación original, que caracterizan a la Subprovincia Chapala en la que queda comprendido el municipio.

Los tipos de vegetación presentes en Villa Corona incluyen el bosque de encino, bosque de encino pino, matorral inerme, matorral subinerme, y vegetación halófila.

Bosque de encino. Este tipo de vegetación sólo se registra en una reducida zona ubicada al extremo sur del municipio. Se desarrolla en terrenos de topografía accidentada, ligados con la sierra de Atemajac de Brizuela. La superficie que ocupa equivale apenas al 2.06% del territorio municipal.

Bosque de encino pino. Este tipo de vegetación se encuentra en una amplia zona al noreste del municipio en la colindancia con Tala y otra mucho más reducida en la colindancia con Cocula. El área que ocupa este tipo de vegetación equivale al 3.80% del territorio municipal.



El bosque de pino y encino cuenta con un estrato de árboles con un 52% de pinos, quercus 48%, arbis religiosa las cuales aumentan en número donde el estrato arbórea ha sido perturbado, Se puede apreciar que el bosque se halla sumamente perturbado por la practica de forestería y ganadería, sobre todo en las serranías, pues de detecta un gran número de gigante y tepozán, especies que se encuentran únicamente en zonas alteradas y a la orilla de caminos.

El matorral inerme es una comunidad vegetal formada por más del 70% de plantas sin espinas. Este tipo de vegetación ocupa una extensa zona al sur de municipio, caracterizada por la topografía accidentada de las laderas que conforman de de los cerro La Bola, La Bolita y Blanco. La superficie donde se desarrolla este tipo de vegetación significa el 9.41% del territorio municipal.

El matorral subinerme comunidad compuesta con plantas espinosas o inermes cuya proporción de unas y otras es mayor al 30% y menor al 70%. Esta vegetación es la que se presentan las áreas de los cerros Santa Clara, El Gavilán, El Timbinal, El Salveal. La Tortuga, La Cuchilla y en las laderas que los conforman, se ubican al noroeste y centro del municipio. En algunas zonas esta vegetación se desarrolla en convivencia con nopaleras.

La vegetación halófila son agrupaciones vegetales que se desarrollan sobre suelos con alto grado de sales. En el municipio este tipo de vegetación se encuentra en las áreas inundables contiguas a la laguna de Atotonilco. El área ocupada por la vegetación halófila representa el 3.65% de la superficie del municipio.

Dentro de la vegetación acuática reportada para el occidente de México y en la que se encuentra la laguna de Atotonilco, se menciona tipos y generosa como: Praderas acuáticas; latifolia, microfila rosetófila, y pradera subacuática. Está compuesta principalmente por *Typha domingensis*, que es de importancia ecológica por ser refugio y lugar de anidación de numerosas aves acuáticas.

En el caso de la laguna de Atotonilco la vegetación de tule y lirio obedece a la dinámica de la laguna. Asimismo se presenta se encuentran 51 géneros de fitoplancton pertenecientes a 5 grandes grupos; algas azules, verdes, diatomeas, algas ciliadas y algas rojas.

La vegetación semiacuática se desarrollo donde el contenido de materia orgánica es abundante, presenta un estrato herbáceo compuesto principalmente por gramíneas, leguminosas como alfalfa, o zacatales forrajeros.



De la vegetación natural e inducida localizada en el municipio destaca la existencia de árboles de fresno, guayabo, pirul, casuarina, ficus, sauce, guamuchil, mezquite, roble y pino.

Al sureste del municipio se identifica una reducida área donde la vegetación natural ha sido perturbada, con presencia de erosión hídrica, matorral natural y encinos, su superficie representa el 0.31 del territorio municipal.

CUADRO 25 COMPOSICIÓN DE LA VEGETACIÓN		
Tipo de Vegetación	Superficie	%
Agricultura de Temporal (At)	14,363.50	39.60
Agricultura de Riego (Ar)	1,112.50	3.06
Bosque de Encino –Pino (Q)+(P)	1,362.50	3.80
Bosque de Encino (Q)	750.00	2.06
Matorral Inerme (Mi)	3,412.50	9.41
Matorral Subinerme (Ms+No)	11,361.66	31.33
Vegetación Halófila (H)	1,325.00	3.65
Área Perturbada (Ehf-pn+Q)	112.50	0.31
Laguna de Atotonilco	2,463.95	7.72
Total	31,899.95	100

Fuente: Fuente: CETENAL, *Cartas de Usos del Suelo* Tala F-13-D-64, Cocula F-13-D-74, Atemajac de Brizuela F-13-D-84 y Jocotepec F-13-D-75.

Fauna

La población a través de las múltiples actividades que realiza encaminadas de aprovechamiento de los recursos naturales en el territorio municipal ha propiciado la disminución de las especies de fauna, pro lo que ya no se encuentran especies de fauna mayor.

En relación a los mamíferos se aprecia la presencia de varios tipos como; tlacoache, armadillo, zorra gris, coyote, venado, conejo, ardilla, cacomixtle, mapache, tejón, coatí, rata mexicana y murciélagos.

En el caso de los reptiles, se advierte la presencia en el municipio lagartijas y culebras (13 especies de reptiles agrupados en 2 órdenes y 5 familias. En el caso



de los anfibios se puede mencionar el sapo y la rana. (5 especies de anfibios agrupados en 1 orden y 2 familias.

En cuanto a las aves son las que tienen mayor representatividad. En virtud de que la laguna de Atotonilco brinda refugio, abrigo, alimentación y protección a una gran cantidad de ellas.

Las especies piscícolas de la laguna de Atotonilco que son susceptibles de explotación son la carpa y la tilapia. Subsisten dos especies nativas: pescaditos poderos o panzoncitos.

II.6.1.8 Paisaje Natural

El paisaje que se aprecia en municipio es la expresión formal de su conjunto ambiental, resultado de la asociación de los diversos elementos. Éste se compone de manera fundamental por la estructura del relieve (fisiografía, colores y texturas de la tierra, la vegetación, la fauna, los cauces y cuerpos, los cambiantes de la atmósfera como: nubes, lluvia, luz solar y elementos agregados producto de la acción del hombre (asentamientos humanos y obras de infraestructura).

Uno de los principales elementos que caracterizan el paisaje del municipio es la presencia de la laguna de Atotonilco también conocida como laguna de Villa Corona, cuerpo de agua catalogado como uno de los humedales de importancia internacional para la supervivencia de las aves acuáticas.

Una de las bondades de la laguna de Atotonilco consiste en su gran atractivo turístico lo que han redundado en una importante fuente de ingresos para la economía local. No obstante lo anterior, existe evidencia de que es un recurso natural, que al igual que muchos de su tipo se encuentra en peligro de preservación.

Parte importante en la definición del paisaje Natural son los cerros y áreas accidentadas cubiertas con matorral y bosque, que en temporal de lluvias se revisten de verde y sirven de delimitantes los valles agrícolas de Estipac, Atotonilco El Bajo y El Barro, así como de la planicie donde se ubica la laguna.

Los numerosos cauces de agua que surcan en territorio municipal también tienen un papel destacado en la definición del paisaje, en casos como la cascada de El Tajo que es caída de agua natural ubicada al orilla de la población, solo funciona en temporal de lluvias y la gruta al natural Arroyo Hondo ubicada a kilómetro y medio de la población aproximadamente, con una altura de 50 a 60 metros en



algunos tramos y con un ancho que también tiene variaciones en sus medidas, ideal para deportes extremos. Son éstos elementos importantes en la configuración del paisaje natural y, que contribuyen a potenciar el atractivo turístico del municipio.

II.6.2 Síntesis de los Factores Naturales

(Plano D-2)

II.6.2.1 Factores restrictivos a la urbanización

Analizando los factores naturales en el municipio y en específico el del área de aplicación del este Plan Parcial de desarrollo Urbano, destacan por su carácter restrictivo los siguientes:

Desde el punto de vista topográfico: las áreas con pendientes superiores al 15% son restrictivas a la urbanización. En este mismo rubro las cimas de los cerros deben ser preservadas de toda edificación; Asimismo, las áreas con pendientes inferiores al 2%, mismas que pudieran ser susceptibles de inundación. Desde el punto de vista hidrológico: los cauces y cuerpos de agua sean perennes o estacionarios representan una condicionante al desarrollo urbano, debiendo respetarse su servidumbre federal y evitar su contaminación; ubicándose dentro del área un escurrimiento de agua importante por respetar.

Desde el punto de vista hidrológico: los cauces y cuerpos de agua sean perennes o estacionarios representan una condicionante al desarrollo urbano, debiendo respetarse su servidumbre federal y evitar su contaminación;

Desde el punto de vista edafológico: los suelos Regosol Éutrico y Vertisol Pélico son condicionantes a la urbanización debido a que están catalogados como colapsable el primero y expansivo el segundo y pueden provocar daños en las edificaciones que sobre ellos se desplanten.

Desde el punto de vista del uso potencial del suelo: las áreas agrícolas calificadas con uso potencial muy intenso, deben de conservarse procurando evitar el crecimiento urbano sobre ellas; y

Desde el punto de vista de la vegetación natural: deberán preservarse todas las áreas que conservan bosque de encino y encino-pino, evitando que los asentamientos humanos y la expansión de las actividades agrícolas reduzcan su extensión.



II.6.2.2 Aspectos Ambientales

La degradación ambiental en el municipio está relacionada con la inadecuada planeación del desarrollo urbano y las actividades productivas, los principales indicadores de esta problemática inciden en el uso actual de los recursos naturales, sobre todo suelo y agua.

Las principales fuentes contaminantes de aguas superficiales y acuíferos son: las aguas residuales de los distintos centros urbanos, sobre todo de la cabecera municipal; cantidades importantes de aguas residuales sin tratamiento previo son vertidos al drenaje teniendo como destino final los cauces de agua y la laguna de Atotonilco, además a este cuerpo receptor descargan las aguas residuales provenientes de poblado de Bellavista, del vecino Acatlán de Juárez, que no reciben tratamiento alguno antes de ser desalojadas; los agroquímicos empleados en la agricultura, los cuales son acarreados por agua de lluvia hacia los cauces y cuerpos de agua de las partes bajas de las tierras agrícolas.

La erosión es el principal factor de degradación del suelo, aunque en el municipio es relativamente de baja intensidad y se produce en los terrenos cerriles, debido al proceso de deforestación de matorrales, arbustos y pequeños árboles generado por la expansión de actividades agropecuarias y por la extracción de recursos naturales originales.

Otro de los factores de deterioro ambiental es la deforestación, que en el municipio ha tenido como principales causas la expansión de la frontera agrícola, el sobre pastoreo y explotación selectiva de especies útiles.

Otro elemento de contaminación ambiental es ocasionado por el inadecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, existen varios tiraderos sin control sanitario, en muchos casos la basura es estirada a cañadas, cauces de agua y predios baldíos. La proporción aún es pequeña pero mucha de ésta termina contaminando la laguna de Atotonilco, por lo que también son partícipes del deterioro ambiental.

A la contaminación atmosférica contribuye la quema de caña durante el periodo de zafra, la quema de coamiles que se realiza para la preparación de las parcelas para el cultivo previo al temporal de lluvias, así como el polvo que genera la explotación de bancos de material y la quema de tabiques en las ladrilleras, y a lo que hay que añadir la contaminación causada por los vehículos que circulan por las carreteras y vialidades urbanas.



En el Ordenamiento Ecológico Territorial, el 33.32% del territorio municipal se encuentra bajo políticas ambientales de conservación.

II.7 Medio Físico Transformado

II.7.1 Análisis de la Estructura Territorial

(Plano D-3)

En el municipio la población se concentra prácticamente en la cabecera municipal y en seis localidades más, en ellas se aloja el 97.62 % de los habitantes del municipio. El resto se distribuye en localidades con menos de 100 habitantes. Por una parte la concentración de la población en siete localidades facilita la administración y prestación de los servicios urbanos, así como la dotación de equipamiento; sin embargo, que el resto de la población se encuentre dispersa, dificulta y encarece la prestación de estos servicios, observándose el fenómeno de la concentración-dispersión de la población, de la misma manera que a nivel estatal.

II.7.1.1 Elementos componentes de la estructura territorial

Con la finalidad de lograr un adecuado y equilibrado ordenamiento del territorio del estado, el *Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco* establece la aplicación de una estrategia fundamentada en dos tipos de estructura: Estructura Territorial y Estructura Urbana.

El primer tipo de estructura se subdivide en dos sistemas; Sistema de Unidades Territoriales, donde se incluye la categorización de los centros de población; y el Sistema de Vialidad. El segundo sistema de estructura es aplicable exclusivamente al interior de los asentamientos humanos y se refiere al ordenamiento del espacio urbano en el centro de población, considerándose para tal efecto la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen, siendo estos el Sistema de Unidades Urbanas y del Sistema Jerárquico Vial.



CUADRO 26- SISTEMA DE CIUDADES					
Regional	Estatad	Intermedio	Medio	Básico	SERUC
Zona Metropolitana de Guadalajara	(no existe)	Zapotlanejo	Ixtlahuacán del Río Acatlán de Juárez	Cuquío Estipac Villa Corona Juan Gil Preciado	Bellavista El Plan Los Pozos Buenavista

Fuente: SEDEUR, *Plan Estatal de Desarrollo Urbano*, 1995-2001,

II.7.1.2 Elementos componentes de la estructura urbana

La estructura urbana del municipio está conformada por el sistema de unidades urbanas, que tiene por objeto ordenar el espacio urbano a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos; y por el sistema vial, que establece la jerarquía de las diferentes vialidades que interconectan a las diversas unidades territoriales urbanas.

El área de aplicación de este Plan abarca la colonia Lomas Taurina comprende 18.20 hectáreas y otro asentamiento humano cercano a este sin servicios de 4.7 hectáreas.

II.7.2 Tenencia del Suelo

II.7.2.1 Propiedad Ejidal y Comunal

En lo que se refiere a la tenencia de la tierra en el municipio está representada por la propiedad ejidal con 13,394.06 hectáreas; el resto 18.505.89 hectáreas de la superficie municipal corresponde a mayoritariamente a propiedad privada y a propiedad pública, ya sea municipal, estatal y federal.

La propiedad ejidal en el municipio está conformada por fracciones de los ejidos: "Villa Corona", "Buenavista", "Estipac", "Atotonilco El Bajo".



De acuerdo con la información reciente del Registro Agrario Nacional, en el municipio Villa Corona existen 5 núcleos agrarios con una superficie total 13,394.066 hectáreas, de de ella 5,139.737 hectáreas tienen uso comunal, 8,101.238 hectáreas corresponden a parcelas y 153.089 hectáreas a asentamientos humanos.

Fuente: RAN, *Núcleos Agrarios Tabulados Básicos por municipio*, Registro Agrario Nacional, 2012.

II.7.2.2 Propiedad pública

La propiedad pública la conforman los inmuebles patrimonio del municipio, ocupados por los equipamientos destinados a la recreación como es La Plaza de Toros de la colonia Lomas Taurinas , así como aquellas propiedades estatales o federales, como es el caso de los derechos de vía carreteros, las servidumbres por ríos y arroyos, y los cuerpos de agua.

II.7.3 Patrimonio Tangible

En cuanto al patrimonio tangible Villa Corona cuenta con diferentes construcciones arquitectónicas, dentro de las cuales destacan las de carácter religioso, cascos de Ex-haciendas constituyen un legado patrimonial que hacen referencia a acontecimientos pasados y a personajes que tuvieron acción en este lugar.

II.7.3.1 Fincas de valor patrimonial

Dentro del área de aplicación no se tiene identificados edificios con valor histórico, pero en las delegaciones cercanas se identifican varios edificios catalogados como fincas de valor patrimonial, Además destacan el templo de la Purísima Concepción templo franciscano que data de 1704, las ruinas del templo de San Andrés Obispo y el templo del Sagrado Corazón y el casco de la Ex-hacienda en Atotonilco El Bajo todas ubicadas en esa misma localidad. El templo de Cristo Rey en Estipac, edificado en el siglo XVIII y el casco de la Ex-hacienda de Estipac, construida en el año de 1890.

Además del patrimonio edificado, el municipio cuenta con otros bienes culturales de importancia, tanto los ámbitos de la pintura como se la escultura. En pintura destacan las de la Virgen de Guadalupe, San Juan Bautista, Jesucristo Señor del Tiempo, La Eternidad que se encuentran en el templo de la Virgen del Rosario, datan del siglo XVIII, pero son de autor desconocido. En escultura el altar de madera del templo de Cristo Rey en Estipac, data del siglo XVIII, y en escultura las de Santo Domingo, San Francisco de Asís, y de Cristo del siglo XVIII, todas en el templo de la Virgen del Rosario.



II.7.3.2 Área de protección a la fisonomía urbana

Dentro del área de aplicación no se encuentran o identificaron con estas características.

II.7.3.3 Patrimonio Intangible

Dentro del área de aplicación no se detectaron esta clase de género, pero es importante destacar lo siguiente: El municipio cuenta con patrimonio intangible de gran valor cultural, debido a la celebración de fiestas y tradiciones que se han ido conservado a lo largo del tiempo, lo cual permite que sus habitantes y los turistas disfruten de actividades y celebraciones muy propias de la región, dando como resultado un recurso que brinda una gran oportunidad para el desarrollo turístico y cultural.

Forman parte del patrimonio intangible las fiestas populares que se celebran en el municipio, siendo las más reconocidas la “Fiesta de la Virgen del Rosario”, se celebra el tercer domingo de noviembre en Villa Corona; la “Fiesta a Cristo Rey” que lleva a cabo durante el mes de noviembre en Estipac; y la “Feria de la Amistad” que con una duración de 10 días, tiene lugar durante el mes de noviembre en la cabecera municipal.

También forma parte de este tipo de patrimonio la música popular, tema en el cual municipio es reconocido a nivel nacional de ser la cuna de las agrupaciones de banda, destacando entre ellas la Banda Machos, “Raúl Ortega y su banda Arre” y “Banda Maguey”.

También contribuyen a enriquecer el acervo del patrimonio intangible del municipio sus artesanos que con el tule que se da en la laguna, fabrican petates, sopladores y, en menor medida, sillas de madera con los asientos y respaldos de dicho material; y la gastronomía del lugar que se caracteriza por variedad de platillos preparados a base de pescado, como son el pescado dorado y en adobo, el ceviche, el caldo michi, así como platillos como birria de chivo y de ternera, pozole, menudo y platillos de origen indígena que aún se consumen con frecuencia en la población; y las leyendas que hacen referencia a personajes y hechos que supuestamente sucedieron en este lugar, siendo las más populares en Villa Corona la “Leyenda de Don Santiago” y la “Leyenda del Calpache”.

Fuente: *Enciclopedia de los Municipios de México, Villa Corona Jalisco*.2005, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.



II.7.4 Asentamientos irregulares y en proceso de regularización

La mayor parte de los asentamientos que se localizan en el ámbito rural han sido desplantados en terrenos ejidales, de acuerdo con el Registro Agrario Nacional estos asentamiento ocupan una superficie de 153.089 hectáreas.

Dentro del área de aplicación solo se encuentra la colonia Lomas Taurinas, con una superficie de 24.30 hectareas.

II.7.5 Uso Actual del Suelo

(Plano D-4)

De manera general el municipio tiene una extensión territorial de 36,264.16 hectáreas, de las cuales 14,836 son utilizadas con fines agrícolas; 14,885 en actividades silvestres y pecuarias, 2,112 hectáreas son de uso forestal, 1,325 hectáreas corresponden a áreas inundables contiguas a la laguna de Atotonilco, 2,464 hectáreas son las ocupadas por este mismo cuerpo de agua, 122 hectáreas son aprovechadas en la extracción de materiales para la construcción y 520 corresponden a suelo urbano, que incluye los usos turístico habitacional, comercial y de servicios.

II.7.5.1 Ámbito rural

II.7.5.1.1 Actividades silvestres

Corresponden principalmente a áreas cerriles caracterizadas por pendientes escarpadas y por presentar vegetación conformada por distintos tipos de matorrales y napaleras, que por presentar estas condiciones no han podido ser aprovechadas en la agricultura, sin embargo los lomeríos y áreas mas planas son aprovechadas para el pastoreo de ganado, este uso del suelo ocupa aproximadamente el 40.91% del territorio municipal.

II.7.5.1.2 Forestal

Dentro del área de aplicación no se encontró este uso de suelo.

II.7.5.1.3 Agropecuario.

El uso agrícola es el que predomina en el área de aplicación con una superficie de 488.19 hectáreas, La agricultura que se practica es principalmente la de temporal, pero un considerable porcentaje del área



destinada a la agricultura cuenta con infraestructura de riego, que aprovecha el agua de la laguna y de los numerosos embales con que cuenta el municipio. Los cultivos que más se siembran son la caña de azúcar, el maíz y el garbanzo forrajero.

II.7.5.1.4 Actividades extractivas

No se encontró esta actividad cerca o dentro del área de aplicación

II.7.5.2 Ámbito Urbano

En el ámbito urbano se identifican los siguientes usos del suelo:

II.7.5.2.1 Habitacional.

En el ámbito urbano dentro del área de aplicación, con densidades bajas de menos de 50 habitantes por hectárea, con una superficie total de 24.30 hectáreas. Donde esta asentada la colonia Lomas Taurinas.

II.7.5.2.2 Uso comercial y de servicios

En relación al uso comercial predominan los giros orientados a la venta de productos de primera necesidad o de consumo popular, dentro de la población de Atotonilco el Bajo, no así en la zona de aplicación.

II.7.5.2.3 Uso turístico.

El uso turístico dentro del área de aplicación que principalmente con los balnearios, Las Hermosas, dentro de una superficie aproximada de 8.70 hectáreas Este sitio de recreación cuentan con amplias zonas para la convivencia familiar como albercas equipadas de juegos acuáticos para niños y adultos, canchas deportivas amplias áreas verdes con asadores y eventos musicales que han hecho de estos lugares los favoritos de miles de visitantes que cada año llegan, principalmente en la temporada primavera-verano.

II.7.5.2.4 Industria

No se encuentra este uso de suelo en dentro del área de aplicación.

II.7.5.2.5 Equipamiento institucional



Dentro de aplicación solo se encuentran la plaza de Toros en la colonia Lomas Taurina.

II.7.6 Vialidad y Transporte

El Municipio de Villa Corona, tiene una buena ubicación geográfica, cuenta con infraestructura de red carretera federal y estatal, ferroviaria, telefónica, sistemas de comunicación satelital y de transporte; por ello se le ha caracterizado al municipio como puerta de salida a la costa sur del estado, al ser el municipio más alejado en esa dirección de los que integran la Región Centro.

La infraestructura carretera del municipio que conecta directamente con el área de aplicación es la integran la Carretera Estatal kilómetros de carreteras y 58.8 kilómetros de caminos¹.

II.7.6.1 Jerarquía vial existente

Le preceden en importancia al anterior las carreteras estatales que dan acceso a las localidades de Estipac, Atotonilco El Bajo, Juan Gil Preciado, Buenavista y la cabecera municipal de Cocula Jalisco.

Se califican como principales, los tramos de la carretera 623 comprendidos en el área urbana de Juan Gil Preciado, Estipac, así como las prolongaciones de las carreteras 623, 633 y 442 en el área urbana de Atotonilco El Bajo.

CUADRO 27					
INFRAESTRUCTURA CARRETERA					
No.	Admón.	Código	Origen	Destino	Recua.
1	Federal	80	Acatlán de Juárez	Barra de Navidad	Carretera
2	Estatad	443	Entr- Carr. Mex-80	El Barro	Carretera
3	Estatad		Entr, carr. 443	Camichines	Terracería
4	Estatad		Entr- Carr. Mex-80	Villa Corona	Terracería
5	Estatad	623	Entr- Carr. Mex-80	Estipac-Atotonilco el Bajo	Carretera
6	Estatad		Entr, Carr 439	Atotonilco El Bajo	Carretera
7	Estatad	631	El Tecuán Estipac	Buenavista	Carretera
8	Estatad		El Tecuán	Entr, Carr. 461	Terracería Rev.



9	Estatal		Entr. Carr. El Tecuán-Ojo de Agua	Entr, Carr. 461 Lagunitas	Brecha sin Rev.
10	Estatal	633	Villa Corona	Atotonilco El Bajo	Carretera
11	Estatal		Entr, Carr. 633	Entr, Carr. 633-Estipac	Terracería Rev.
12	Estatal		Entr. Carr.439	Atotonilco El Bajo	Terracería Rev.
13	Estatal	442	Catarina	Atotonilco El Bajo	Carretera
14	Estatal		Carr. Mex .80	El Monte	Terracería Rev.
15	Estatal		Entr. Camino al Monte	Ladrilleras	Terracería Rev.
16	Estatal		Entr. Carr, 437	Mina de Diatomita de San Nicolás	Terracería

Fuente. Gobierno del Estado, *Atlas de Caminos y Carreteras del Estado de Jalisco*, 2012.

En el ámbito urbano dentro de la colonia Lomas Taurinas por su sección las vialidades se pueden clasificar como locales, ya que la mayoría cuenta con secciones que varía de 8 a 10 metros.

Se aprecia que muchas vialidades carecen de nomenclatura, en otras las placas se encuentran deterioradas, por lo que necesario llevar a cabo un programa tendiente a subsanar estas deficiencias.

II.7.6.2 Transporte público

El servicio de transporte foráneo en el área de aplicación es prestado por líneas de transporte foráneos que tiene como destino la Villa Corona, Atotonilco el Bajo, Juan Gil Preciado, Estipac y Buenavista que en su paso llegan a las localidades ubicadas en su trayecto.

No se cuenta con transporte público urbano ni suburbano, el transporte de personas a las otras localidades del municipio se hace por medio de vehículos particulares y autos de alquiler.

II.7.6.3 Servicios carreteros

Por las características dela zona no cuenta con este servicio.



II.7.7 Infraestructura

(Plano D-5)

II.7.7.1 Agua Potable

El abastecimiento de agua potable en el municipio de se lleva a cabo a través de de 10 pozos profundos y aprovechamiento de 3 manantiales. El agua es bombeada a tanques de almacenamiento y posteriormente es distribuida por gravedad.

No se cuenta con planta potabilizadora, para que pueda ser consumida por la población se recurre a su cloración. De acuerdo a lo que se señala el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, la red de distribución de agua presenta problemas causados principalmente por la antigüedad de las líneas de conducción y la falta de mantenimiento a las mismas.

El 98.21% de la viviendas cuentan con servicio de agua entubada.

Se perforo y se equipó un pozo de agua para dar servicio y abastece a la colonia descrita como Lomas Taurinas previo bombeo al tanque de almacenamiento de agua dentro del mismo fraccionamiento. Que abastece mayormente al poblado de Atotonilco el Bajo.

II.7.7.2 Drenaje

En el municipio de Villa Corona, en la cabecera municipal, la red de drenaje cubre el 95 % de la población. Las otras localidades de menor tamaño cuentan con sistemas de drenaje, las aguas servidas se descargan a cielo abierto a los drenes naturales, incluso, a los almacenamientos de aguas superficiales, tal es el caso de Atotonilco El Bajo cuyas aguas residuales tienen como destino la laguna.

Lo anterior está provocando la contaminación y el azolve de la laguna, por lo cual de no tomarse las medidas necesarias en un futuro próximo se puede dañar fuertemente el ecosistema del lugar, y a este importante recurso turístico que tiene el municipio.

De acuerdo con el último Censo de Población, el 96.83% de las viviendas dispone de drenaje sanitario, equivaliendo lo anterior en números absolutos a 4,279 viviendas y una población atendida 16,389 habitantes.

El Último registro de la red se localizó sobre la prolongación de la calle Ramón Corona



Dentro del área de aplicación específicamente en el fraccionamiento Lomas Taurinas carece en su mayoría de este servicio, solo la calle principal cuenta con la infraestructura pero no se encuentra en uso, debido a que la red no está conectada al colector principal existente en Atotonilco el Bajo.

II.7.7.3 Electricidad y alumbrado

De acuerdo a datos del XIII Censo General de Población y Vivienda, en lo que respecta a energía eléctrica el 98.71% de las viviendas cuentan con el servicio, es decir, 4,362 viviendas. Podemos decir que la población está prácticamente cubierta en lo que se refiere a electricidad, y que es el porcentaje más alto de cobertura los servicios básicos.

El municipio es incidido por dos líneas eléctricas de alta tensión, una lo cruza pasando al norte de la cabecera municipal, la otra atraviesa la porción sureste del municipio, casi en la colindancia con Zacoalco de Torres, ambas se originan en la subestación Acatlán de Juárez.

De acuerdo con información de la Comisión Federal de Electricidad en el año 2008 se tenía registrado a 5,644 usuarios residenciales, 21 industriales, 653 comerciales y 117 de otras actividades, con un total de 6,435 tomas eléctricas. Así como también 10 localidades del municipio con servicio de energía eléctrica.

En lo referente al alumbrado público prácticamente todas las áreas urbanas cuentan con el servicio, apreciándose deficiencia del mismo en áreas de periferia de las localidades. Es necesario rehabilitar la infraestructura existen en las áreas ya consolidadas. El tipo de alumbrado es mixto.

Dentro de la colonia Lomas Taurinas, se encuentra cubierta con este servicio la colonia Lomas Taurinas con líneas de media tensión en la calle principal y dos calles sin nombre que dan servicio al pozo de agua.

El alumbrado público no existe formalmente. Se encuentran lámparas en postería inapropiada.

II.7.7.4 Telecomunicaciones

No se cuenta con oficinas de telégrafos en el municipio, en cuanto instalaciones para prestar al servicio de correo existen 2 sucursales y 47 expendios.

En la telefonía local se tiene el servicio de Telmex, con infraestructura de cableado en su mayoría aéreo y algunas partes oculto. Cuenta con cobertura en



todo el municipio, con 978 líneas residenciales, 135 líneas comerciales, 27 aparatos públicos y 5 casetas de telefonía rural.

Por otra parte, con relación a la telefonía digital, el municipio cuenta con los servicios de: Nextel, Iusacell, Telcel, y Movistar.

El servicio de Internet es a través del sistema telefónico ya sea directo o inalámbrico.

Se encuentra una línea de Red Telefónica sobre la carretera estatal, sobre la zona de restricción que abastece las comunidades de Atotonilco el Bajo, Estipac y Juan Gil Preciado.

Fuente: SEIJAL, *Cédula Municipal de Villa Corona*, con información proporcionada por TELECOM y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2005

II.7.7.5 Pavimentos

Una de las principales deficiencias en el municipio con relación a la infraestructura es la falta de pavimentos de las vías de comunicación. A excepción de las carreteras estatales y federales que cruzan el territorio municipal, el resto de los caminos que dan acceso a las diferentes localidades se presentan generalmente de terracería.

En el ámbito urbano, se presenta asfalto, en aquellas vialidades que conectan directamente con las carreteras, concreto y adoquín en las zonas centro de las localidades y empedrado en el resto.

En lo que respecta a banquetas, muchas de las aceras de las calles carecen de ellas, principalmente de las localidades pequeñas, siendo necesarias para la población. Asimismo, en las calles donde existen, en algunos casos se encuentran en mal estado y carecen de uniformidad en cuanto a sección, altura y tipo recubrimientos.

En el área de aplicación solamente la Vialidad Estatal cuenta con carpeta asfáltica en buen estado, las brechas y caminos saca cosechas estos conformados de terracería.

II.7.7.6 Instalaciones especiales y riesgos urbanos

Panteón o cementerio municipal llamado



II.8 Síntesis del Estado Actual

(Plano D-6)

II.8.1 Medio Físico Natural

El territorio municipal se caracteriza por estar formado por una fisiografía mixta, con cerros y valles atravesados por arroyos y escurrimientos, así como algunos cuerpos de agua; la asociación de suelos y clima ha producido una vegetación compuesta principalmente por pequeños bosques formados por encino y pino, aunque prevalecen el mezquite, huizache, guamúchil, sauce y nopaleras.

La actividad agropecuaria que se ha registrado en el área de aplicación desde siglos atrás, ha transformado el medio físico natural y el ecosistema, provocando la paulatina desaparición de algunas especies de flora y fauna original.

II.8.1.1 Condicionantes naturales

Dentro de las condicionantes para el desarrollo urbano, destacan las topográficas, en aquellas zonas con pendientes mayores al 15%, al norte, oeste y este del municipio, así como las zonas con pendientes menores al 2 %, localizadas predominantemente en torno a la laguna de Atotonilco; las zonas contiguas a fallas geológicas que generan inestabilidad que se localizan al noreste, este y sur del municipio, coincidiendo con áreas de topografía accidentada; Los cauces y cuerpos de agua, tanto por sus servidumbres federales, como por ser en algunos casos focos de contaminación ambiental, debido a las descargas de aguas negras; las áreas con presencia de suelos granulares sueltos (Re), expansivos (Vp) y corrosivos (Zg). Además las áreas con potencial muy intenso para la agricultura, localizadas al noreste, este y sureste de la cabecera municipal y en valle Estipac-Atotonilco El Bajo, y las zonas con potencial agrícola moderado dispersas en el territorio municipal.

II.8.2 Medio Físico Trasformado

En este tema destacan dos aspectos, el relacionado al tipo de actividades primarias concernientes principalmente con el cultivo de caña de azúcar y maíz, de cómo se distribuyen éstas en el territorio municipal y el otro la fragmentación urbana generada por las carreteras que define la morfología urbana de la cabecera municipal y de los principales asentamientos.

El suelo ejidal que representa un alto porcentaje del territorio municipal en su mayoría se ocupa de actividades productivas por lo que su ordenamiento deberá de estar en función de criterios ambientales y económicos que califican de acuerdo a la aptitud del suelo y los recursos para su explotación.



Por otro lado el suelo urbano deberá tomar lineamientos que logren conciliar un equilibrio entre la conservación y aprovechamiento de las zonas agrícolas y un reordenamiento urbano actual que permita recibir nuevos requerimientos de suelo urbanizado para las diferentes actividades que el municipio enfrentará a corto plazo o mediano plazo. Actualmente la situación urbana del municipio se manifiesta de manera aceptable, al encontrarse cubiertos la mayoría de los requerimientos urbanos, sin embargo la prestación de algunos servicios relacionados con la industria turística exponen demandas específicas, además de infraestructura necesaria para las actividades agroindustriales y servicios urbanos relacionados con la imagen urbana y algunos otros que el municipio presta.

II.8.2.1 Condicionantes por estructura urbana, derechos de vía, tenencia del suelo, servidumbres, zonas de valor patrimonial, ecológico y paisajístico

Como ya se mencionó la estructura urbana está definida por la carretera estatal que cruzan el territorio municipal o brindan acceso a las principales comunidades, las redes primarias de infraestructura eléctrica o de telecomunicaciones, presencia que amerita una restricción y delimitación del territorio necesario para su conservación y mantenimiento. Esto expone una importante restricción o condicionante para las estrategias a considerar en materia de ordenamiento urbano.

Dentro de la problemática que presenta el municipio, se encuentra la autorización de nuevos fraccionamientos más aquellos que se han generado de manera irregular.

El tema del patrimonio cultural debe considerarse, pues aunque son varios los elementos existentes, es muy importante su preservación y la conservación de la fisonomía urbana de la cabecera municipal y del resto de las localidades, con el fin de consolidar el atractivo turístico del municipio.

II.8.2.2 Problemática del uso actual del suelo

En relación al uso del suelo la problemática más fuerte que se detecta en el municipio tiene que ver con la contaminación del suelo y del agua ocasionado por los agroquímicos utilizados en la agricultura para obtener mayores rendimientos y la prevención de plagas, a lo anterior se suman las aguas residuales y los desechos sólidos de origen urbano que no reciben el tratamiento ni el manejo adecuado antes de ser depositadas a los cauces y cuerpos de agua y los vertederos.

La explotación que se registra en algunos predios de bancos de materiales y el funcionamiento de las ladrilleras al oeste de la laguna, también se pueden considerar como parte de la problemática del uso del suelo, ya que estas actividades deterioran el medio natural y causan contaminación ambiental, a la cual se suma la contaminación



causada por el transporte que circula por las carreteras, asimismo la proveniente de la quema de la caña, en la época de zafra.

II.8.2.3 Problemática de la vialidad y el transporte

La problemática principal se aprecia en las zonas urbanas por el paso de vialidades regionales, que por lo general el tipo de establecimientos y actividades que se establecen en esos tramos por lo general propician una imagen urbana muy pobre, de cruces peligrosos o nodos viales conflictivos. En la cabecera municipal se percibe la necesidad de la construcción del libramiento carretero, que permita convertir a ese tramo de la carretera en una vialidad urbana principal a manera de boulevard.

Por otro lado, parte de la problemática en el ámbito urbano es la habilitación de vialidades tanto principales como colectoras o secundarias que cumplan con los requerimientos mínimos que incluya la rehabilitación y construcción de pavimentos, banquetas, mobiliario urbano, jardinería, forestación, señalamientos. Se requiere implementar el sistema de transporte suburbano que atienda las necesidades de la población de las localidades del interior del municipio y en particular la comunicación entre las delegaciones Atotonilco el Bajo, Estipac y Juan Gil Preciado.

II.8.2.4 Problemática de la infraestructura

El problema más acuciante en relación a infraestructura, es la falta de la misma para el tratamiento de las aguas residuales, lo cual está ocasionando la contaminación de cauces y cuerpos de agua y el incremento del nivel de asolvamiento en la laguna de Atotonilco. La condicionante principal en cuanto a infraestructura será precisamente garantizar el manejo de estos desechos creando sistemas de conducción y tratamiento adecuados.

Otro problema que se detecta a este respecto en el municipio, es el mal manejo y disposición final de los residuos sólidos, debido a la carencia de relleno sanitario.

La conexión de la red de drenaje que se localiza en la colonia Lomas Taurinas solo cubre la vialidad principal, aunque no se ve la continuidad de la red, provocando así incertidumbre de la descarga final de los residuos.

II.8.2.5 Oportunidades para el desarrollo urbano

La aptitud del crecimiento urbano debe considerar principalmente el rol del municipio en cuanto a la producción agrícola, su alto potencial turístico, dada la abundancia de atractivos naturales, impulsando la actividad turística hasta lograr su consolidación de manera que se convierta en generadora de empleo, que permita elevar la calidad de



vida de sus habitantes, al tiempo que se da una respuesta adecuada a la problemática de demanda infraestructura y equipamiento que se requerirá por el incremento poblacional esperado en cada uno de los horizontes de planeación.

Algunas áreas que tienen uso agropecuario y que dado su ubicación próxima a zonas con atractivos naturales presentan aptitud para ser aprovechadas en usos turísticos de tipo rural o ecológico.

Debido a que las áreas contiguas a los centros de población son aprovechadas en actividades agrícolas, o presentan condicionantes por el tipo de suelo se consideran como aptas condicionadas. Así mismo se han clasificado de esta manera algunas áreas contiguas a la laguna que por su potencial turístico pueden ser aprovechadas para el desarrollo de viviendas tipo campestre o usos afines, siempre y cuando respeten las condicionantes naturales del sitio y no impacten negativamente al medioambiente con los desechos que generan.



III Bases y Criterios de Ordenamiento

III.1 Imagen Objetivo

La imagen-objetivo que se pretende tener en el municipio está basada en la realización de una política de impulso al desarrollo que se basa fundamentalmente en el crecimiento económico, para ello la política de ordenamiento del territorio definida en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio plantea distribuir las actividades económicas y la infraestructura de acuerdo con las necesidades y potencial de las ciudades especialmente en armonía con su entorno ecológico. Así se partió de la realización de un proceso de regionalización a escala interestatal por medio de la Región Centro-Occidente que integra a varios estados, y a través de los Planes de Desarrollo Integral de las 12 regiones del territorio estatal.

En la Región Lagunas, donde se encuentra ubicado el municipio de Villa Corona, las estrategias de desarrollo están dirigidas en dos grandes temas, el primero el ordenamiento territorial de zonas tanto urbanas como rurales, así como el ordenamiento de la infraestructura y el equipamiento para lograr el desarrollo económico y el segundo haciendo señalamientos a criterios referidos a la protección ambiental y equilibrio ecológico.

El municipio de Villa Corona forma parte de la microrregión Acatlán de Juárez, Zacoalco de Torre -Villa Corona, en la cual se tiene previsto la realización de importantes proyectos estratégicos metropolitanos como son el Centro Logístico Jalisco y el Rastro Metropolitano, proyectos que sin duda servirán para impulsar el desarrollo económico en la zona, beneficiando con ello al municipio y elevar la calidad de vida de su población.

Por otra parte en el municipio se observa que el desarrollo urbano no han incidido fuertemente sobre áreas agrícolas productivas o sobre áreas naturales de valor, por lo general se conservan elementos naturales y paisajísticos relevantes, conformados por los cuerpos de agua entre ellos la laguna de Atotonilco, los valles agropecuarios, las áreas de serranía y cerriles con presencia de bosque de vegetación natural, además el municipio posee un acervo cultural importante, que lo hacen muy atractivo desde el punto de vista turístico para el desarrollo de proyectos de tipo ecológico, así como residenciales de mínima y baja densidad.

Así, la Imagen-Objetivo se basa en la modernización de la infraestructura de los sectores económicos de actividades agrícolas, especialmente las relacionadas la caña de azúcar y del maíz, así como el fomento a la actividad turística del municipio, principalmente aquella concerniente al aprovechamiento sustentable de los manantiales y cuerpos de agua localizados en el territorio, y asociado esto con el impulso a la producción piscícola.



Asimismo, la preservación y la promoción del patrimonio cultural, que define de manera particular al municipio de Villa Corona.

La estrategia general que se establece en este Plan Parcial de Desarrollo Urbano es consolidar la función que tiene el municipio como uno de los atractivos importantes de la , delegación de Atotonilco el Bajo, y dotar al municipio de la infraestructura básica y el equipamiento urbano necesario, para ampliar su función y estimular la absorción de manera racional de algunas de las funciones que se tengan que descentralizar Cabecera (principalmente relacionadas con actividades recreativas y de descanso), a través de una política de impulso a las actividades turísticas-ecológicas, con un adecuado aprovechamiento del suelo, conservando los recursos naturales existentes en el municipio.

Atotonilco El Bajo

Esta definida por las actividades orientadas a la producción agropecuaria y al turismo, esto en virtud a su colindancia con la laguna de Atotonilco, al mismo tiempo es el que mayores aptitudes presenta para el desarrollo de usos urbanos. Por su cercanía al centro Logístico Jalisco este centro de población podría albergar, si fuese necesario, parte de la población que laboren en él.

En esta población cercana al área de Aplicación cuenta con áreas colindantes a la laguna con accesibilidad y cualidades naturales para ser aprovechadas con fines turísticos y recreacionales. Mediante la creación infraestructura como la creación de un paseo escénico, que incluya una ciclovía, miradores, parques y núcleos con servicios para la atención de los visitantes, se podría lograr su aprovechamiento.

Aunado a esto la localidad de Atotonilco cuenta con algunos balnearios de aguas termales, fincas de valor patrimonial y así como otro tipo equipamientos que se suman a su atractivo turístico.

Esta Delegación deberá contar con el equipamiento necesario para consolidar un Subcentro Urbano que permita cumplir con sus funciones dentro de la estructura urbana del municipio. Adicionalmente, deberá implementarse la infraestructura necesaria para el saneamiento de aguas residuales y el manejo adecuado de los residuos sólidos para que estos no impacten a la laguna ni a las áreas de producción agrícola del entorno.

Estipac-Juan Gil-Preciado

Este definida por las actividades orientadas a producción agropecuaria, debido a que se encuentra inmerso en un valle en el que un alto porcentaje de los predios cuenta con infraestructura de riego, razón por la cual las aptitudes que presenta para el



desarrollo de usos habitacionales son escasas. El crecimiento urbano deberá limitarse a predios contiguos al área urbana actual, mediante una ocupación paulatina de acuerdo a las necesidades de suelo. Deberá darse preferencia a la densificación del área urbana de los dos centros de población.

Estas dos delegaciones deberá contar con el equipamiento necesario para consolidar Estipac y Juan Gil Preciado (La Loma) centros de población de Nivel Básico, que permita cumplir con sus funciones dentro de la estructura urbana del municipio. Adicionalmente, deberá implementarse el tratamiento de las aguas residuales, a fin de no contaminar los cauces de agua con descargas sin tratamiento.

III.2 Criterios de Ordenamiento Urbano

La ordenación del territorio es el proceso y el método que permite orientar la evolución espacial de la economía y de la sociedad, y que promueve el establecimiento de nuevas relaciones funcionales entre las micro-regiones y asentamientos, así como los espacios urbano y rural. La ordenación del territorio también hace posible la visión coherente de largo plazo para guiar la inversión pública y privada en el proceso de desarrollo local y micro-regional.

La política territorial propuesta para ordenar los asentamientos humanos, deberá buscar:

Complementar la intervención del estado, al optimizar el aprovechamiento del potencial de cada micro-región y a reducir las disparidades observadas entre ellas;

Reconocer las particularidades de cada territorio y la identificación realista de su potencial sienta las bases para instrumentar acciones de gobierno.

En cuanto al desarrollo de nueva infraestructura, será uno de los medios para incrementar las potencialidades de cada micro-región, lo que ayudará a eliminar las desigualdades sociales observadas entre las comunidades de cada centro de población. Para lo cual deberá guiarse la inversión del gasto comprendiendo que existe una correlación entre la generación de empleos en una localidad o micro-región, y su índice de infraestructura.

La estrategia más clara relacionada con este rubro es:

Diseñar, proyectar y promover, coordinar e impulsar proyectos estratégicos con una visión integral en micro-regiones, zonas rurales y asentamientos; apoyándose en la promoción de la inversión y el empleo, el mejoramiento de la calidad de vida y los ecosistemas locales; así como la ampliación de la infraestructura y de los servicios básicos (incluidos los sistemas de transporte público, agua y saneamiento y tratamiento de residuos sólidos).



Esta estrategia conduce, finalmente, a llevar a cabo acciones de regulación del territorio del municipio, mediante la integración de aspectos económicos, sociales, culturales, de infraestructura, y servicios urbanos básicos y del medio ambiente; agrupando iniciativas gubernamentales y de la comunidad empleando esquemas de gestión urbana de vinculación.

Este concepto deberá incluir tres premisas fundamentales: humanismo, equidad y cambio; los cuales permiten la aplicación de cuatro criterios indispensables para el crecimiento de municipio: inclusión, sustentabilidad, competitividad y desarrollo de las micro-regiones; los cuales se alcanzan a través de cinco normas básicas de acción gubernamental. Apego a la legalidad, gobernabilidad, democrática, federalismo, transparencia y rendición de cuentas.

De acuerdo con lo anterior, este nivel de planeación ratifica que la administración pública cumplirá eficaz y oportunamente con sus funciones relacionadas con el desarrollo urbano y el respeto a los usos previstos; buscando que el crecimiento de cada asentamiento y micro-región sea debidamente controlado.

Para alcanzar plenamente estos propósitos referidos al desarrollo sustentable, el Plan define una serie de estrategias entre las cuales destacan las siguientes por su incidencia en los programas que regulan y define el uso de suelo en cada localidad:

1. Crear infraestructura y servicios públicos de calidad;
2. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos;
3. Detener y revertir la contaminación de aguas, suelos y aire;
4. Apoyar el respeto a los planes de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial de cada localidad; y
5. Garantizar la sustentabilidad ecológica del desarrollo de las actividades productivas.

De conformidad con lo anterior, y con base en la facultad del ayuntamiento para formular, aprobar y administrar y ejecutar el Planes Parciales de Desarrollo Urbano,; se observará que:

Toda acción en áreas y predios que genere la transformación de suelo rural a urbano, así como todas las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la entidad, quedan sujetas a cumplir con las suposiciones de este Plan y las leyes competentes;

Establecer las normas conforme a las cuales el gobierno municipal ejercerá sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos destinos y reservas de áreas y predios; y



Las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística, deberán proyectarse y ejecutarse conforme lo indicado en este instrumento, que es aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios clasificados.

Para lo cual el ordenamiento y regulación de los centros de población en el municipio, se efectuará a través de un sistema de planes y programas; los cuales se clasifican e integran de la siguiente manera:

1. Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
2. Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población; y
3. Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Estos programas y planes de desarrollo, deberán ser congruentes con los objetivos, políticas y metas establecidas en los planes estatal y municipales de desarrollo expedidos conforme a las disposiciones aplicables en la materia de planeación; e integrarán el conjunto de políticas, disposiciones y acciones definidas para alcanzar los objetivos propuestos para ordenar el asentamiento humano y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos y reservas de tierras, a efecto de ejecutar acciones urbanísticas y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Adicionalmente, el sistema de planeación especificado permitirá que todas las obras y actividades necesarias para impulsar la actividad turística e incrementar la calidad de vida de los habitantes de cada micro-región, se realicen de acuerdo a lo indicado en la legislación vigente, para lo cual será necesario que tanto la infraestructura y equipamiento se generen y operen con la concurrencia del gobierno estatal.

Para la regulación ambiental de los asentamientos humanos se observarán, además de las disposiciones en materia de desarrollo urbano, los siguientes criterios generales:

Vincular la planeación urbana y su aplicación con el Programa de Ordenamiento Ecológico; para los cual tanto los planes parciales como este instrumento deberán elaborarse atendiendo los lineamientos, disposiciones y estrategias contenidos en el ordenamiento ecológico local;

En el entorno construido por el hombre, es indispensable fortalecer las provisiones de carácter ambiental, para proteger y mejorar la calidad de vida de la población y la capacidad de amortiguamiento de los ecosistemas; y

En la población y aplicación de este sistema instrumental municipal, se establecerán los mecanismos indicados contenidos en el ordenamiento ecológico local concernientes al



rescate, rehabilitación y mejoramiento de los ecosistemas, principalmente en zonas de mayor impacto ambiental.

III.2.1 Población de las localidades principales

La población esperada para las localidades de Villa Corona, Atotonilco El Bajo, Estipac y Juan Gil Preciado, al corto, mediano y largo plazo se presenta en el cuadro siguiente.

CUADRO 29				
PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DE LAS PRINCIPALES LOCALIDADES				
Localidad	Población Actual	Corto Plazo	Mediano plazo	Largo Plazo
Villa Corona	7,603	8,415	10,305	15,639
Atotonilco El Bajo	2,466	2,907	3,602	6,650
Estipac	2,618	2,720	2,941	3,743
Juan Gil Preciado	2,258	2,361	2,585	2,310

IV Estrategia de Desarrollo Urbano

Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordena el Título Noveno “de la Acción Urbanística”, capítulo I “De las reglas generales de la acción urbanística”, artículos 228, 229, 230 y 234 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación, se sujetará a las normas de zonificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

A. El Código Urbano para el Estado de Jalisco;



- B.** El Reglamento Estatal de Zonificación;
- C.** Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- D.** Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- E.** Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- F.** Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- G.** Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- H.** Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- I.** Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Para efectos del presente capítulo, todo lineamiento de carácter general o particular que implique características especiales que difieran de lo señalado en el Reglamento Estatal de Zonificación, cuentan con su propia reglamentación específica, misma que se señala en el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano; en caso contrario, se referirá al reglamento.

Conforme lo dispuesto en el artículo 148 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y disposiciones aplicables del reglamento estatal, se aprueban como elementos de la Zonificación Urbana: la clasificación de áreas, la zonificación primaria y utilización del suelo y la estructura territorial y urbana, todas ellas contenidas en los planos de Estrategias.



IV.1 Estrategia General

Es importante señalar que la estrategia se especifica de conformidad con los resultados obtenidos a partir de la comprobación del diagnóstico, de la correspondiente prospección y verificación efectuada del potencial ecológico, ambiental, cultural y socioeconómico del territorio; así como de los análisis particulares y sectoriales relativos a las oportunidades y riesgos presentes para cada una de las áreas clasificadas.

Se fundamenta en la Imagen Objetivo de la Región, imagen que busca sumar esfuerzos, y vincular acciones entre los diferentes actores que intervienen en la Micro-Región Centro y particularmente en el municipio de Villa Corona; para aumentar paulatinamente el nivel de vida de sus habitantes a través de la promoción y consolidación de las actividades económicas rentables y sustentables, que permitan la conservación y el mejor aprovechamiento de los recursos dispuestos.

Así bajo este contexto, la estrategia de desarrollo urbano, es:

- Impulsar el desarrollo ordenado y sostenible de las actividades económicas que generan riqueza para los habitantes del municipio; ponderando la actividad agropecuaria, turística e industrial, como actividades motoras que permita el desarrollo de los sectores comercio y servicios, y de las actividades permisibles de aprovechamiento y transformación de recursos naturales;
- Impulsar la consolidación de la actividad turística mediante la diversificación de destinos y atractivos;
- Promover el rescate y puesta en valor de sitios y monumentos de valor histórico y artístico y aprovecharlos como atractivos turísticos;
- Establecer la clasificación de áreas del territorio municipal, de acuerdo con su disposición en el contexto y tipo de recursos disponibles;
- Determinar la zonificación primaria, a que se sujetarán los usos y destinos del suelo en el municipio;
- Definir el sistema vial y la estructura territorial y urbana del municipio;
- Ampliar la infraestructura carretera;
- Habilitar e incrementar gradualmente el equipamiento y la infraestructura urbana de acuerdo a las proyecciones de crecimiento previstas; mejorando de esta manera su cobertura;



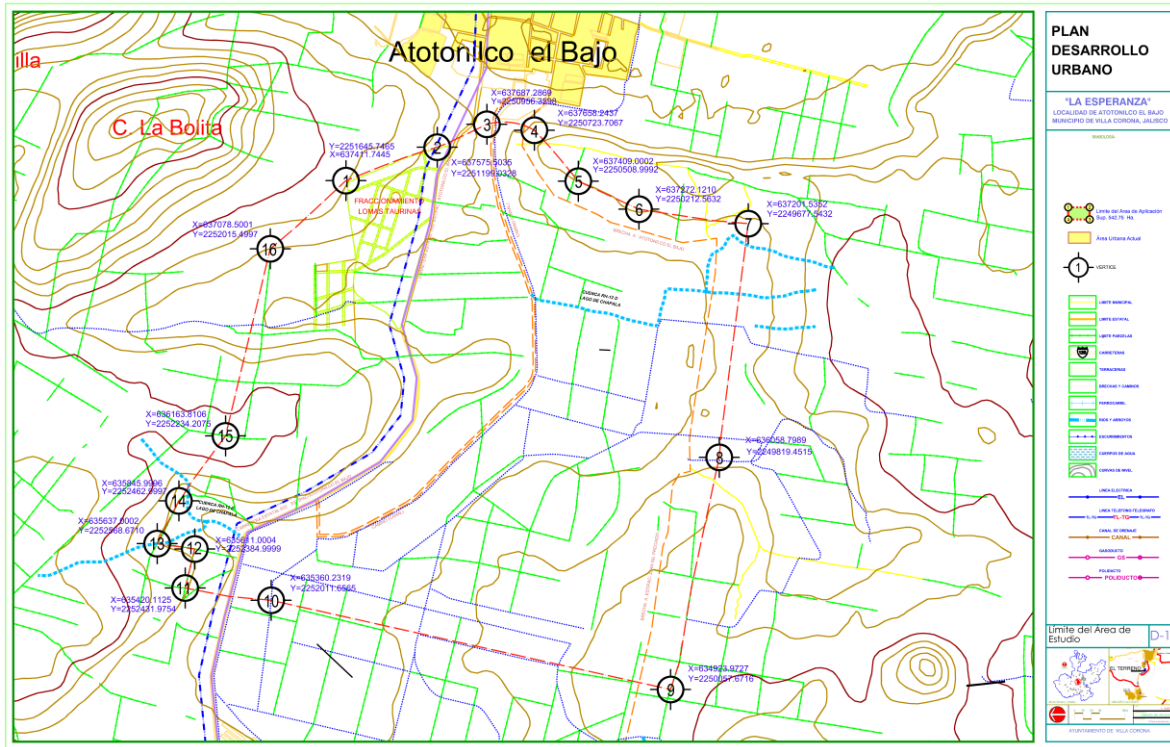
- Conciliar intereses de protección y mejoramiento del sistema ambiental con el desarrollo de las actividades económicas, garantizando la congruencia entre el desarrollo urbano el sistema de protección medioambiental dispuesto por el POET y la promoción de las actividades agroindustriales y turísticas;
- Promover la conservación de los recursos naturales, en especial las áreas forestadas;
- Lograr la restauración de áreas que presentan erosión o que han sido perturbadas;
- Definir el aprovechamiento de los diferentes elementos que forman el territorio conforme a la evaluación de las características físicas y de sensibilidad ambiental, así como a la valoración de los perfiles económicos, sociales y demográficos que les condicionan en cada área;
- Proporcionar a la administración municipal una herramienta de consulta sistemática, sintética y comprensible que permita establecer un vínculo coherente entre las diversas legislaciones, reglamentaciones y programas operativos sectoriales aplicables al municipio; y
- Dotar a la autoridad municipal de un instrumento jurídico de planeación urbana que permita la autorización de los usos y destinos del suelo en el territorio municipal.



IV.2 Delimitación del Área de Aplicación

(Plano D-1)

Para efectos del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, el área de aplicación corresponde a la totalidad del municipio, siendo ésta del orden de las 542.70 Hectáreas, cuyo polígono se define de la manera siguiente:



Vértice 1 Localizado al Noroeste, en las coordenadas UTM Mercador ME= 637411.744 MN= 2, 251,645.00 línea recta con rumbo Noroeste con una distancia de 497.76 metros hasta el vértice 2.

Vértice 2 Localizado al Noroeste, en las coordenadas UTM Mercador ME= 637575.7445 MN= 2, 251,199.0328 línea recta con rumbo Este con una distancia de 284.9278 metros hasta el vértice 3.

Vértice 3 Localizado al Este, en las coordenadas UTM Mercador ME= 637687.2437 MN= 2, 250,956.3598 línea recta con rumbo Noroeste con una distancia de 240.2345 metros hasta el vértice 4.

Vértice 4 Localizado al Este, en las coordenadas UTM Mercador ME= 637658.2869 MN= 2, 250,723.7067 línea recta con rumbo Noroeste con una distancia de 328.9705 metros hasta el vértice 5.



Vértice 5 Localizado al Este, en las coordenadas UTM Mercador ME= 637409.0002 MN= 2, 250,508.9992 línea recta con rumbo sur con una distancia de 326.5116 metros hasta el vértice 6.

Vértice 6 Localizado al SurEste, en las coordenadas UTM Mercador ME= 637272.1210 MN= 2, 250212.5632 línea recta con rumbo sur con una distancia de 539.6560 metros hasta el vértice 7.

Vértice 7 Localizado al Sur en las coordenadas UTM Mercador ME= 637201.5352 MN= 2, 249,677.5432 línea recta con rumbo al oeste con una distancia de 1151.5137 metros hasta el vértice 8.

Vértice 8 Localizado al Sur en las coordenadas UTM Mercador ME= 636058.7989 MN= 2, 249819.4515 línea recta con rumbo este con una distancia de 1160.4953 metros girando al oeste hasta el vértice 9.

Vértice 9 Localizado al Suroeste en las coordenadas UTM Mercador ME= 634923.9727 MN= 2, 250057.6716 línea recta con rumbo este con una distancia de 2,002.0937 metros girando al Norte hasta el vértice 10.

Vértice 10 Localizado al oeste en las coordenadas UTM Mercador ME= 635360.2319 MN= 2, 252011.6565 línea recta con rumbo este con una distancia de 425.0312 metros girando al Norte hasta el vértice 11.

Vértice 11 Localizado al Noroeste en las coordenadas UTM Mercador ME= 635420.1125 MN= 2, 252011.6565 línea recta con rumbo este con una distancia de 194.2036 metros girando al este hasta el vértice 12.

Vértice 12 Localizado al Suroeste en las coordenadas UTM Mercador ME= 635611.0004 MN= 2, 252384.9999 línea recta con rumbo este con una distancia de 184.4429 metros girando al Norte hasta el vértice 13.

Vértice 13 Localizado al Norte en las coordenadas UTM Mercador ME= 635637.0002 MN= 2, 252568.6710 línea recta con rumbo este con una distancia de 230.7643 metros girando al este hasta el vértice 14.

Vértice 14 Localizado al Norte en las coordenadas UTM Mercador ME= 635637.0002 MN= 2, 252568.6710 línea recta con rumbo este con una distancia de 230.7643 metros girando al este hasta el vértice 14.

Vértice 15 Localizado al Norte en las coordenadas UTM Mercador ME= 636163.8106 MN= 2,252234.2075 línea recta con rumbo este con una distancia de 940.4732 metros girando al este hasta el vértice 16.

Vértice 16 Localizado al Norte en las coordenadas UTM Mercador ME= 637068.5001 MN= 2,252015.4997 línea recta con rumbo este con una distancia de 497.7642 metros girando al este hasta el vértice 1.



IV.3 Clasificación de Áreas

(Plano E-1)

De conformidad con el Capítulo III del Título Primero del *Reglamento Estatal de Zonificación*, para el municipio de Villa Corona en específico para este Plan cerca de la delegación de Atotonilco el Bajo, se establece la siguiente clasificación de áreas.

IV.3.1 Áreas Urbanizadas

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de renovación urbana. Se subdividen en las siguientes:

IV.3.1.1 Áreas de renovación urbana

Son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, según lo dispuesto en la fracción LXIII del artículo 4 del Código Urbano, es decir, se refiere a la transformación o mejoramiento de las áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas.

Son las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas (E-1), con la clave: **AU-UP**.

Colonia Lomas Taurinas Con unas superficie aproximada de 24.30 hectáreas teniendo como límites al este con el área de aplicación entre los vértices 1 y 2, al oeste con áreas de transición AT-, al sur con carretera estatal Atotonilco el Bajo-Estipac y al norte con área de transición AT-1.

IV.3.2 Áreas de Protección Patrimonial

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia, se subdividen en:

IV.3.2.1 Áreas de protección al patrimonio histórico

Son las áreas donde se localizan monumentos arqueológicos e inmuebles o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios



abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley, y por lo tanto están bajo protección de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

No existen dentro del área de aplicación.

IV.3.3 Áreas de Reserva Urbana

Son las áreas que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a la autoridad municipal promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística, se subdividen en:

IV.3.3.1 Áreas de reserva urbana a corto plazo

Son las áreas las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 211, 212 y 213 del Código Urbano, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en el título noveno del mismo Código.

Son las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas (E-1), con la clave: **RU-CP**.

RU-CP-1 Con una reserva a corto plazo con una superficie de 2.6 hectáreas y teniendo como límites al este Áreas Agrícolas AR-AGR-3, al oeste con área agrícola AR-AGR-7, al norte RI-VL-1 y al sur con RU-LP-1.

IV.3.3.2 Áreas de reserva urbana a mediano plazo

Son las áreas potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo.



Son las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas (E-1), con la clave: **RU-MP**.

RU-MP-1 Con una reserva a corto plazo con una superficie de 1.6 hectáreas y teniendo como límites al este con ejido Atotonilco el Bajo, al oeste con área agrícola AR-AGR-1, y al norte con brecha Atotonilco el Bajo-Juan Gil Preciado.

RU-MP-2 Con una reserva a corto plazo con una superficie de 3.8 hectáreas y teniendo como límites al este con ejido de Atotonilco el Bajo, al oeste con área agrícola AR-AGR-2, al norte con brecha Atotonilco el Bajo-Juan Gil Preciado., y al sur con canal o brecha saca-cosechas.

RU-MP-3 Con una reserva a corto plazo con una superficie de 8.7 hectáreas y teniendo como límites al este zona urbana, al oeste con área agrícola AR-AGR-3, al norte con canal o brecha saca-cosechas, y al sur con carretera estatal Estipac-Atotonilco el Bajo.

IV.3.3.3 Áreas de reserva urbana a largo plazo

Son las áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo.

Son las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas (E-1), con la clave: **RU-LP**.

RU-LP-1 Con una reserva a corto plazo con una superficie de 14.4 hectáreas y teniendo como límites al este con área agrícola AR-AGR-3 al oeste con área agrícola AR-AGR-7, al norte con RU-CP-1, y al sur RV-VL-2.

IV.3.4 Áreas de Restricción a Infraestructuras e Instalaciones Especiales

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas, se subdividen en:



IV.3.4.1 Áreas de restricción por paso de redes o instalaciones telecomunicación

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas cuyo ancho señalará la autoridad municipal, basándose en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación.

Son las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas (E-1), con la clave: **RI-TL**.

RI-TL.1 Área de restricción por paso de infraestructura de telecomunicaciones que corre paralela a la carretera estatal 633 desde el límite oriente del área de aplicación de este Plan hasta el vértice 2 y 3 del mismo terminando en el límite localizado en la parte oeste entre los vértices 10 y 11. Genera una restricción de 1.00 metros a cada lado de su eje.

RI-E-1 Área de restricción por Infraestructura Especial, con una superficie de 1.2 hectáreas que tiene como límite al este con AU-UP-1, al oeste con AU-UP-1 al norte con el AT-1 y al sur con AU-UP-1.

IV.3.4.2 Áreas de restricción para la vialidad

Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia.

Son las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas (E-1), con la clave: **RI-VL**.

RI-VL.1 Área de restricción por paso de infraestructura vial que genera la carretera estatal No.633, tiene un derecho de vía de 40.00 metros en total, 20.00 mts a cada lado a partir de su eje.

RI-VL.2 Área de restricción por paso de infraestructura vial que genera la brecha saca-cosechas, tiene un derecho de vía de 7.00 metros en total a ambos lados del canal, y 7.00 mts de ancho promedio del canal con un total de 21.00 mts en total de derecho de vía.



RI-VL.3 Área de restricción por paso de infraestructura vial que genera el camino Atotonilco-Juan Gil Preciado tiene un derecho de vía de 8.00 metros en total.

IV.3.5 Áreas de Transición.

Son las áreas que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición; requerirán de estudios de impacto ambiental, en los que se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiará la índole de dichas áreas.

Son las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas (E-1), con la clave: **AT**.

AT-1. Con una reserva corto plazo 35.27 hectáreas y teniendo como límites al norte con límite de área de aplicación entre los vértices 16, 15,1 al sur con área de restricción por vialidad RV-VL-1, al oriente con área de urbanización progresiva AU-UP-1, y al poniente con área rustica agrícola AR-AGR-4.

IV.3.6 Áreas Rústicas

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural pueden ser sujetas de aprovechamiento turístico. Estas áreas se subdividen en:

IV.3.6.1 Áreas rústicas agropecuarias.

Son los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias.

Corresponden a las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas (E-1), con la clave: **AR-AGR**.



AR-ARG-1. Área Agropecuaria con una superficie de 7.2 hectáreas y teniendo como límite al este el área de aplicación entre los vértices 4, 5, 6, 7, al oeste con área RI-VL-2 al noreste con RU-MP-1 y al sureste con RI-VL-2.

AR-ARG-2. Área Agropecuaria con una superficie de 39.1 hectáreas y teniendo como límites al este con área RI-VL-3, al oeste con CA, al norte con RI-VL-2. al y al sur con área RI-VL-3.

AR-ARG-3. Área Agropecuaria con una superficie de 33.3 hectáreas y teniendo como límites al este con área RU-MP-3, al oeste RU-LP-1, norte RI-TL-1, y al sur con área RI-VL-2.

AR-ARG-4. Área Agropecuaria con una superficie de 55.45 hectáreas y teniendo como límites al este con área AT-1, al este con CA, AR-TUR, RI-VL-1, RI-TL-1, al norte con límite de área de aplicación entre los vértices 14, 15, y AT.

AR-ARG-5. Área Agropecuaria con una superficie de 1.85 hectáreas y teniendo como límites al sureste con área CA, al suroeste con CA, al noreste con vértices 13 y 14.

AR-ARG-6. Área Agropecuaria con una superficie de 8.24 hectáreas y teniendo como límites al este con área CA, al oeste con límite del área de aplicación entre los vértices 10,11, al norte con límite del área de aplicación entre los vértices 11,12,13 y al sur con RI-VL-2.

AR-ARG-7. Área Agropecuaria con una superficie de 15.24 hectáreas y teniendo como límites al este con RU-MP-1, al suroeste con RI-VL-2. Al noreste con área RI-VL-1. Al oeste con RI-VL-2.

AR-ARG-8. Área Agropecuaria con una superficie de 240.04 hectáreas y teniendo como límites al este con área CA, al oeste con límite del área de aplicación entre los vértices 9,10, y RI-VL-2, y al sur con área RI-VL-3.

AR-ARG-9. Área Agropecuaria con una superficie de 30.74 hectáreas y teniendo como límites al este con área AR-AGR-10, al oeste con límite del área de aplicación entre el vértice 9 y RI-VL-3. Al norte con RI-VL-3, y al sur con límite del área de aplicación entre los vértices 8,9 y CA.

AR-ARG-10. Área Agropecuaria con una superficie de 2.35 hectáreas y teniendo como límites al este con área CA, al oeste con CA, al norte con RI-VL-3, al sur con límite de aplicación del área de aplicación entre el vértice 7 y CA.



AR-ARG-11. Área Agropecuaria con una superficie de 1.35 hectáreas y teniendo como límites al noroeste con área RI-VL-2, al sureste con límite del área de aplicación entre los vértices 4, 5, 6, 7, al noreste con RU-MP-1, y al sur con vértice 7.

IV.3.6.2 Áreas rústicas silvestres

Son aquellas que por sus características específicas no son susceptibles de aprovechamiento, debiendo mantenerse en su estado original.

No existen en el plano de Clasificación de Áreas (E-1).

IV.3.6.3 Áreas turísticas

Son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y que en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante dedicadas a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien a casas habitación de temporada.

Estas áreas se identifican en el plano de Clasificación de Áreas (E-1), con la clave **AR-TUR**.

AR-TUR. Áreas Turísticas con una superficie de 7.58 hectáreas y teniendo como límites al este con área AR-AGR-4, al oeste con RI-VL-1. Al norte con AR-AGR-4 al sureste con AR-AGR-4.

IV.3.7 Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua

Son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, tanto por la operación natural como para fines de conservación, explotación agropecuaria y de suministro a los asentamientos humanos. La zona federal y la zona de protección a cauces, prevista en los artículos 3, 113 al 120 de la *Ley de Aguas Nacionales*, y 2, 4 y 5 de su Reglamento, serán determinadas por la Comisión Nacional del Agua. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las *Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* para la prevención y control de la contaminación de aguas, así como la preservación al ambiente; de conformidad con el artículo 143 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Son las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas (E-1), con la clave: **CA**.



CA. Cuerpos de agua con una superficie de 7.58 hectáreas y teniendo como límites al este con área AR-AGR-4, al oeste con RI-VL-1. Al norte con AR-AGR-4 al sureste con AR-AGR-4.

CA-1 Área de protección a cauces y cuerpos de agua número 1,

CA-2 Área de protección a cauces y cuerpos de agua número 2,

Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento

IV.3.8 Acciones de Mejoramiento

Con relación a las áreas y predios donde se proponen acciones de mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme a las disposiciones de los artículos 122, 125, 145 y 146 del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, a fin de promover su identificación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación estatal y federal vigente.

En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social atendiendo a las disposiciones del artículo 325 y 332 del *Código Urbano* y el artículo 17, fracción II, inciso (b) del *Reglamento*.

Las acciones de regularización para la incorporación municipal que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan Parcial de Desarrollo Urbano autorice mediante acuerdo del Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la *Ley General* y en los acuerdos que se celebren. A través de la nueva ley para la regularización del asentamiento irregulares en propiedad privada.

Estas acciones se aplican mediante la zonificación, corresponden a las áreas definidas en el apartado y señaladas en el plano de Clasificación de Áreas E-1, con las claves:

AU-UP-1: Corresponden a las áreas de renovación urbana establecidas en el presente Plan

IV.3.9 Acciones de Crecimiento

Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.



El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en el Título Noveno, del Código Urbano para el Estado de Jalisco;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del *Código Urbano* y se regula conforme las disposiciones de la *Ley General* y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

Estas acciones se aplican mediante la zonificación, corresponden a las áreas, y señaladas en el plano de la Clasificación de Áreas E-1, con las claves:

RU-CP: Corresponden a las áreas de reserva urbana a corto plazo previstas en este Plan de Desarrollo;

RU-MP: Corresponden a las áreas de reserva urbana a mediano plazo que se han determinado en este Plan de Desarrollo; y

RU-LP: Corresponden a las áreas de reserva urbana a largo plazo que se han determinado en este Plan de Desarrollo.

IV.4 Utilización General del Suelo

(Plano E-2)

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 95 y artículo 163 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, para el caso del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, la zonificación integrará los elementos de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano

- I. Agropecuario;
- II. Turístico;
- III. Habitacional;
- IV. Comercial y de servicios;
- V. Espacios verdes y abiertos, e
- VI. Instalaciones especiales y de infraestructura.

De acuerdo con lo señalado en artículo 24, del capítulo IV, del Título Primero del *Reglamento Estatal de Zonificación* Las **zonas primarias**, y sus claves que las identifican son:

- I. Piscícola, clave P;
- II. Actividades silvestres clave AS;



- III. Forestal, clave F;
- IV. Agropecuario, clave AG;
- V. Turístico ecológico, clave TE;
- VI. Habitacional densidad baja, clave H2;
- VII. Mixto barrial, clave MB;
- VIII. Mixto distrital, clave MD;
- IX. Mixto central, clave MC;
- X. Mixto regional, clave MR;
- XI. Espacios verdes y abiertos distritales, clave EV-D;
- XII. Infraestructura urbana, clave IN-U;
- XIII. Infraestructura regional, clave IN-R;

Se establecen los siguientes tipos de zonas dentro del Área de Estudio las cuales se indican gráficamente en el plano E-2. Las actividades y usos permitidos en cada zona son los señalados en el Reglamento Estatal de Zonificación.

IV.4.1 Zonas de uso Agropecuario

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia. Corresponden a las señaladas en el plano de Utilización General del Suelo (E-2) con la clave: **AG**.

Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de aprovechamiento de recursos naturales tipo **F, P, AS, AE y AG**, están sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en el Título Primero, capítulo VII, artículo 39 y cuadro 4 del Reglamento Estatal de Zonificación.

AG-1. Zona Agropecuaria localizada al sureste del presente Plan, con una superficie de 7.2 hectáreas y teniendo como límite al este el área de aplicación entre los vértices 4, 5, 6, 7, al oeste con brecha Atotonilco el Bajo-Juan Gil Preciado al noreste con H2-U-1 y al sureste con AG-11.

AG-2. Zona Agropecuaria localizada al sureste del presente Plan, con una superficie de 39.1 hectáreas y teniendo como límites al este con brecha Atotonilco el Bajo, al



oeste con CA, al norte con camino saca-cosechas y al sur con brecha Atotonilco el Bajo- Juan Gil Preciado.

AG-3. Zona Agropecuaria localizada al este-central del presente Plan, con una superficie de 33.3 hectáreas y teniendo como límites al este con área H2-U-3, al oeste con zona TE, norte con carretera estatal 633 Atotonilco el Bajo- Estipac, y al sur con camino saca-cosechas.

AG-4. Zona Agropecuaria localizada al norte del presente Plan, con una superficie de 55.45 hectáreas y teniendo como límites al este con área GH-1, al este con CA, EVp-D, carretera estatal 633 Atotonilco el Bajo-Estipac, al norte con límite de área de aplicación entre los vértices 14, 15, y GH.

AG-5. Área Agropecuaria localizada al noroeste del presente Plan, con una superficie de 1.85 hectáreas y teniendo como límites al sureste con área CA, al suroeste con CA, al noreste con vértices 13 y 14.

AG-6. Área Agropecuaria localizada al sureste del presente Plan con una superficie de 8.24 hectáreas y teniendo como límites al este con área CA, al oeste con límite del área de aplicación entre los vértices 10,11, al norte con límite del área de aplicación entre los vértices 11,12,13 y al sur con camino saca-cosechas.

AG-7. Área Agropecuaria localizada al sureste del presente Plan, con una superficie de 15.24 hectáreas y teniendo como límites al este con TE, al suroeste con camino saca-cosechas, al noreste con área carretera estatal 633 Atotonilco el Bajo- Estipac. y al oeste con camino saca-cosechas.

AG-8. Área Agropecuaria localizada al oeste-central del presente Plan, con una superficie de 240.04 hectáreas y teniendo como límites al este con área CA, al oeste con límite del área de aplicación entre los vértices 9,10, y carretera estatal 633 Atotonilco el Bajo- Estipac, y al sur con brecha Atotonilco el Bajo-Juan Gil Preciado.

AG-9. Área Agropecuaria localizada al sureste del presente Plan, con una superficie de 30.74 hectáreas y teniendo como límites al este con zona AG, al oeste con límite del área de aplicación entre el vértice 9 y brecha Atotonilco el Bajo-Juan Gil Preciado. Al norte con brecha Atotonilco el Bajo-Juan Gil Preciado, y al sur con límite del área de aplicación entre los vértices 8,9 y CA.

AG-10. Área Agropecuaria localizada al suroeste del presente Plan con una superficie de 2.35 hectáreas y teniendo como límites al este con área CA, al oeste con CA, al norte con, brecha Atotonilco el Bajo-Juan Gil Preciado y al sur con límite de aplicación del área de aplicación entre el vértice 7 y CA.



AG-11. Área Agropecuaria localizada al sureste del presente Plan con una superficie de 1.35 hectáreas y teniendo como límites al noroeste con zona camino saca-cosechas, al sureste con límite del área de aplicación entre los vértices 4, 5, 6, 7, al noreste con zona H2-U-1, y al sur con vértice 7.

IV.4.2 Zonas de Uso turístico Ecológico TE

Las zonas Turístico-ecológica, tipo TE las que en razón del alto valor de su medio natural se deben establecer, previo análisis del sitio, las áreas y grados de conservación de los elementos naturales de valor, así como el grado de compatibilidad que se puede obtener para usos de aprovechamiento turístico sin perturbar esos elementos, por lo que las normas de control de la edificación y urbanización serán el resultado de los estudios ambientales o urbanos que en su caso sean requeridos por las autoridades competentes. Se han permitido un polígono que presentan impactos en su naturaleza.

TE-1 Zonas Turístico Ecológico localizada al centro del presente Plan con una superficie 15.78 de hectáreas y teniendo como límites al este con zona AG-3, al oeste AG-7, al norte con CD-1, y al sur con camino saca-cosechas.

IV.4.3 Zonas de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja H2-U

Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad baja tipo H2, están sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en el artículo 58, cuadro 12 del Reglamento Estatal de Zonificación, Las Zona habitacionales de densidad baja unifamiliar, corresponde a una densidad máxima de 95 habitantes por hectárea, o 19 viviendas por hectárea, clave H2-U.

Las zonas delimitadas en el plano de zonificación e identificadas con la clave: **H2-U**.

H2-U-1. Zonas Habitacional densidad baja localizada al noreste del presente Plan con una superficie 15.78 de hectáreas y teniendo como límites al este con zona AG-3, al oeste AG-7, al norte con CD-1, y al sur con camino saca-cosechas.



IV.4.4 Zonas de Uso Mixto

Las zonas mixtas es la mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y, se generan a través de corredores urbanos y en parte o en la totalidad de las unidades territoriales según, se defina en los planes o programas correspondientes.

Mixto distrital: las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios. Generalmente se constituyen alrededor de los subcentros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente;

Son las señaladas en el plano de Utilización General del Suelo (E-2) con las claves:
CD

CD-1 Comercio Distrital de Intensidad Baja. Localizado al centro del presente plan con una superficie 1.18 hectáreas y teniendo como límites al este con zona AG-3, al oeste AG-7, al norte con carretera estatal 633 Atotonilco el Bajo- Estipac, y al sur con TE-1.

IV.4.5 Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los centros de población. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales tipo EV-R, están sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en el Título Primero, capítulo XV, artículo 122 y cuadro 34 del Reglamento Estatal de Zonificación. Para las zonas de de espacios verdes y abiertos en mención, los usos y destinos permitidos son los indicados en el artículo 121, cuadro 33 del Reglamento Estatal de Zonificación:

Son las señaladas en el plano Utilización General del Suelo (E-2) con la clave: **EV-D**.

EV-D-1 Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Distritales. Localizado al noreste del presente plan con una superficie 7.32 hectáreas y teniendo como límites al este con zona AG-4, al oeste carretera estatal 633 Atotonilco el Bajo- Estipac, al norte con AG-4, y al sur con AG-4.



IV.4.6 Instalaciones Especiales e Infraestructura

Corresponden a las zonas ocupadas por usos que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros y riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, que se demandan dentro y fuera de áreas urbanas, así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor además de las instalaciones requeridas para los centros generadores o controladores de infraestructura urbana.

Corresponden a las señaladas en el plano Utilización General del Suelo (E-2) con las claves: **IE-U** Instalaciones Especiales Urbanas; **IN-U** Infraestructura Urbana e, **IN-R** Infraestructura Regional.

Las zonas de instalaciones especiales e infraestructura, están sujetas al cumplimiento de los lineamientos indicados en el capítulo XVI, del Título Primero, del Reglamento Estatal de Zonificación:

IN-U-1 Zona de Infraestructura Urbana por el paso de infraestructura de telecomunicaciones que corre paralela a la carretera estatal 633 desde el límite oriente del área de aplicación de este Plan hasta el vértice 2 y 3 del mismo terminando en el límite localizado en la parte oeste entre los vértices 10 y 11. Genera una restricción de 1.00 metros a cada lado de su eje.

IE-U-1 Zona de Instalacion Especial Urbana. por la ubicación del Cementerio Municipal, con una superficie de 1.20 hectáreas que tiene como límite al este con H2-U-4, al oeste con H2-U-4 al norte con el GH-1 y al sur con H2-U-4.

IV.5 Estructura Territorial y Urbana

(Plano E-3)

IV.5.1 Estructura Territorial y Urbana

Tiene como finalidad el ordenamiento del territorio del Área de Aplicación del Plan, considerando para tal efecto, la interacción de los aspectos físico, económico y social de los asentamientos humanos que lo conforman.

Este sistema ordena el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con los cuales se procura conservar el sentido de entidad y la escala humana de los mismos; al tiempo que define la localización y características de equipamiento urbano con los que deberán ser notados o consolidados, tanto para garantizar el acceso a servicios públicos básicos, como para facilitar el desarrollo de las actividades económicas del municipio.

Las dependencias de orden Estatal y Municipal, de acuerdo a su competencia, están obligadas a la aplicación ordenada y programada del gasto presupuestal de acuerdo a



las acciones enunciadas en el plan; mismas que se ejecutarán en primer término, en las localidades enunciadas.

Nivel Básico: Jerarquía propuesta para las localidades de, Estipac, Juan Gil Preciado (La Loma) y Atotonilco El Bajo, con función de centro de servicios de integración urbano-rural, articulando áreas urbanas con rurales. Deberá contar con servicios y equipamiento necesario para cubrir la demanda de una población entre 5,000 y 10,000 habitantes.

IV.5.1.1 Sistema de unidades urbanas y núcleos de equipamiento urbano

El ordenamiento del espacio urbano de los centros de población, a través de unidades jerarquizadas que se establece en este Plan para el municipio de Villa Corona queda conformado de la siguiente manera:

- *Subcentro Urbano*, esta categoría corresponde a localidad “Atotonilco El Bajo”, que deberá contar con el equipamiento y los servicios necesarios soportar la demanda generada por la consolidación urbana de toda esa zona.

IV.5.2 Sistema Vial

Tiene por objeto jerarquizar el conjunto de vías que interconectan a los centros de población, contenidos en el sistema de Unidades Territoriales, permitiendo la circulación de las personas y bienes, dentro del territorio Municipal.

IV.5.2.1 Sistema vial primario

Se integra por las vialidades regionales y principales señaladas en el plano Estructura Territorial y Urbana (E-3), con las claves siguientes:

IV.5.2.1.1 Vialidad regional rural

VR-1: Corresponde a la carretera estatal N° 623, tramo Estipac-Atotonilco que inicia desde el ingreso de la población de Atotonilco el Bajo hasta la delegación de Estipac con una longitud de 4.32 km.



IV.5.2.2 Sistema vial secundario

Vialidades Colectoras

Sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades colectoras menores, subcolectoras y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Sus características geométricas deberán considerar la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros.

VC-1: Corresponde a la brecha en el tramo Atotonilco que inicia desde el la población de Atotonilco el Bajo hasta la delegación de Estipac con una longitud de 4.32 km.

Vialidades Sub Colectoras

Las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también coleccionan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas que interceptan y lo conducen a las vialidades colectoras menores y colectoras, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros.

VSc-1: Corresponde al camino saca cosechas en los entronques de la carretera estatal 633 de Atotonilco el Bajo-Estipac hasta el entronque con el poblado de Atotonilco el Bajo de con una longitud de 3.00 km.

IV.6 Propuestas de Acción Urbana

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del Código Urbano, todas las acciones inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio que realicen el Gobierno del Estado y el municipio deberán sujetarse a lo dispuesto en este Plan de Desarrollo Urbano, a fin de contar con la autorización presupuestal, el financiamiento o las autorizaciones administrativas para efectuarlas.

Para lograr los objetivos planteados, y como un instrumento a llevar a cabo las acciones propuestas en el Plan de Desarrollo Urbano La Esperanza a continuación se define el siguiente cuadro de programación de acciones y responsabilidades de las distintas dependencias de los niveles municipal, estatal y federal, así como la participación del sector privado en áreas de su competencia.

La definición de los plazos para la ejecución de las acciones se hizo considerando la premura que requiere su realización, correspondiendo al corto plazo (CP) las que será



necesario llevarlas cabo entre 2015 y 2018; al mediano plazo (MP), entre el 2018 y 2023 y el largo plazo (LP) entre 2023 y 2030.

Las acciones propuestas se presentan y organizadas en sub-programas de desarrollo urbano.

IV.6.1 Planeación del Desarrollo Urbano y Administración Urbana

ACCIONES		Responsables	Plazos		
			CP	MP	LP
1.1	Aprobar el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano.	Ayuntamiento	X		
1.2	Elaborar los planes de desarrollo urbano de centro de población,	Ayuntamiento	X	X	
1.3	Elaborar planes de mejoramiento de imagen urbana de los diferentes poblados del municipio.	Ayuntamiento / SIOF	X	X	
1.4	Elaborar catálogo del patrimonio histórico, cultural y natural del municipio	Ayuntamiento / SIOF / INAH / SCJ	X	X	
1.5	Elaborar planes parciales del centro histórico de Atotonilco el Bajo, Estipac y Juan Gil Preciado.	Ayuntamiento	X	X	

IV.6.2 Suelo Urbano y Reservas Territoriales

ACCIONES		Responsables	Plazos		
			CP	MP	LP
2.1	Consolidar y habilitar las reservas urbanas declaradas en este Plan	Ayuntamiento	X	X	
2.2	Controlar y encauzar el Desarrollo Urbano en los corredores generados en las vialidades e infraestructuras sobre la carretera Atotonilco-Estipac.	Ayuntamiento	X	X	
2.3	Establecer ejercicios de la dictaminación y sanción de acciones urbanísticas de nueva creación que estén fuera del presente Plan.	Ayuntamiento / SEMADET/PR ODEUR	X	X	
2.4	Aplicar las estrategias manifestadas en este Plan Preservando las áreas y zonas con mayor intensidad de uso agrícola. apoyando a los propietarios atreves de	Ayuntamiento / SEMADET/PR ODEUR	X	X	



	programas sociales.				
2.5	Implementar programas de regularización de asentamientos Humanos denominado Lomas Taurinas.	Ayuntamiento/ PRODEUR/CO RETT	X	X	
2.6	Vigilar de manera estricta el uso de suelo estipulado en esta Plan	Ayuntamiento	X	X	
2.7	Apegados al procedimiento administrativo requerir suspender y sancionar cualquier acción que no este pegada al presente Plan.	Ayuntamiento	X	X	

IV.6.3 Infraestructura

ACCIONES		Responsables	Plazos		
			CP	MP	LP
3.1	Incrementar las acciones y la inversión en el corto plazo y de acuerdo a los programas disponibles, para modernizar, completar y/o dotar de servicio de drenaje sanitario en el asentamiento Humano Lomas Taurinas	Ayuntamiento / SIOP / CEA	X		
3.2	Ampliar la red de alcantarillado en la delegación de Atotonilco el Bajo, y conectar los Asentamientos Humanos existentes aledaños al fraccionamiento Lomas Taurinas.	Ayuntamiento / Consejo de Colaboración Municipal	X		
3.3	Establecer medidas de protección, resguardo y conservación de los macizos arbolados y de los sistemas de escurrimientos locales para las acciones urbanísticas nuevas, de conformidad con lo señalado en los reglamentos municipales y estatales.	Ayuntamiento / SEMADET / CEA/AYUNTAMIEN TO	X		
3.4	Completar el alumbrado público en las áreas urbanizadas que estén incorporadas al municipio y que formen parte del área de la aplicación del Plan y en específico en el asentamiento humano Lomas Taurinas.	Ayuntamiento / Consejo de Colaboración Municipal	X		
3.5	Proyecto y construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano La Esperanza, para mejorar el servicio y evitar tandeos en tiempos de estiaje	AYUNTAMIENTO	X		



3.6	Proyecto del colector general de drenaje sanitario para conectar el asentamiento humano Lomas Taurinas.	AYUNTAMIENTO	X		
3.7	Proyecto y construcción de la línea para el abasto de energía eléctrica Plan Parcial de Desarrollo Urbano La Esperanza. enfatizando las ubicaciones de ingresos o entronques a caminos saca cosechas.	AYUNTAMIENTO	X		

IV.6.4 Vialidad y Transporte

ACCIONES		Responsables	Plazos		
			CP	MP	LP
4.1	Aplicar, a través de los procedimientos reglamentarios adecuados, la estructura vial propuesta en este Plan	Ayuntamiento / SIOPI / SCT / Consejo de Colaboración Municipal	X	X	
4.2	Concretar los planes de inversión e incrementar las acciones de construcción para modernizar la infraestructura vial regional y urbana, estableciendo parámetros de diseño, trazo, sección y señalamientos, de acuerdo a la jerarquía asignada.	Ayuntamiento / SIOPI / SCT /	X	X	
4.3	Llevar a cabo programas para completar la pavimentación de las calles de las colonias integradas en este plan, dando preferencia a la utilización de materiales que permitan la infiltración de agua.	Ayuntamiento / Propietarios/ Comunidad Ejidal	X	X	
4.4	Mejoramiento y mantenimiento de la carpeta asfáltica de la Carretera Atotonilco- Estipac.	Ayuntamiento / SIOPI	X	X	X
4.5	Mantenimiento continuo de las brechas y caminos saca cosechas, con módulos de maquinaria.	Ayuntamiento/ SEDER	X	X	
4.6	Construcción de empedrados en el asentamiento humano Lomas Taurinas.	Ayuntamiento/ Fraccionador/ Vecinos	X	X	



4.7	Promover la implementación de una ruta de camiones urbano que comuniquen a las comunidades aledañas a este plan.	Ayuntamiento /Iniciativa Privada	X	X	X
4.8	Empedrado de las brechas o caminos saca cosechas a los costados del canal.	Ayuntamiento/Ejido	X	X	

IV.6.5 Protección Ambiental y Riesgo Urbano

ACCIONES		Responsables	Plazos		
			CP	MP	LP
6.1	Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para iniciar los estudios que permitan concretar un programa de manejo de residuos sólidos municipales, que incluya el cumplimiento de las normas actuales en las etapas de recolección, transportación, separación disposición y confinamiento en todo la comunidad de Atotonilco el Bajo.	Ayuntamiento / Seplan / Semadet	X	X	
6.2	Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para iniciar los estudios que permitan establecer la localización de un relleno sanitario municipal.	Ayuntamiento / Seplan / Semadet	X	X	
6.3	Iniciar y agilizar los procedimientos jurídicos y técnicos que correspondan para promover la elaboración y operación de los planes de manejo de conservación, protección y rehabilitación de cuerpos de agua y áreas protegidas.	Ayuntamiento / Semadet / Semarnat /	X	X	
6.4	Acotamiento de servidumbres en líneas de transmisión de energía eléctrica para evitar invasión y riesgos sobre la carretera Atotonilco el Bajo-Estipac.	Ayuntamiento/CFE	X	X	
6.5	Implementar un programa para la utilización de especies vegetales endémicas en la comunidad de Atotonilco el Bajo y Estipac, además	Ayuntamiento/SEMADET	X	X	X



6.6	Aplicar el gasto presupuestal que corresponda, para realizar los estudios que ayuden a implementar acciones relativas al saneamiento de los cuerpos de agua, ríos, presas y escurrimientos.	Ayuntamiento/CNA/ SEMADET	X	X	X
6.7	Ampliar las acciones que permitan incrementar los índices de infiltración de aguas pluviales al subsuelo.	Ayuntamiento/	X	X	
6.8	Implementar estrategias de apoyo y gestiones al o los propietarios del predio donde se ubicaba el ex banco de material, para que será reutilizado. Destinado a un uso de suelo favorable y compatible con la zona.	Ayuntamiento/Propietario	X	X	
6.9	Implementar acciones de reforestación en las zonas destinadas a las vialidades proyectadas en el presente Plan.	Ayuntamiento/Propietarios	X	X	
6.10	Delimitar perfectamente las áreas de servidumbre de paso a los arroyos y ríos que cruzan por el área urbana de la ciudad.	Ayuntamiento/CNA	X	X	
6.11	Construcción de muro de contención en el canal de aguas.	Ayuntamiento/ Ejido	X	X	

IV.6.6 Participación de la Comunidad

ACCIONES		Responsables	Plazos		
			CP	MP	LP
8.1	Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones en lo referente al desarrollo urbano a través de ventanillas de atención al público en delegaciones, comités vecinales, asociaciones civiles, y Comisariados Ejidales.	Ayuntamiento / Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X	X	
8.2	Programar reuniones con la comunidad de Atotonilco el Bajo, para dar a conocer las aplicaciones de este Plan	Ayuntamiento	X	X	



8.3	De conformidad con lo establecido en la legislación, fomentar y crear de juntas de vecinos para mejoras y realización de obras de infraestructura faltante.	Ayuntamiento	X	X	
8.4	Garantizar la participación de la ciudadanía en la aplicación y propuestas de reglamentos y normas urbanas, ambientales de construcción, adecuadas tanto en las zonas con mayor intensidad de uso agrícola y en las zonas destinadas en el presente Plan al Uso Habitacional.	Ayuntamiento	X	X	X
8.5	Promover a través de trípticos, carteles, perifoneo o medios de comunicación masivos en la zona, las campañas de reforestación en la Zona.	Ayuntamiento	X	X	X
8.6	Ofrecer aserías gratuita a inversionistas, en cualquier actividad para que sea de manera más estricta apegado a lo estipulado en el presente Plan.	Ayuntamiento	X	X	X
8.7	Poner a disposición de la comunicad una línea telefónica directa para realizar denuncias anónimas o publica, de anomalías, malos manejos que contravengan lo establecido para la aplicación del presente Plan.	Ayuntamiento	X	X	



IV.7 Indicadores de las Medidas de Defensa

LOS PLAZOS PARA QUE LOS AFECTADOS INTERPONGAN EL RECURSO PREVISTO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

“Artículo 392. Cuando la declaración de nulidad del acto traslativo de dominio se demande por el adquirente o por la Procuraduría de Desarrollo Urbano en su representación, el perjudicado tendrá derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios.

Artículo 393. Los adquirentes de lotes, terrenos, predios o fincas tendrán derecho de acción para requerir al urbanizador o al ayuntamiento la ejecución de las obras de urbanización y su correcta terminación, de acuerdo con la modalidad de la acción urbanística, los proyectos autorizados y los convenios o contratos que se hayan celebrado, respecto de los cuales se autorizó su enajenación y su urbanización en los casos y supuestos previstos por este Código.

Artículo 394. Para los efectos del Código Penal del Estado, la autorización expresa de la autoridad municipal competente para realizar enajenaciones de terrenos, es el acuerdo que se indica en el artículo 304 o en su caso, la resolución prevista en la fracción II del artículo 298 de este Código.

Artículo 395. Se concede acción a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para:

I. Requerir se determinen las infracciones o responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en este Código, y II. Tramitar los procedimientos y obtener se declaren estas nulidades previstas en el artículo 379 que antecede, sin que sea necesario agotar procedimiento previo ante la autoridad o dependencia municipal.

Artículo 392. Cuando la declaración de nulidad del acto traslativo de dominio se demande por el adquirente o por la Procuraduría de Desarrollo Urbano en su representación, el perjudicado tendrá derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios.

Artículo 393. Los adquirentes de lotes, terrenos, predios o fincas tendrán derecho de acción para requerir al urbanizador o al ayuntamiento la ejecución de las obras de urbanización y su correcta terminación, de acuerdo con la modalidad de la acción urbanística, los proyectos autorizados y los convenios o contratos que se hayan celebrado, respecto de los cuales se autorizó su enajenación y su urbanización en los casos y supuestos previstos por este Código.

Artículo 394. Para los efectos del Código Penal del Estado, la autorización expresa de la autoridad municipal competente para realizar enajenaciones de terrenos, es el acuerdo que se indica en el artículo 304 o en su caso, la resolución prevista en la fracción II del artículo 298 de este Código.

Artículo 395. Se concede acción a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para:



I. Requerir se determinen las infracciones o responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en este Código, y

II. Tramitar los procedimientos y obtener se declaren estas nulidades previstas en el artículo 379 que antecede, sin que sea necesario agotar procedimiento previo ante la autoridad o dependencia municipal.

Artículo 392. Cuando la declaración de nulidad del acto traslativo de dominio se demande por el adquirente o por la Procuraduría de Desarrollo Urbano en su representación, el perjudicado tendrá derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios.

Artículo 393. Los adquirentes de lotes, terrenos, predios o fincas tendrán derecho de acción para requerir al urbanizador o al ayuntamiento la ejecución de las obras de urbanización y su correcta terminación, de acuerdo con la modalidad de la acción urbanística, los proyectos autorizados y los convenios o contratos que se hayan celebrado, respecto de los cuales se autorizó su enajenación y su urbanización en los casos y supuestos previstos por este Código.

Artículo 394. Para los efectos del Código Penal del Estado, la autorización expresa de la autoridad municipal competente para realizar enajenaciones de terrenos, es el acuerdo que se indica en el artículo 304 o en su caso, la resolución prevista en la fracción II del artículo 298 de este Código.

Artículo 395. Se concede acción a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para:

I. Requerir se determinen las infracciones o responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en este Código, y

II. Tramitar los procedimientos y obtener se declaren estas nulidades previstas en el artículo 379 que antecede, sin que sea necesario agotar procedimiento previo ante la autoridad o dependencia municipal.

Artículo 396. Contra las resoluciones que se dicten en la aplicación de este Código y los actos u omisiones de las autoridades responsables de aplicarlas, las personas que resulten afectadas en sus derechos podrán interponer los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo.

Artículo 397. Procede el recurso de revisión:

I. Contra los actos de autoridades que impongan las sanciones a que este Código se refiere y que el interesado estime indebidamente fundadas y motivadas;

II. Contra los actos de autoridades que determinen y ejecuten las medidas de seguridad previstas en este Código y que el afectado estime improcedentes o inadecuadas;

III. Contra los actos de autoridades administrativas que los interesados estimen violatorias de este Código, decretos, programas y planes de desarrollo urbano;



IV. En los demás supuestos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo.

Artículo 398. El recurso de inconformidad procede en contra de multas impuestas por las autoridades administrativas y tiene como objeto confirmar o modificar el monto de la multa.

Artículo 399. La negativa ficta en los casos previstos en el presente Código, se impugnará conforme a las disposiciones previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo.

Artículo 400. El Tribunal de lo Administrativo es competente para decidir en las controversias entre las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal y de las administraciones municipales, respecto a la aplicación de los planes y programas de desarrollo urbano, la zonificación, convenios y demás disposiciones derivadas del presente ordenamiento, conforme a la competencia definida para el Tribunal en su Ley Orgánica y las reglas establecidas en su Ley Procesal. “

IV.8 Indicadores de Desarrollo Urbano

De conformidad con la legislación vigente y a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de las políticas, estrategias y reglas técnicas y disposiciones previstas en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano se propone la lista de indicadores básicos, que permitan valorar si se está alcanzado los beneficios socio-económicos que se previeron.

En cuadro que se presenta a continuación se definen los indicadores propuestos para la evaluación del Plan.

CUADRO 38. LISTADO DE INDICADORES	
Socio-Demográficos	
1	Viviendas particulares construidas.
2	Viviendas particulares habitadas.
3	Viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública.
4	Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje.
5	Viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica.
6	Número de habitantes promedio por vivienda.
7	Densidad de población.
8	Densidad de vivienda.
Socio Económicos	



1	Población económicamente activa.
2	Población económicamente ocupada.
Medio Ambiente	
1	M3 de aguas residuales generadas.
2	M3 de aguas residuales tratadas.
3	Número de plantas de tratamiento construidas
4	M3 de residuos sólidos generados.
5	M3 de residuos sólidos confinados.
6	M2 de áreas verdes por habitantes.
7	Número de árboles plantados en vialidades y espacios públicos.
8	Número de árboles plantados en la cuenca de la laguna de Atotonilco
Equipamiento	
2	M2 de espacios para la recreación esparcimiento habilitados.
Infraestructura	
1	M2 de vialidades principales construidas.
2	M2 de vialidades pavimentadas.
3	M2 de pavimentos rehabilitados
4	M de líneas de abasto de agua construidas.
5	M de líneas de drenaje sanitario construidas.
6	M de líneas de drenaje pluvial construidas.
7	M de calle datados de alumbrado público.
Suelo Urbano	
1	Has de área urbana.
2	Has de reserva urbana.
3	Has de reserva urbana utilizada.



Bibliografía

1. Gobierno del Estado de Jalisco, **Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030**, 2da edición 2010, 634 págs.
2. Gobierno de Villa Corona; **Plan Municipal de Desarrollo de Villa Corona 2010-2012**, 127 págs.
3. Gobierno del Estado de Jalisco, **Código Urbano para el Estado de Jalisco**. Congreso del Estado, versión final, 8 de julio del 2008, Decreto, número 22247/LVIII/08. (versión digital).
4. Gobierno del Estado de Jalisco, **Plan Regional de Desarrollo 2030, Región 12 Centro**, 2da edición, 2011, 207 págs.
5. Gobierno del Estado de Jalisco, **Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco**, versión digital, 2007.
6. INEGI, **Guías para la Interpretación Cartográfica, Edafología**, segunda reimpresión, México, 1990.
7. INEGI, **Guías para la Interpretación Cartográfica, Geología**, segunda reimpresión, México, 1990.
8. INEGI, **Guías para la Interpretación Cartográfica, Hidrología**, segunda reimpresión, México, 1990.
9. INEGI, **Guías para la Interpretación Cartográfica, Uso del Suelo**, segunda reimpresión, México, 1990.
10. INEGI, **Guías para la Interpretación Cartográfica, Uso Potencial del Suelo**, segunda reimpresión, México, 1990.
11. INEGI, VIII, IX, X, XI, XII, XII y XIII **Censos Generales de Población y Vivienda** y I y II Conteos de Población y Vivienda. 2005 y 2010.
12. IPROVIPE, **Programa Estatal de Vivienda Jalisco 2008-2030**, Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado, versión digital, 2010.



13. ITESO, **Plan Estratégico Microrregional, "Microrregión Acatlán-Villa Corona-Zacoalco"**, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente. 2011, 154 págs.
14. SAHOP, **Manual para la Elaboración de Planes Parciales de Desarrollo Urbano**, México, noviembre de 1982, 275 págs.
15. Secretaría de Programación y Presupuesto, **Síntesis Geográfica del Estado de Jalisco y Anexo Cartográfico**, México, 1981, 306 págs.
16. SIOP, **Estudio de Centros de Población de la Región Metropolitana de Guadalajara**, Guadalajara, Secretaría de Desarrollo Urbano, Gobierno del Estado de Jalisco, febrero de 2010 (inédito).
17. SIOP, **Programa Estatal de Desarrollo Urbano**, Guadalajara, Secretaría de Desarrollo Urbano, Gobierno del Estado de Jalisco, octubre de 1996.
18. SIOP, **Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco**. Guadalajara, Departamento de Urbanística, Universidad de Guadalajara, 2002, 205 págs.
19. SEIJAL, **Cédula Municipal de Villa Corona**, Secretaría de Información Jalisco, Gobierno del Estado de Jalisco, noviembre de 2012.
20. SEMADES, **Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Villa Corona**, 27 de julio de 2006.
21. SEGOB, **Enciclopedia de los Municipios de México, Estado de Jalisco, Villa Corona**, Secretaría General de Gobierno, versión digital 2005.
22. SIEG, **Villa Corona, Diagnóstico del Municipio**, Sistema de Información Geográfica y Estadística, Gobierno del Estado de Jalisco, julio 2015, 33, págs.
23. SEIJAL, **Información Básica Municipal, Villa Corona**, Secretaría de Información Jalisco, Gobierno del Estado de Jalisco, versión digital. 2012.



Sítios Web

1. Página INEGI Estado de Jalisco Censo 2010
<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?src=487&e=14>
2. INEGI, Municipio de Villa Corona Jalisco, Censo 2010
<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?src=487&e=14>
3. CONAPO, Proyecciones Municipio de Villa Corona 2005 2030
<http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Municipales>
4. Sistema de Información Estadística y Geográfica
<http://sieg.gob.mx/>
5. SIEG, Diagnóstico Municipio de Villa Corona, 2012
<http://sieg.gob.mx/contenido/Municipios/cuadernillos/VillaCorona.pdf>
6. SEIJA. Cédula Municipal Villa Corona
<http://sig.jalisco.gob.mx/cedulas/>
7. Enciclopedia de los Municipios de México, Estado de Jalisco
<http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/jalisco/>
8. Modelo de Ordenamiento Ecológico Regiones
<http://siga.jalisco.gob.mx/moet/>
9. Modelo de Ordenamiento Ecológico Región Centro
<http://siga.jalisco.gob.mx/moet/>
10. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030
http://www.jalisco.gob.mx/wps/portal!/ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3qzb2dir1AXEwOLYAsLA8_gUAN3Q7NQQ1cDU_1wkA6zeJ8QHw9jryAjA38TH2MDIzd_H0eXIFcDII-DIG-AAjgb6fh75uan6BdnZaY6OiooAzQCPbA!!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfTFRMSDNKUjIwOE9JRDBJMDBTRke3RVJJQTU!/
11. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa Corona
http://www.jalisco.gob.mx/wps/portal!/ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3qzb2dir1AXEwMLQwtzA09vb0Nn32BPY5NgY6B8pFm8T4iPh7FXkJGBv4mPsYGRm7-



UD40GT630IQU00VJD13T2000000_WCM&WCM_GLOBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/portalturisticocultural/contenidosptc/jalisco/naturaleza/sitiosramsar/laguna+de+atotonilco

http://capturaportal.jalisco.gob.mx/wps/portal/ptc/sobrejalisco/naturaleza/sitiosramsar/!ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3qzb2djr1AXEwN3Z0dXA89gg7BQT6cQg1BvA6B8JJK8v6-ro4GnhY9_gLeHgVmYlykB3eEg-5BUGBibOBt4Ors5WZg4uxt7BJigyaOY72vqb4ZPHml_SN4AB3A00PfyM9N1S_ljTDI9NR1BAApca63/dl3/d3/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/

18. El Informador, Artículo SEMADES y SEMARNAP sitios RAMSAR Jalisco

<http://www.informador.com.mx/jalisco/2011/297250/6/semades-y-semarnat-se-coordinan-para-la-preservacion-de-humedales-en-jalisco.htm>

19. Atlas de Caminos y Carreteras de Jalisco

<http://iit.app.jalisco.gob.mx/sitios/caruca/index.html>

20. CEA, Plantas de Tratamiento Jalisco

<http://www.ceajalisco.gob.mx/ptarjal.php>

21. CEA, Cuencas Hidrológicas

<http://www.ceajalisco.gob.mx/cuencajal.html#cuenca-jal>

22. CEA, Regiones Hidrológicas de Jalisco

<http://www.ceajalisco.gob.mx/cuencajal.html#rh-jal>

23. Secretaría de la Reforma Agraria

<http://www.sra.gob.mx/sraweb/noticias/noticias-2012/junio-2012/12421/>

24. *Registro Agrario Nacional*

mapserver.inegi.gob.mx/geografia/espanol/cartcat/.../tbe_jal.pdf

25. Plan Maestro Vía Verde del Mariachi

<http://viaverdemariachi.weebly.com/>



Siglas

CEA	Comisión Estatal del Agua.
CETENAL	Centro de Estudios del Territorio Nacional.
CFE	Comisión Federal de Electricidad.
CIMAR	Centros Integrales para el Manejo y Aprovechamiento de los Residuos Industriales.
COEPO	Comisión Estatal de Población.
CONAP	Comisión Nacional de Aguas Protegidas.
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
HSBC	Hong Kong Shanghai Banking Corporation
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
INEGI	Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática.
IPROVIPE	Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado.
LEEEPA	Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
MOET	Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial.
PEA	Población Económica Activa.
RAMSAR	Ciudad de Irán cuyo nombre se tomó para nombrar a la Convención RAMSAR en el año de 1971.
RAN	Registro Agrario Nacional.
SCJ	Secretaría de Cultura Jalisco.
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social.
SIOP	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
SEIJAL	Sistema Estatal de Información de Jalisco.
SEJ	Secretaría de Educación Jalisco.
SEMADET	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial



SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SEPLAN	Secretaría de Planeación Jalisco.
SIEG	Sistema de Información Estadística y Geográfica de Jalisco.
SSJ	Secretaría de Salud Jalisco.
STJ	Secretaría de Turismo Jalisco.
TELMEX	Teléfonos de México.
UGA	Unidad de Gestión Ambiental.
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

